



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D<sup>ª</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES, SRA. ALCALDESA PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO DE GARRUCHA, ANTE el INTERVENTOR DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, a los efectos establecidos en el art. 92 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre, art. 3 RD 128/2018 16 de marzo, y según el art. 206 Reglamento de Organización y Funcionamiento:

Visto que en virtud de Decreto de esta Alcaldía adoptado en día veintiuno de septiembre de 2020 se procedió a ejecutar el acuerdo de Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria de catorce de septiembre de 2020 en relación al inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicación previa de anuncio de licitación afecto a la adjudicación de contrato administrativo de concesión de servicios abastecimiento de agua potable, servicio de gestión de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el municipio de Garrucha, EXPEDIENTE 2020/0449530/006-103/00001, CPV Principal 65130000.

En dicho Decreto se formula invitación expresa para que los licitadores que presentaron oferta en el procedimiento abierto formulen oferta de acuerdo con el PCAP y PPTP si tienen a bien, y así se expone en la parte dispositiva segunda y tercera del citado Decreto:

*"SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 170 LCSP en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 169 LCSP se formula y cursa INVITACIÓN a las entidades que presentaron oferta en el anterior procedimiento abierto en cumplimiento del acuerdo de referencia al objeto que presenten OFERTA al presente procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicación previa de anuncio de licitación afecto a la adjudicación de contrato administrativo de concesión de servicios abastecimiento de agua potable, servicio de gestión de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en el municipio de Garrucha, EXPEDIENTE 2020/0449530/006-103/00001, CPV Principal 65130000. Remisión de invitación al objeto que presenten oferta en el plazo establecido en la cláusula 9ª del PCAP*

*Se formula invitación a:*

- HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA SA (HIDRALIA) (A 41461856)
- AMEDIDA GESTIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL AGUA SL (B 86401536)
- FCC AQUALIA SA (A 26019992)
- CODEUR SA (A04442828)
- VALORIZA AGUA SL (B06285092)
- TALLERES Y GRUAS GONZÁLEZ SL (B04164257).

*Se procede en todo caso a la publicación en PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO*

*TERCERO.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado (art. 38 y ss Ley 39/2015) tanto a los efectos de formular oferta a la presente "invitación" en el procedimiento negociado sin publicación como al efecto de presentar los recursos que estimen oportunos"*

Código Seguro De Verificación	mwNrE5G41mCIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/09/2020 09:26:07
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 13:47:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mwNrE5G41mCIwNi9QSTrLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mwNrE5G41mCIwNi9QSTrLw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

De igual forma en la propuesta sometida a la consideración del Pleno de la Corporación se establece y dispone que al no existir modificaciones ni cambios sustanciales en relación al procedimiento abierto, el cual se declaró desierto, se conservan las actuaciones preparatorias del referido procedimiento abierto.

Por todo lo expuesto se anexa como adenda la siguiente documentación de naturaleza técnica que constituye la base de los Pliegos de referencia sin que exista modificación sustancial en relación a los aprobados en julio de 2018:

- Memoria de los aspectos económicos y sociales
- Estudio de viabilidad
- Estudio de estructura de costes de desindexación tramitado conforme al artículo 9.7 RD 55/2017 3 febrero
- Aclaraciones a las consultas formuladas por los licitadores en el inicio del procedimiento abierto tramitadas conforme al artículo 138.3 LCSP

SE EXPIDE en cumplimiento del principio de conservación de los actos administrativos al constituir antecedentes esenciales del expediente aprobado de acuerdo con el artículo 166 y ss LCSP acreditado que no existe modificación ni cambios sustanciales.

SE ADJUNTA a las entidades invitadas a formular oferta a procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 en relación al artículo 169 LCSP y conforme a la cláusula novena del PCAP en el PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se practicó la notificación, computándose desde el día siguiente a la práctica de la misma.

LA ALCALDESA

INTERVENTOR

D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES

Código Seguro De Verificación	mwNrE5G41mCIwNi9QSTrLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/09/2020 09:26:07
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/09/2020 13:47:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mwNrE5G41mCIwNi9QSTrLw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mwNrE5G41mCIwNi9QSTrLw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

**ESTUDIO / ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y COSTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA**

1. OBJETO
2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN
3. DESCRIPCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACIONES
4. DEPENDENCIAS MUNICIPALES
5. BALANCE HIDRÁULICO DE LA RED
6. ENERGIA ELÉCTRICA
7. DATOS DE EXPLOTACIÓN EDAR
8. PLANTILLA ACTUAL DE PERSONAL
9. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

**ANEXOS**

1. PLANOS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA
2. Plano de las Conducciones de Distribución, "ramal 4" Garrucha.
3. ORDENANZAS DEL CICLO INTEGRAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA
4. MAGNITUD Y COSTE PRECIO AGUA DESALADA según PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcadesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

### 1. OBJETO

El objeto de este documento es desarrollar el estudio de las variables que determinen la viabilidad del contrato administrativo de gestión de servicios públicos relacionados con el abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, al amparo del artículo 133 del R.D. legislativo3/2011, de 14 de Noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) en relación al artículo 183del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aprobado por R. D. 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo con el artículo 183 del RGLCAP, los proyectos de explotación deberán referirse a servicios públicos susceptibles de ser organizados con unidad e independencia funcional, incorporándose "un estudio económico -administrativo del servicio, de su régimen de utilización y de las particularidades técnicas que resulten precisas para su definición, que deberá incorporarse por el órgano de contratación al expediente de contratación antes de la aprobación de este último".

La determinación de la viabilidad de la concesión se realizará partiendo de un valor anual del contrato, a través del correspondiente estudio económico -financiero,

### 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

#### PRESTACIÓN DE SERVICIOS mediante Entidad Pública Empresarial, GALASA

El Ayuntamiento de Garrucha es una de las Entidades Público locales que constituyó la sociedad Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA) en fecha 3 de febrero de 1989 junto con la Excm. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Antas, Arboleas, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Mojácar, Pulpí, Turre, Vera y Zurgena, con el fin de gestionar el Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento del Bajo Almanzora, puesto en marcha por las Administraciones del Estado, Autonómica y Provincial, para garantizar el suministro, saneamiento y depuración de agua en los municipios citados.

Mediante este Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento del Bajo Almanzora se viene a dar respuesta a las necesidades de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración que demanda la zona para su normal desarrollo. Es por ello, que la actividad de la empresa comienza el 1 de enero de 1993,

Código Seguro De Verificación:	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

haciéndose cargo de la gestión de las obras de infraestructura puestas en marcha por el Plan y de las existentes en el municipio de Garrucha para la gestión de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua.

Históricamente, hasta el año 2001, la captación de recursos se realizó desde el Embalse de Cuevas del Almanzora. Desde el año 2002 y hasta 2014, los recursos provienen en distintos porcentajes de los trasvases Tajo-Segura y Negatín-Almanzora, así como de la desaladora de Carboneras. Actualmente, el agua proviene en su mayoría más del 95% del recurso de la desaladora de Carboneras, siendo esta la captación a utilizar íntegramente en el futuro al ser hasta el momento la única que garantiza la calidad del recurso. En fecha 8/06/2006 se firma entre Acuamed, Agencia Andaluza del Agua y Galasa, un convenio que regula la financiación y explotación de la conducción de la Desaladora de Carboneras al Valle del Almanzora, que permite disponer de los recursos procedentes de la Desaladora en cantidad suficiente para garantizar el abastecimiento pleno a los Municipios que gestiona Galasa.

Garrucha posee un depósito regulador de 546 m3. Que está suministrado por la arteria Sur desde los depósitos de cabecera II y III.

El saneamiento y depuración se realiza en la depuradora situada en Mojácar que ha quedado obsoleta por su antigüedad, capacidad y sistema de tratamiento. EDAR G-Mojácar-T con tratamiento de lagunaje. A dicha depuradora llegan las aguas por medio de tres estaciones de bombeo situadas en calle Rambla, UE-1 de las NNSS de Garrucha y Puerto de Garrucha.

**TRÁMITE DE DESINDEXACIÓN: Expediente afecto a prestar ejercicio de la actividad económica, según Acuerdo de Pleno de fecha de 14/04/2016 y 06/04/2017 y 14/09/2017**

Visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha de catorce de septiembre de 2017 relativo a la adopción de la siguiente proposición:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DE MEMORIA en ejecución del ACUERDO adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de catorce de abril de 2016 y en sesión de seis de abril de 2017.

Aprobación de MEMORIA PROYECTO relativo a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos, y financieros con relación al ejercicio de la actividad económica de gestión de los servicios del ciclo integral el agua en el municipio de Garrucha, según informe elaborado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

por RIBA VIDAL ABOGADOS LEVANTE SLP, y sobre ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y AMBIENTAL elaborado por NATUREM CONSULTING ASESORAMIENTO E INVERSIÓN AMBIENTAL

Aprobación definitiva para el ejercicio de la iniciativa pública para el ejercicio de actividad económica y la prestación de servicio esencial y obligatorio de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”

Acuerdo en la que se ordena en la parte dispositiva:

“SE INTRODUCE lo informado por Intervención como ENMIENDA según el artículo 97.3 ROF con relación al Dictamen de la Comisión Informativa con relación al apartado cuarto:

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.7 del RD 55/2017 de 3 de febrero y al exceder cinco millones de euros, el presente objeto de prestación de servicios esenciales del ciclo integral del agua, y debiéndose incluir en el expediente un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado:

- Se acuerda solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes, para lo que se les concede un plazo improrrogable de veinte días hábiles desde la práctica de la notificación, con remisión de la Memoria de Viabilidad Económica y Ambiental redactada por Naturem
- Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.
- Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.
- Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, que deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada anteriormente. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

- Manifiestar que la Comisión consultiva de Contratación de la JJAA dependiente de la Consejería de Hacienda no dispone de órgano análogo, debiéndose remitir al citado Comité Superior de Precios de contratos del Estado debiendo ser recabado al citado órgano del Estado.

- En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego”

Adoptado el citado acuerdo por mayoría absoluta se procedió a formular requerimiento para evacuación de estudio de costes a cinco operadores a fecha de veintiuno de septiembre se procedió a la práctica de la notificación, a cinco operadores del sector del agua al objeto de emisión en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción del presente acto, la remisión de su estructura de costes según lo dispuesto en el artículo 9.7 RD 55/2017 3 febrero:

FCC AQUALIA SA; CODEUR SA; AGUAS Y GESTIÓN; GESTAGUA AGUA Y TECNOLOGÍA; ACCIONA AGUA.

Atendiendo comunicación formulada únicamente mercantil, empresa pública mixta CODEUR SA y la mercantil FCC AQUALIA SA

## PRINCIPIOS Y TRÁMITES DE DESINDEXACIÓN

A la vista del Informe de Intervención de fecha de 13/09/2017 en el que se propone una Enmienda a la propuesta de Alcaldía, y que literalmente dispone:

“SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, INTERVENTOR DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, con el Vº. Bº. del SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA, de conformidad con lo establecido en el art. 92 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre, art. 2 RD

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

1174/87 18 septiembre, y según el art. 206 Reglamento de Organización y Funcionamiento

INFORMA con relación al expediente que se somete a informe, examen, estudio de la Comisión Informativa, relativo a la:

*"PROPUESTA CUARTA: "APROBACIÓN DEFINITIVA DE MEMORIA en ejecución del ACUERDO adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de catorce de abril de 2016 y en sesión de seis de abril de 2017.*

*Aprobación de MEMORIA PROYECTO relativo a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos, y financieros con relación al ejercicio de la actividad económica de gestión de los servicios del ciclo integral el agua en el municipio de Garrucha, según informe elaborado por RIBA VIDAL ABOGADOS LEVANTE SLP, y sobre ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y AMBIENTAL elaborado por NATUREM CONSULTING ASESORAMIENTO E INVERSIÓN AMBIENTAL*

*Aprobación definitiva para el ejercicio de la iniciativa pública para el ejercicio de actividad económica y la prestación de servicio esencial y obligatorio de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales"*

Y con relación expresa a la *"PROPUESTA TERCERA.- APROBACIÓN DE MEMORIA Y SOMETIMIENTO A PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA (audiencia a los interesados) en ejecución del ACUERDO adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de catorce de abril de 2016-*

*Aprobación de MEMORIA PROYECTO relativo a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos, y financieros con relación al ejercicio de la actividad económica sobre la prestación de servicio esencial y obligatorio de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos en el municipio de Garrucha.*

*Ordenación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa pública para el ejercicio de actividad económica y la prestación de servicio esencial y obligatorio de prestación de servicio esencial y obligatorio de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos."*

Se informa sin perjuicio de las determinaciones sobre los principios que ha de regir la contratación pública, que por razón de la cuantía tienen la consideración de contratos sujetos a regulación armonizada pues exceden de 5.225.000 euros, y en virtud de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

eficacia directa vertical y ascendente de las Directivas 2014/23/UE; Directiva 2014/24/UE y; Directiva 2014/25/UE cuando sus determinaciones sean claras, precisas e incondicionales con relación al incumplimiento del deber de transposición correcta y en plazo por parte del Estado miembro. Umbrales determinados según el Reglamento 2015/2340 de 15 de diciembre de la Comisión que modifica el artículo 8 de la Directiva 2009/81/CE, Reglamento 2015/2341 y Reglamento 2015/2342 de la Comisión de 15 de diciembre

SE INFORMA sobre lo dispuesto expresamente en el artículo 9 apartado séptimo del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, *por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española* que dispone literalmente que:

"Revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas. ....

7. Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado. A tales efectos, el órgano de contratación deberá:

- a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.
- b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.
- c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria. En el caso de los contratos de concesión de obra pública, el órgano de contratación podrá optar por incluir este trámite de información como parte del previsto en el apartado 3 del artículo 128 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada en la letra d) anterior.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En el caso de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como de los organismos y entidades de ellas dependientes, este informe podrá ser recabado del órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, si existiera.

En caso contrario, deberá ser recabado del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego".

INFORMAR que el presente expediente de contratación tanto el de inicio de expediente para el ejercicio de la actividad económica de servicio esencial de recogida y tratamiento de residuos sólidos como el que finaliza el trámite establecido en el artículo 97 RDLg 781/86 18 de abril, es curioso que se haya omitido lo dispuesto en este artículo 9.7 del RD 55/2017 el cual es esencial para su tramitación con relación a la sujeción a los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia que rige la contratación del sector público, y máximen en la gestión del ciclo integral del agua; siendo gratuito y arbitrario omitir este procedimiento legalmente establecido, máxime cuando un tercer operador al vulnerarse la libre circulación de servicios puede impugnar el procedimiento de adjudicación por omisión del mismo tal y como dispone el artículo 47 de la Ley 39/2015 1 octubre, y máxime informando que se puede firmar un convenio interadministrativo, vulnerando los principios de contratación del sector público.

El artículo 10º establece sobre el período de recuperación de la inversión de los contratos que *se entiende por período de recuperación de la inversión del contrato aquél en el que previsiblemente puedan recuperarse las inversiones realizadas para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato, incluidas las exigencias de calidad y precio para los usuarios, en su caso, y se permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación. La determinación del período de recuperación de la inversión del contrato deberá basarse en parámetros objetivos, en función de la naturaleza concreta del objeto del contrato. Las estimaciones deberán realizarse sobre la base de predicciones razonables y, siempre que resulte posible, basadas en fuentes estadísticas oficiales.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

Es decir se ha de proceder al cálculo del riesgo operacional y ciclo de la vida de la inversión por medio del cálculo y evaluación de la propuesta de estructura de costes de la actividad. De hecho el artículo 10 del RD 55/2017 determina el régimen de recuperación de la inversión:

“Se entiende por período de recuperación de la inversión del contrato aquél en el que previsiblemente puedan recuperarse las inversiones realizadas para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato, incluidas las exigencias de calidad y precio para los usuarios, en su caso, y se permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación.

La determinación del período de recuperación de la inversión del contrato deberá basarse en parámetros objetivos, en función de la naturaleza concreta del objeto del contrato. Las estimaciones deberán realizarse sobre la base de predicciones razonables y, siempre que resulte posible, basadas en fuentes estadísticas oficiales”.

La finalidad de la desindexación es, como de su propio nombre se infiere, soslayar o corregir la indexación:

“La indexación es una práctica que permite modificar los valores monetarios de las variables económicas, de acuerdo con la variación de un índice de precios a lo largo de un período. (...) Sin embargo, tal mecanismo genera efectos perversos. La indexación está en el origen de los denominados «efectos de segunda ronda». Cuando el precio de un bien o servicio aumenta, los índices de precios como el IPC suben, y esto supone un aumento automático en el precio de otros bienes simplemente porque están indexados a este índice”.

La normativa de desindexación se aplica así a las revisiones de cualquier valor monetario en cuya determinación intervenga el sector público sin que sea necesario que concurra un negocio o relación jurídica incluida en el ámbito de aplicación del TRLCSP.

El régimen de desindexación incide en el modo en que se aplica la revisión de precios en los contratos del sector público así como en el procedimiento legalmente establecido para el inicio de expedientes de contratación que superen los cinco millones de euros, sin entrar en detalles sobre el régimen de revisión de precios de los contratos del sector público que se incluyeron con la propia Ley 2/2015 de 30 de marzo y que afectaron a dicha materia.

Se determina un sistema de garantías para el cálculo del ciclo de la vida, riesgo operacional; como no puede ser de otra manera, el Reglamento de Desindexación desarrolla, pero no modifica, el contenido del TRLCSP.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

De hecho, tal y como señala en su artículo 1 sobre el objeto:

“Este real decreto tiene por objeto desarrollar la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, así como el artículo 89 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

En el citado concepto de periodo de recuperación de la inversión se recoge en el artículo 10 establece que en el expediente de contratación deberá figurar:

Que la memoria que acompañe al expediente de contratación justifique el periodo de recuperación de la inversión y la idoneidad de la fórmula empleada, salvo que la fórmula empleada sea una fórmula tipo aprobada por el Consejo de Ministros.

Los pliegos, salvo que se aplique una fórmula aprobada por el Consejo de Ministros-, deberán además, especificar al menos:

- a) Un desglose de los componentes de coste de la actividad objeto del contrato, y la ponderación de cada uno de ellos sobre el precio del contrato.
- b) Los precios individuales o índices de precios específicos asociados a cada componente de coste susceptible de revisión.
- c) El mecanismo de incentivo de eficiencia, en su caso, según dispone el artículo 7º.
- f) Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado tal y como dispone el referido artículo 9.7 RD 55/2017

En consecuencia debe:

Calcularse el periodo de recuperación de la inversión según el citado artículo 10 RD 55/2017.

Someterse al trámite establecido en el artículo 9.7 al exceder ambos contratos de los cinco millones de euros.

Elaborar el PCAP y PPT incluyendo en ellos la estructura de costes debiendo ser informados por Secretaría e Intervención.

Elaborar en su caso un Reglamento de Servicios Públicos objeto de concesión si éstos no existen.

Deberá justificarse igualmente el procedimiento de contratación elegido y los criterios de adjudicación.

Si el contrato lleva anejo o implica concesión de obra pública, deberá tramitarse el estudio de viabilidad con el correspondiente anteproyecto de obra, salvo las singularidades de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

concesión de servicios o contratos especiales del sector público (Directiva 2014/23/UE y Directiva 2014/25/UE)

Aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente de contratación

Se plantea introducir la siguiente enmienda en la parte dispositiva tercera a fin de cumplir con el citado RD 55/2017 y cumplir con el procedimiento legalmente establecido:

"TERCERO.- Se acuerda y ordena se proceda a la redacción de expediente administrativo conforme a las determinaciones establecidas en el artículo 109 y ss RDLg 3/2011 14 noviembre TR Ley de Contratos del Sector Público para el inicio de expediente de contratación administrativa de gestión de servicios, concesión de servicios de suministro y depuración y tratamiento de aguas residuales que por razón de la cuantía excede del umbral estando sujeto a regulación armonizada conforme a las determinaciones claras, precisas e incondicionales de las Directivas 2014/24/UE y 2014/25/UE, a fin de elaborar los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares, conforme a la presente memoria y estudio de viabilidad aprobados definitivamente en el presente acto como estudios de viabilidad que determinan el ciclo de la vida y cumplimiento con los principios de sostenibilidad financiera y eficiencia en la asignación de recursos, tal y como se informó por Intervención en el acto aprobado en sesión de seis de abril de 2017, a fin de cumplir con los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y publicidad, y las normas sobre libre concurrencia y libre competencias en materia de contratación pública a fin de no obstaculizar la libre circulación de servicios en la UE.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.7 del RD 55/2017 de 3 de febrero y al exceder cinco millones de euros, el presente objeto de prestación de servicios esenciales del ciclo integral del agua, y debiéndose incluir en el expediente un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado:

Se acuerda solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes, para lo que se les concede un plazo improrrogable de veinte días hábiles desde la práctica de la notificación, con remisión de la Memoria de Viabilidad Económica y Ambiental redactada por Naturem.

Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.

Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, que deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada anteriormente. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

Manifiestar que la Comisión consultiva de Contratación de la JJAA dependiente de la Consejería de Hacienda no dispone de órgano análogo, debiéndose remitir al citado Comité Superior de Precios de contratos del Estado debiendo ser recabado al citado órgano del Estado.

En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego”

### DISPOSICIONES APLICABLES:

La Concesión de la Gestión de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración y el procedimiento licitatorio que se convoca para su adjudicación, se regirán, además de por el presente Anteproyecto de Explotación, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por las siguientes disposiciones normativas:

El presente contrato se regirá por:

1. El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>		





#### AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

4. Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
5. La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
6. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
7. Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
8. La normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, básicamente recogida en la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y disposiciones mínimas de seguridad y salud.
9. Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
10. El Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, Decreto 120/1991 de 11 de junio de 1991 de la Junta de Andalucía.
11. Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Y demás disposiciones generales y sectoriales que le sean de aplicación en cada momento.

Supletoriamente será de aplicación la normativa de derecho privado

### **3. DESCRIPCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACIONES**

#### 3.1 ZONA DE ABASTECIMIENTO DE GARRUCHA

##### 3.1.1.-CAPTACIONES:

Se tendrá como captación única el punto de entrega de agua acordado a tal efecto con AcuaMed.

##### 3.1.2.- CONDUCCIONES.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

Las conducciones desde el punto de captación hasta los depósitos de cabecera son de fundición en un diámetro de 350 m/m, la distancia puede ser aproximadamente de unos 812 metros lineales.

Se ADJUNTA PLANO DE CONDUCCIONES ANEXO 2

### 3.1.3.- TRATAMIENTOS

Al tenor del convenio de compra de agua con acuMed, el agua se adquiere en condiciones de potabilidad química regulada en el RD 14/2001, incluso desinfectada. Sin que esto exima al concesionario de la prescriptiva vigilancia química, así como mantener la garantía de su estado de desinfección óptimo hasta el grifo del consumidor.

### 3.1.4.- DEPÓSITOS

- DEPÓSITO DE CABECERA (CAPACIDAD EN METROS CUBICOS)

DEPÓSITO DE GARRUCHA con una unidad con capacidad para 546 m3

### 3.1.5.- REDES DE DISTRIBUCIÓN :

La red de distribución de abastecimiento en el municipio de Garrucha consta de tuberías soterradas en vía pública de policloruro de vinilo (PVC), fundición ductil (FD), polietileno de alta densidad (PE) y fibrocemento (FC) según plano de adjunto.

PLANOS DIGITALIZADOS en ANEXO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ANEXO I

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

**4. DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE GARRUCHA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

Nº SUMINISTRO	TITULAR	CIF	DIRECCION	DIRECCION 2	Nº CONTADOR
5005265	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	AV/DEL PUERTO S/N RIEGO JARDINES	FRENTE MERCADONA GARRUCHA	C15LA406135
5005297	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CAMINO DEL CEMENTERIO S/N	PARQUE INFANTIL FRENTE LILD	D13CB012722
5013056	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CEMENTERIO		07785965
5002824	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/ALFONSO XIII	OBRA UE 13 PARQUE DEL COTO	07031595
5004563	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/ALTA YESERA 26		Q16HA002683
5014087	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/ALTA YESERA 64		C14LA403097
5001865	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/ALTA YESERA ESQ CL/RAMBLA	RIEGO	05529552
5005327	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/AMAPOLA 24		C15LA533142
5013051	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/BAJA YESERA	PZ/PIMENTON	05432050
5013059	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/BAJA YESERA 13		C15LA533772
5003088	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/BUENAVISTA	JARDINES	C13LA210013
5002651	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/CASTILLE,JOS ESQ. SUBIDA PLAZA ABASTOS	RIEGO	06694229
5001464	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/CERVANTES 9	BOCA DE RIEGO	Q17EA012253
5004888	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/CERVANTES 95	BOCA DE RIEGO	C13LA202643
5004887	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/CERVANTES FRENTE 57	BOCA DE RIEGO	C13LA202642
5005625	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/DE LA ROSA ESQ. CL/MALECON	GUARDERIA SIRENITA	074926138
5004848	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/DE LA ROSA GUARDERIA	BOCA DE RIEGO	C13LA263878
5004883	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/ESPRONCEDA ESQ CL/SENECA	BOCA DE RIEGO	C13LA263931
5013055	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/GOYA	COLEGIO HISPANIDAD	C15LA533993
5004847	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/HERNAN CORTES, 6 CORREOS	BOCA DE RIEGO	C13LA263873
5013683	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/JOAQUIN ESCOBAR	PLAZA DE ABASTOS	J822519
5004878	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/LA RAMBLA 4	BOCA DE RIEGO	C13LA263935
5003010	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR	ENTRE MERCADONA Y RS/DELFIN-RIEGO	07780038
5003011	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR	ENTRE MERCADONA Y RS/DELFIN-RIEGO	07783498
5013824	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR	COLEGIO HISPANIDAD	000185
5014759	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR	CENTRO CULTURAL	C13LA280906
5004851	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR 121	BOCA DE RIEGO	C13LA263875
5004876	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR 186	BOCA DE RIEGO	C13LA263940
5004886	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR 21	BOCA DE RIEGO	C13LA202649
5001032	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR 232	CASA DE MAESTROS	C14LA362939
5004652	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR 238	COLEGIO HISPANIDAD	I17FB014642
5004885	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR 25	BOCA DE RIEGO	C13LA202645
5004884	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR 37-39	BOCA DE RIEGO	C13LA263936
5003054	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR ESQ CL/TENIS	RIEGO	07785390
5004849	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR FRENTE N5 133	BOCA DE RIEGO	C13LA263874
5004850	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR JUNTO COLEGIO LA HISPANIDAD	BOCA DE RIEGO	C13LA263880
5002809	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MIRADORES	CAMPO DE FUTBOL	D11CB028400
5013281	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/NUOVA PLAZA 40		C14LA403329
5013057	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/PI I MARGALL	BOCA DE RIEGO	C15LA533999
5004877	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/PI Y MARGALL 3	BOCA DE RIEGO	C13LA266296
5001545	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/RAMBLA 13		05520923
5013896	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/RAMBLA 15	ALMACEN	074925638
5001866	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/RAMBLA 17		05529554
5003354	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/RS LOPEZ DELGADO	RIEGO	074926102
5005372	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/SENADO 16		14DA009703
5002812	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/TAPIES ESQ CR TURRE	RIEGO	06825657
5004215	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/VELARDE ESQ CL/BAJA YESERA	ED SOCIO-CULTURAL	E10IA527659
5013058	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/VELARDE JUNTO N° 1	JARDINES	C14LA403066
5013641	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/VIRGEN DE LOS DOLORES 52		C15LA562847
5013053	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CM/DEL CEMENTERIO	COLEGIO EX-MARI ORTA	07675041
5004914	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CM/DEL CEMENTERIO CL/ESCOBETAS	COLEGIO EX-MARI ORTA	D12SE134991
5014868	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	COMPLEJO ALDEA MARINA	JARDINES EXTERIOR	I17FB025320
5000729	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CR/GARRUCHA MOJACAR	CASTILLO DE JESUS DE NAZARET	C13LA268377
5000951	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CR/GARRUCHA-MOJACAR	JUNTO CASTILLO OBRA ARAL	C14LA362584
5001285	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CR/VERA-GARRUCHA	JARDINES	05385545
5000900	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CR/VERA-GARRUCHA	JARDINES	03523284
5001284	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CR/VERA-GARRUCHA	JARDINES	05385544
5005866	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	FRENTE CARRETERA TURRE A GARRUCHA	FRENTE ROTONDA LIDL RIEGO	I17FB014669
5014667	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		E12F0171340
5013195	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON	DUCHAS PLAYA	D12XF033754
5013196	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON	DUCHAS PLAYA	97W015270
5013054	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON 11	ED/LOS ARCOS (JARDINES)	J822554
5013075	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON 140	JARDINES	061827891
5013073	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON 166	JARDINES	144525307
5013060	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON 178	JARDINES	C14LA403199
5013059	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON 206	JARDINES	C15LA533025
5014693	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON 34	ESCUELA 3º EDAD	E10IA452150
5011387	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON 42		074825467
5014173	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MARITIMO	DUCHAS PLAYA	14DA006207

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
<b>Observaciones</b>	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>		Página	



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

5. VOLUMENES DE AGUA SUMINISTRADOS Y NÚMERO DE ABONADOS:

VOLUMEN PRESTACIÓN DE SERVICIO PROPIO RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS.

Núm. Abonados	7.164
Abastecimiento (m <sup>3</sup> /año)	687.744 m3
Alcantarillado (m <sup>3</sup> /año)	490.032 m3
Depuración (m <sup>3</sup> /año)	490.032 m3

6. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

Los costes de explotación de los servicios de Abastecimiento, Alcantarillado y depuración de Agua se resumen en los cuadros que se adjuntan en el Anexo 5 a este Anteproyecto de Explotación.

Los costes de estructura asociados a la gestión del ciclo del agua, en términos anuales los podríamos resumir en diferentes apartados:

La explotación del negocio del ciclo integral del agua tiene unos costes asociados que se desglosan en este apartado, en términos de importes anuales (€/año).

Código Seguro De Verificación:	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

El término municipal de Garrucha, es abastecido en su mayor parte por el agua procedente de la planta desaladora de Carboneras (Almería). El coste unitario de la compra de agua es de 0,66 €/m<sup>3</sup>.

Se considera necesario para la gestión y control de la actividad cinco operarios cuyos sueldos y salarios totales ascienden a 135.000,00 €/año brutos.

Estos operarios se movilizarán por todo el término municipal mediante tres vehículos de renting, cuyo coste directo asciende a 18.000,00 €/año.

El coste del combustible de estos vehículos, comunicación mediante telefonía, hospedajes y mantenimientos cuando sea necesario se han contemplado en un importe total de 4.860,00 €/año.

La morosidad por impagos de los abonados se ha estimado con una hipótesis del 3% durante los primeros 5 años, una morosidad del 2% durante los 3 años siguientes y del 1% a partir del año 8.

Todos los valores de costes mencionados tienen un ajuste en función del tiempo dependiendo de su tipología, unos mediante fijo y otros mediante un ajuste aleatorio estimado con conocimiento del mercado y las variaciones de los últimos años.

Desglose por partidas de los diferentes costes de explotación asociados a la actividad del ciclo integral del agua. En las partidas que es posible, se realiza un desglose por coste unitario y también se refleja en el coste anual (€/año).

### PARTIDA COSTE

Partida coste explotación	Coste unitario €/ unidad	Coste €/ año
Compra de agua desaladora	0,66 €/m <sup>3</sup>	Variable en función demanda
Operarios en plantilla (5)	27.000,00 €	135.000,00
Vehículos de renting (3)	6.000,00	18.000,00
Combustible	-	3.600,00
Teléfono operarios (5)	-	900,00
Hospedajes y mantenimientos	-	360,00

Código Seguro De Verificación:	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
Observaciones		Página	18/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

<b>Período amortización contadores 8 años</b>	<b>8 años</b>	<b>4.925,00</b>
<b>morosidad</b>	<b>3%</b>	<b>variable</b>

Todos los valores se expresan en importes anuales.

*Costes de personal y equipo de gestión:* Se ha considerado la necesidad de una persona con perfil directivo (gerente) para la gestión y dirección del negocio con un salario bruto anual de 40.000,00 €. Además de esta persona, se necesitarán tres empleados personas de perfil administrativo cuyo importe total en sueldos y salarios será de 48.000,00 €/año brutos estimados.

Las coberturas frente a posible adversidades las reflejamos en el apartado de seguros (RC, accidentes, oficinas, mutua) que sumará un importe próximo a los 8.000,00 €/año.

La estimación del precio del alquiler para un local que tenga función de oficina técnica y atención al público se contempla en 12.000,00€/año. Se pretende que el lugar de atención a los clientes esté ubicado en un lugar céntrico, accesible y modernizado. Por este motivo se contempla este importe.

La facturación bimensual a los abonados, realizándola por impresión y envío por correo tiene un coste unitario de 0,15€/ud. Que en términos globales supone alrededor de los 6.500,00 €/año.

También es de consideración los costes de asesoramiento y auditorías a realizar (fiscales y laborales, auditorías externas, asesoramiento de terceros: jurídicos, notarías y registros) suponiendo un coste aproximado de 23.000,00 €/año.

El mantenimiento informático para una empresa de estas características dependerá de las partidas a contratar, pero está muy cerca de los 500,00€/ mes, ascendiendo a un importe de 6.000,00 €/año.

El apartado de marketing y comunicación es de importancia en empresas de esta tipología, además de los anuncios publicitarios está integrado la realización de campañas informativas, alquiler de carteles publicitarios, etc. contemplando un importe anual de 5.000,00 €.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

La formación de personal se ha estimado con un coste anual de 1.500,00 €.

El mantenimiento y los costes por suministros de la oficina se desglosan en la tabla anterior, ascendiendo a un total de 24.500,00€/año.

También se consideran costes de estructura las amortizaciones que se desglosarán en su apartado correspondiente pero deben ser consideradas como costes estructurales del propio negocio.

PARTIDA ESTRUCTURA	COSTE	COSTE UNITARIO €/Ud	COSTE €/AÑO
Personal directivo (1)		40.000,00	400.000,00
Personal Administrativo (3)		16.000,00	48.000,00
Coberturas (Seguros RC, varios)	-		8.000,00
Alquiler oficinas		1.000,00 €/mes	12.000,00
Coste facturación		0,15	6.500,00
Aseromiento y auditorías	-		23.000,00
Mantenimiento informático	-		6.000,00
Formación de personal	-		1.500,00
Marketing y comunicación	-		5.000,00
Suministros	-		13.000,00
Gastos varios	-		6.000,00
Mantenimiento servicios corrientes	-		5.540,00
Amortizaciones: Mobiliarios			5.050,00
Equipos informáticos	5.000,00		
Aplicaciones informáticas	5.000,00		
	10.000,00		

**COSTES DE EXPLOTACIÓN ÍNTEGRA DEL SERVICIO DEL CICLO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, a VEINTICINCO AÑOS**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

Periodo	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Abastecimiento</b>													
Compra de agua	325.614	656.686	662.189	667.738	673.334	678.976	684.666	690.404	696.189	702.023	707.906	713.838	719.820
Productos Químicos	1.480	2.986	3.011	3.036	3.062	3.087	3.113	3.139	3.165	3.192	3.219	3.246	3.273
Laboratorio	2.084	4.204	4.239	4.275	4.311	4.347	4.383	4.420	4.457	4.494	4.532	4.570	4.608
Mantenimiento y conservación	14.218	28.674	28.915	29.157	29.401	29.648	29.896	30.147	30.399	30.654	30.911	31.170	31.431
Amortización inversiones	1.231	47.558	78.220	80.682	83.145	85.607	88.070	90.533	91.764	90.533	90.533	90.533	90.533
<b>Total Abastecimiento</b>	<b>344.629</b>	<b>740.108</b>	<b>776.574</b>	<b>784.888</b>	<b>793.252</b>	<b>801.665</b>	<b>810.128</b>	<b>818.642</b>	<b>825.975</b>	<b>830.896</b>	<b>837.100</b>	<b>843.356</b>	<b>849.665</b>
<b>Saneamiento</b>													
Electricidad EBAR	3.975	8.017	8.084	8.152	8.220	8.289	8.358	8.428	8.499	8.570	8.642	8.714	8.787
Mantenimiento y conservación EBAR	1.513	3.050	3.076	3.102	3.128	3.154	3.180	3.207	3.234	3.261	3.288	3.316	3.344
Mantenimiento y conservación red	7.139	14.399	14.519	14.641	14.764	14.887	15.012	15.138	15.265	15.393	15.522	15.652	15.783
<b>Total Saneamiento</b>	<b>12.627</b>	<b>25.466</b>	<b>25.679</b>	<b>25.894</b>	<b>26.111</b>	<b>26.330</b>	<b>26.551</b>	<b>26.773</b>	<b>26.998</b>	<b>27.224</b>	<b>27.452</b>	<b>27.682</b>	<b>27.914</b>
<b>Depuración</b>													
Electricidad EDAR	9.874	19.914	20.081	20.250	20.419	20.590	20.763	20.937	21.112	21.289	21.468	21.648	21.829
Reactivos	3.806	7.677	7.741	7.806	7.871	7.937	8.004	8.071	8.139	8.207	8.276	8.345	8.415
Retirada de residuos	5.553	11.200	11.294	11.389	11.484	11.580	11.677	11.775	11.874	11.973	12.074	12.175	12.277
Mantenimiento y conservación EDAR	5.042	10.169	10.254	10.340	10.426	10.514	10.602	10.691	10.780	10.871	10.962	11.053	11.146
<b>Total Depuración</b>	<b>24.276</b>	<b>48.960</b>	<b>49.370</b>	<b>49.784</b>	<b>50.201</b>	<b>50.622</b>	<b>51.046</b>	<b>51.474</b>	<b>51.905</b>	<b>52.340</b>	<b>52.779</b>	<b>53.221</b>	<b>53.667</b>
<b>Sueldos y Salarios &amp; varios</b>													
Mano de obra directa	67.500	135.000	135.000	135.000	135.000	136.215	137.441	138.678	139.926	141.185	142.456	143.738	145.032
Renting vehículos	9.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.162	18.325	18.490	18.657	18.825	18.994	19.165	19.338
Gasolina	1.800	3.600	3.600	3.600	3.600	3.632	3.665	3.698	3.731	3.765	3.799	3.833	3.868
Teléfono	450	900	900	900	900	908	916	925	933	941	950	958	967
Hospedajes y mantenencias	180	360	360	360	360	363	367	370	373	376	380	383	387
<b>Total Sys &amp; varios</b>	<b>78.930</b>	<b>157.860</b>	<b>157.860</b>	<b>157.860</b>	<b>157.860</b>	<b>159.281</b>	<b>160.714</b>	<b>162.161</b>	<b>163.620</b>	<b>165.093</b>	<b>166.579</b>	<b>168.078</b>	<b>169.590</b>
<b>TOTAL COSTES EXPLOTACIÓN</b>	<b>460.461</b>	<b>972.394</b>	<b>1.009.483</b>	<b>1.018.426</b>	<b>1.027.424</b>	<b>1.037.898</b>	<b>1.048.439</b>	<b>1.059.049</b>	<b>1.068.497</b>	<b>1.075.552</b>	<b>1.083.909</b>	<b>1.092.337</b>	<b>1.100.836</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcadesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

Periodo	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
<b>Abastecimiento</b>													
Compra de agua	725.852	731.935	738.068	744.253	750.490	756.779	763.121	769.516	775.964	782.467	789.024	795.636	401.151
Productos Químicos	3.300	3.328	3.356	3.384	3.412	3.441	3.470	3.499	3.528	3.558	3.588	3.618	1.824
Laboratorio	4.647	4.686	4.725	4.765	4.804	4.845	4.885	4.926	4.968	5.009	5.051	5.093	2.568
Mantenimiento y conservación	31.694	31.960	32.228	32.498	32.770	33.045	33.322	33.601	33.883	34.167	34.453	34.742	17.516
Amortización inversiones	90.533	90.533	90.533	90.533	90.533	90.533	90.884	91.705	93.183	95.645	93.183	90.720	17.426
<b>Total Abastecimiento</b>	<b>856.026</b>	<b>862.441</b>	<b>868.910</b>	<b>875.432</b>	<b>882.010</b>	<b>888.642</b>	<b>895.682</b>	<b>903.247</b>	<b>911.525</b>	<b>920.845</b>	<b>925.298</b>	<b>929.808</b>	<b>440.486</b>
<b>Saneamiento</b>													
Electricidad EBAR	8.861	8.935	9.010	9.086	9.162	9.239	9.316	9.394	9.473	9.552	9.632	9.713	4.897
Mantenimiento y conservación EBAR	3.372	3.400	3.428	3.457	3.486	3.515	3.545	3.574	3.604	3.635	3.665	3.696	1.863
Mantenimiento y conservación red	15.915	16.049	16.183	16.319	16.455	16.593	16.732	16.873	17.014	17.157	17.300	17.445	8.796
<b>Total Saneamiento</b>	<b>28.148</b>	<b>28.384</b>	<b>28.622</b>	<b>28.861</b>	<b>29.103</b>	<b>29.347</b>	<b>29.593</b>	<b>29.841</b>	<b>30.091</b>	<b>30.343</b>	<b>30.598</b>	<b>30.854</b>	<b>15.556</b>
<b>Depuración</b>													
Electricidad EDAR	22.012	22.196	22.382	22.570	22.759	22.950	23.142	23.336	23.532	23.729	23.928	24.128	12.165
Reactivos	8.485	8.556	8.628	8.700	8.773	8.847	8.921	8.996	9.071	9.147	9.224	9.301	4.690
Retirada de residuos	12.380	12.483	12.588	12.694	12.800	12.907	13.015	13.124	13.234	13.345	13.457	13.570	6.842
Mantenimiento y conservación EDAR	11.240	11.334	11.429	11.524	11.621	11.718	11.817	11.916	12.015	12.116	12.218	12.320	6.212
<b>Total Depuración</b>	<b>54.117</b>	<b>54.570</b>	<b>55.027</b>	<b>55.489</b>	<b>55.953</b>	<b>56.422</b>	<b>56.895</b>	<b>57.372</b>	<b>57.853</b>	<b>58.338</b>	<b>58.826</b>	<b>59.319</b>	<b>29.908</b>
<b>Sueldos y Salarios &amp; varios</b>													
Mano de obra directa	146.337	147.654	148.983	150.324	151.677	153.042	154.419	155.809	157.211	158.626	160.054	161.494	81.474
Renting vehiculos	19.512	19.687	19.864	20.043	20.224	20.406	20.589	20.775	20.961	21.150	21.341	21.533	10.863
Gasolina	3.902	3.937	3.973	4.009	4.045	4.081	4.118	4.155	4.192	4.230	4.268	4.307	2.173
Teléfono	976	984	993	1.002	1.011	1.020	1.029	1.039	1.048	1.058	1.067	1.077	543
Hospedajes y manutenciones	390	394	397	401	404	408	412	415	419	423	427	431	217
<b>Total Sys &amp; varios</b>	<b>171.117</b>	<b>172.657</b>	<b>174.211</b>	<b>175.779</b>	<b>177.362</b>	<b>178.957</b>	<b>180.568</b>	<b>182.193</b>	<b>183.832</b>	<b>185.487</b>	<b>187.156</b>	<b>188.841</b>	<b>95.270</b>
<b>TOTAL COSTES EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.109.407</b>	<b>1.118.052</b>	<b>1.126.769</b>	<b>1.135.561</b>	<b>1.144.427</b>	<b>1.153.369</b>	<b>1.162.738</b>	<b>1.172.653</b>	<b>1.183.301</b>	<b>1.195.013</b>	<b>1.201.878</b>	<b>1.208.822</b>	<b>581.220</b>

**COSTE TOTAL DE EXPLOTACIÓN CICLO DE LA VIDA DEL CONTRATO SEGÚN COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS A VEINTICINCO AÑOS:**

Tabla sobre costes íntegros de explotación a 25 años = 27.547.915 €

Coste estructura de costes a 25 años = 5.224.258,00 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcadesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
<b>Observaciones</b>	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>		<b>Página</b>	



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

**Tabla de coste de estructura que se relaciona,**

Periodo	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Administrativos y Gestión</b>													
Mano de obra	64.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.792	89.591	90.397	91.211	92.032	92.860	93.696	94.539
Facturación (envío e impresión)	3.224	6.506	6.564	6.623	6.683	6.743	6.804	6.865	6.927	6.989	7.052	7.115	7.179
Asesoramiento y Auditoría	11.500	23.000	23.000	23.000	23.000	23.207	23.416	23.627	23.839	24.054	24.270	24.489	24.709
Mantenimiento informático	3.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.054	6.108	6.163	6.219	6.275	6.331	6.388	6.446
Formación	750	1.500	1.500	1.500	1.500	1.514	1.527	1.541	1.555	1.569	1.583	1.597	1.611
Marketing y comunicaciones	2.500	5.000	5.000	5.000	5.000	5.045	5.090	5.136	5.182	5.229	5.276	5.324	5.372
<b>Total Administrativos y Gestión</b>	<b>84.974</b>	<b>130.006</b>	<b>130.064</b>	<b>130.123</b>	<b>130.183</b>	<b>131.354</b>	<b>132.537</b>	<b>133.729</b>	<b>134.933</b>	<b>136.147</b>	<b>137.373</b>	<b>138.609</b>	<b>139.857</b>
<b>Costes Indirectos</b>													
Alquiler oficina	6.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.108	12.217	12.327	12.438	12.550	12.663	12.777	12.892
Suministros (electricidad, telefono,...)	6.500	13.000	13.000	13.000	13.000	13.117	13.235	13.354	13.474	13.596	13.718	13.841	13.966
Gastos varios oficina	3.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.054	6.108	6.163	6.219	6.275	6.331	6.388	6.446
Mantenimiento oficinas	2.770	5.540	5.540	5.540	5.540	5.590	5.640	5.691	5.742	5.794	5.846	5.899	5.952
Seguros	4.000	8.000	8.000	8.000	8.000	8.072	8.145	8.218	8.292	8.367	8.442	8.518	8.594
Tributos	1.750	3.500	3.500	3.500	3.500	3.532	3.563	3.595	3.628	3.660	3.693	3.727	3.760
Financieros	14.814	24.801	24.036	23.250	22.445	21.610	20.774	19.906	19.017	18.105	17.170	16.211	15.218
Amortizaciones	2.525	5.050	5.050	3.500	1.125	500	500	500	500	500	250	0	0
<b>Total Administrativos y Gestión</b>	<b>41.359</b>	<b>77.891</b>	<b>77.126</b>	<b>74.790</b>	<b>71.610</b>	<b>70.592</b>	<b>70.183</b>	<b>69.755</b>	<b>69.310</b>	<b>68.846</b>	<b>68.113</b>	<b>67.360</b>	<b>66.838</b>
<b>TOTAL COSTES ESTRUCTURA</b>	<b>126.332</b>	<b>207.897</b>	<b>207.190</b>	<b>204.914</b>	<b>201.793</b>	<b>201.947</b>	<b>202.719</b>	<b>203.485</b>	<b>204.243</b>	<b>204.993</b>	<b>205.486</b>	<b>205.969</b>	<b>206.694</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

Periodo	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
<b>Administrativos y Gestión</b>													
Mano de obra	95.390	96.249	97.115	97.989	98.871	99.761	100.658	101.564	102.478	103.401	104.331	105.270	53.109
Facturación (envío e impresión)	7.244	7.309	7.375	7.441	7.508	7.576	7.644	7.713	7.782	7.852	7.923	7.994	4.033
Asesoramiento y Auditoría	24.931	25.156	25.382	25.611	25.841	26.074	26.308	26.545	26.784	27.025	27.268	27.514	13.881
Mantenimiento informático	6.504	6.562	6.621	6.681	6.741	6.802	6.863	6.925	6.987	7.050	7.114	7.178	3.621
Formación	1.626	1.641	1.655	1.670	1.685	1.700	1.716	1.731	1.747	1.763	1.778	1.794	905
Marketing y comunicaciones	5.420	5.469	5.518	5.568	5.618	5.668	5.719	5.771	5.823	5.875	5.928	5.981	3.018
<b>Total Administrativos y Gestión</b>	<b>141.115</b>	<b>142.385</b>	<b>143.667</b>	<b>144.960</b>	<b>146.264</b>	<b>147.581</b>	<b>148.909</b>	<b>150.249</b>	<b>151.601</b>	<b>152.966</b>	<b>154.343</b>	<b>155.732</b>	<b>78.567</b>
<b>Costes Indirectos</b>													
Alquiler oficina	13.008	13.125	13.243	13.362	13.482	13.604	13.726	13.850	13.974	14.100	14.227	14.355	7.242
Suministros (electricidad, telefono,...)	14.092	14.219	14.347	14.476	14.606	14.737	14.870	15.004	15.139	15.275	15.413	15.551	7.846
Gastos varios oficina	6.504	6.562	6.621	6.681	6.741	6.802	6.863	6.925	6.987	7.050	7.114	7.178	3.621
Mantenimiento oficinas	6.005	6.059	6.114	6.169	6.224	6.280	6.337	6.394	6.451	6.510	6.568	6.627	3.343
Seguros	8.672	8.750	8.829	8.908	8.988	9.069	9.151	9.233	9.316	9.400	9.485	9.570	4.828
Tributos	3.794	3.828	3.863	3.897	3.932	3.968	4.003	4.039	4.076	4.113	4.150	4.187	2.112
Financieros	14.220	13.187	12.127	11.041	9.927	8.785	7.615	6.414	5.183	3.922	2.628	1.301	143
Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total Administrativos y Gestión</b>	<b>66.294</b>	<b>65.730</b>	<b>65.143</b>	<b>64.534</b>	<b>63.902</b>	<b>63.246</b>	<b>62.585</b>	<b>61.839</b>	<b>61.127</b>	<b>60.369</b>	<b>59.583</b>	<b>58.769</b>	<b>29.135</b>
<b>TOTAL COSTES ESTRUCTURA</b>	<b>207.410</b>	<b>208.115</b>	<b>208.810</b>	<b>209.494</b>	<b>210.166</b>	<b>210.826</b>	<b>211.474</b>	<b>212.108</b>	<b>212.729</b>	<b>213.335</b>	<b>213.926</b>	<b>214.501</b>	<b>107.702</b>

**TOTAL DE GASTOS de EXPLOTACIÓN y COSTES DE ESTRUCTURA**

**TOTAL = 27.547.915,00 + 5.224.258,00 = 32.772.173,00 €**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcadesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

**DETERMINACIÓN INGRESOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, Y DEPURACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE AGUAS, PRESTACIÓN A VEINTICINCO AÑOS**

Periodo	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>INGRESOS ABASTECIMIENTO</b>	<b>605.350</b>	<b>1.221.597</b>	<b>1.232.592</b>	<b>1.243.605</b>	<b>1.254.878</b>	<b>1.266.172</b>	<b>1.277.568</b>	<b>1.289.066</b>	<b>1.300.667</b>	<b>1.312.373</b>	<b>1.324.185</b>	<b>1.336.102</b>	<b>1.348.127</b>
Cuota fija	238.386	481.063	485.392	489.761	494.169	498.616	503.104	507.632	512.200	516.810	521.462	526.155	530.890
Cuota variable	365.187	736.947	743.580	750.272	757.024	763.838	770.712	777.649	784.647	791.709	798.835	806.024	813.278
Contratación	1.179	2.379	2.401	2.422	2.444	2.466	2.488	2.511	2.533	2.556	2.579	2.602	2.626
Derechos de Acometida	599	1.208	1.219	1.230	1.241	1.252	1.263	1.275	1.286	1.298	1.309	1.321	1.333
<b>INGRESOS SANEAMIENTO</b>	<b>63.710</b>	<b>128.567</b>	<b>129.724</b>	<b>130.892</b>	<b>132.070</b>	<b>133.258</b>	<b>134.458</b>	<b>135.668</b>	<b>136.889</b>	<b>138.121</b>	<b>139.364</b>	<b>140.618</b>	<b>141.884</b>
Cuota fija	52.039	105.015	105.960	106.914	107.876	108.847	109.826	110.815	111.812	112.819	113.834	114.858	115.892
Cuota variable	8.673	17.502	17.660	17.819	17.979	18.141	18.304	18.469	18.635	18.803	18.972	19.143	19.315
Contratación	2.998	6.050	6.104	6.159	6.214	6.270	6.327	6.384	6.441	6.499	6.558	6.617	6.676
<b>INGRESOS DEPURACIÓN</b>	<b>70.253</b>	<b>141.770</b>	<b>143.046</b>	<b>144.334</b>	<b>145.633</b>	<b>146.943</b>	<b>148.266</b>	<b>149.600</b>	<b>150.947</b>	<b>152.305</b>	<b>153.676</b>	<b>155.059</b>	<b>156.454</b>
Cuota variable	70.253	141.770	143.046	144.334	145.633	146.943	148.266	149.600	150.947	152.305	153.676	155.059	156.454
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>739.314</b>	<b>1.491.935</b>	<b>1.505.362</b>	<b>1.518.910</b>	<b>1.532.581</b>	<b>1.546.374</b>	<b>1.560.291</b>	<b>1.574.334</b>	<b>1.588.503</b>	<b>1.602.799</b>	<b>1.617.224</b>	<b>1.631.779</b>	<b>1.646.465</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcadesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

Periodo	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
<b>INGRESOS ABASTECIMIENTO</b>	<b>1.360.260</b>	<b>1.372.503</b>	<b>1.384.855</b>	<b>1.397.319</b>	<b>1.409.895</b>	<b>1.422.584</b>	<b>1.435.387</b>	<b>1.448.306</b>	<b>1.461.340</b>	<b>1.474.492</b>	<b>1.487.763</b>	<b>1.501.153</b>	<b>757.332</b>
Cuota fija	535.668	540.489	545.354	550.262	555.214	560.211	565.253	570.340	575.473	580.652	585.878	591.151	298.236
Cuota variable	820.598	827.983	835.435	842.954	850.541	858.196	865.919	873.713	881.576	889.510	897.515	905.593	456.872
Contratación	2.649	2.673	2.697	2.722	2.746	2.771	2.796	2.821	2.846	2.872	2.898	2.924	1.475
Derechos de Acometida	1.345	1.357	1.369	1.382	1.394	1.407	1.419	1.432	1.445	1.458	1.471	1.484	749
<b>INGRESOS SANEAMIENTO</b>	<b>143.161</b>	<b>144.449</b>	<b>145.749</b>	<b>147.061</b>	<b>148.385</b>	<b>149.720</b>	<b>151.067</b>	<b>152.427</b>	<b>153.799</b>	<b>155.183</b>	<b>156.580</b>	<b>157.989</b>	<b>79.705</b>
Cuota fija	116.935	117.988	119.050	120.121	121.202	122.293	123.394	124.504	125.625	126.755	127.896	129.047	65.104
Cuota variable	19.489	19.665	19.842	20.020	20.200	20.382	20.566	20.751	20.937	21.126	21.316	21.508	10.851
Contratación	6.736	6.797	6.858	6.920	6.982	7.045	7.108	7.172	7.237	7.302	7.368	7.434	3.750
<b>INGRESOS DEPURACIÓN</b>	<b>157.863</b>	<b>159.283</b>	<b>160.717</b>	<b>162.163</b>	<b>163.623</b>	<b>165.095</b>	<b>166.581</b>	<b>168.080</b>	<b>169.593</b>	<b>171.120</b>	<b>172.660</b>	<b>174.214</b>	<b>87.891</b>
Cuota variable	157.863	159.283	160.717	162.163	163.623	165.095	166.581	168.080	169.593	171.120	172.660	174.214	87.891
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.661.284</b>	<b>1.676.235</b>	<b>1.691.321</b>	<b>1.706.543</b>	<b>1.721.902</b>	<b>1.737.399</b>	<b>1.753.036</b>	<b>1.768.813</b>	<b>1.784.732</b>	<b>1.800.795</b>	<b>1.817.002</b>	<b>1.833.355</b>	<b>924.928</b>

TOTAL DE INGRESOS = 39.786.751,00 euros, previsión

TOTAL ANÁLISIS COSTES E INGRESOS

9.368.784,00

Excluido el 6% de Beneficio Industrial (562.127,04) = 8.838.475,47 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcadesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/27
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

## ANEXOS

### Anexo 1. PLANOS DE LAS REDES de ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA

Anexo 2: Plano de las Conducciones de Distribución, "ramal 4" Garrucha.

### Anexo 3: ORDENANZA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Ordenanza Reguladora de la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua

[https://www.galasa.es/administracion/include/fckeditor/ficheros/file/normativa/BOP\\_96\\_de\\_23\\_05\\_2017\\_\(Ordenanza\\_Abastecimiento\\_de\\_Agua\).pdf](https://www.galasa.es/administracion/include/fckeditor/ficheros/file/normativa/BOP_96_de_23_05_2017_(Ordenanza_Abastecimiento_de_Agua).pdf)

Ordenanza Reguladora de la prestación del Servicio de Saneamiento

<http://www.galasa.es/administracion/include/ficheros/documentos/18/BOP%20238%20de%2015.12.2005%20Ordenanza%20Abastecimiento%20y%20modificacion%20saneamiento.pdf>

Ordenanza Reguladora de los Vertidos a las Redes de Alcantarillado Público

[https://www.galasa.es/administracion/include/fckeditor/ficheros/file/Ordenanza%20de%20Vertidos%2015\\_10\\_2014.pdf](https://www.galasa.es/administracion/include/fckeditor/ficheros/file/Ordenanza%20de%20Vertidos%2015_10_2014.pdf)

### Anexo 4: MAGNITUD Y COSTE PRECIO AGUA DESALADA según PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL

Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas.

Código Seguro De Verificación:	4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:00:31	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:46	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4KqLgDXECu6Ty95kD2MFbQ==</a>			

# ESTUDIO ECONÓMICO DE EXPLOTACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE GARRUCHA (ALMERÍA).

***Versión 3.0.***

***Ayuntamiento de Garrucha (Almería)***

*Fecha: 03 de Marzo de 2017*



*El documento ha sido realizado por Naturem Consulting, concretamente por el departamento de Aguas Urbanas y Residuos mediante petición del Ayuntamiento de Garrucha (Almería).*

*El objetivo del Estudio Económico de Explotación del Ciclo Integral del Agua en el Municipio de Garrucha detalla el análisis de los resultados económicos de la gestión y explotación de un bien público como el agua para un período de explotación de 25 años.*

*Dada la naturaleza del proyecto, ha sido necesario la creación de un equipo multidisciplinar combinando profesionales de varios sectores económicos para la elaboración del estudio trabajando sobre las diferentes áreas del ciclo integral del agua: Abastecimiento, Saneamiento y Depuración.*

*También agradecer al Ayuntamiento de Garrucha la confianza depositada en Naturem Consulting para la elaboración del presente documento.*

*La principal diferencia de esta versión 3.0. respecto a la versión 2.0 de Febrero de 2017, ha sido el reajuste de las inversiones.*

*Atentamente, D. Pedro Gomis García.*

*Licenciado en Ciencias Ambientales.*

***Director del Estudio del Ciclo Integral del Agua.***



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción.....	2
1.1. El agua y el entorno socioeconómico.....	2
1.2. Objeto del presente estudio económico.....	2
1.3. Marco regulatorio en España.....	3
1.3.1. Marco regulatorio en la comunidad autónoma de Andalucía.....	3
2. Modelo de gestión planteado por el ayuntamiento de Garrucha.....	4
2.1. Propuesta de gestión.....	4
2.1.1. Ventajas sobre la externalización del ciclo integral del agua en el municipio de Garrucha.....	5
3. Eficiencia en la red de distribución.....	6
4. Estudio económico.....	6
4.1. Inversiones en la red de saneamiento y abastecimiento.....	6
4.2. Ingresos derivados de la gestión del ciclo integral del agua en el municipio de Garrucha.....	7
4.2.1. Hipótesis de ingresos por abastecimiento.....	7
4.2.2. Hipótesis de ingresos por saneamiento.....	10
4.2.3. Hipótesis de ingresos por depuración.....	13
4.3. Gastos y Costes de explotación de la gestión del ciclo integral del agua en el municipio de Garrucha.....	13
4.3.1. Inversión en la red de abastecimiento. Renovación de contadores.....	13
4.3.2. Inversiones generales. Adecuación del centro de trabajo.....	14
4.3.3. Hipótesis para el cálculo de los costes de explotación.....	15
4.3.4. Costes de estructura.....	16
4.3.5. Costes de explotación del ciclo de gestión integral del agua.....	19
4.3.6. Costes de estructura del ciclo de gestión integral del agua.....	21
4.4. Ingresos de la prestación de servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración en el ciclo integral del agua y su cómputo total.....	23
4.5. Cuenta de pérdidas y ganancias.....	25
5. Análisis y conclusiones.....	27



# **1. INTRODUCCIÓN.**

## **1.1. EL AGUA Y EL ENTORNO SOCIOECONÓMICO.**

Actualmente, existe una elevada conciencia sobre la escasez de los recursos hídricos y su relación directa con la gestión integral del ciclo del agua. Tanto a nivel local, nacional e internacional.

En España, las diferentes políticas interregionales dirigidas a la asignación y reparto del recurso hídrico, (escasez en determinadas áreas del país y sobreabastecimiento en otras), está creando un conflicto a nivel nacional. Este conflicto afecta a determinados sectores económicos del país y limita las condiciones básicas esenciales de parte de la población.

Desde antaño la disponibilidad de este recurso está asociada a un incremento de la economía y productividad del área o región (saltos hídricos, “molinos de agua”, generación de energía”, abundancia en los cultivos, facilidad en las industrias respecto a la disponibilidad de recursos, transporte de mercancías por medios fluviales, etc).

Actualmente casi todas las ciudades españolas disponen de unos recursos básicos respecto a los parámetros mínimos exigibles de calidad en sus recursos hídricos (agua de riego, potable, etc.). No obstante, en determinadas áreas se hace necesaria una mayor eficiencia en todos los aspectos del ciclo integral de gestión del agua: ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

## **1.2. OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO ECONÓMICO.**

El principal objetivo del documento es realizar un análisis económico del ciclo integral del agua en el término municipal de Garrucha (Almería), con la finalidad de obtener una estimación económica directa sobre la explotación de este recurso.

El estudio de viabilidad se ha realizado por un período de 25 años.



### **1.3. MARCO REGULATORIO EN ESPAÑA.**

El marco regulatorio del sector del agua en España ofrece una heterogeneidad considerable entre las diferentes CC.AA.. Esto impide la gestión del recurso de forma optimizada a nivel nacional, implicando desajustes en el sector respecto a la gestión del ciclo integral del agua.

A grandes rasgos se podría mencionar la disparidad de precios respecto a tarifas y canon de aplicación entre las diferentes CC.AA..

Como consecuencia directa se pueden contrastar distintos precios en las tarifas que pagan los consumidores entre municipios de características similares: áreas geográficas, población, volumen anual utilizado, etc.

También existen cánones de aplicación distintos en las CC.AA. y muy diferentes entre sí e incluso algunas de ellas no pagan ningún canon y otras pagan varios.

Este vacío legislativo, de indefinición de competencias entre estado, CC.AA. y empresas municipales o supramunicipales ha despertado la inquietud del conocimiento de los rendimientos económicos que podría generar el ciclo del agua en el municipio de Garrucha.

#### **1.3.1. MARCO REGULATORIO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

En Andalucía, los derechos y obligaciones de los usuarios y las empresas suministradoras se establecen mediante el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, las ordenanzas municipales y los acuerdos que regulan las concesiones.

Por otra lado se publicó la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. Esta legislación realiza mayor hincapié en aspectos de regulación del Ciclo Integral del Agua de uso urbano.



## **2. MODELO DE GESTIÓN PLANTEADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.**

Después de diferentes análisis internos sobre el modelo de gestión del ciclo integral del agua en el municipio, considerándose un recurso básico para la vida humana que debe gestionarse como un bien económico escaso de reciente valor el Ayuntamiento ha considerado que debe continuar con un mecanismo de gestión mediante el cual este ciclo sea económicamente eficiente y ambientalmente sostenible a largo plazo.

La tendencia actual y futura del Ayuntamiento es que el ciclo integral del agua sea gestionado por una empresa especializada en el sector del agua para ser operativo y que sea capaz de reducir las pérdidas de agua en las redes de distribución y saneamiento, mejorando la eficiencia de las infraestructuras con la adecuada gestión y labores de mantenimiento necesarias.

### **2.1. PROPUESTA DE GESTIÓN.**

En determinados escenarios existen distintos operadores para un mismo ciclo integral de gestión del agua (nivel municipal o supramunicipal), gestionando diferentes fases del ciclo para los mismos clientes. Por ello se pretende continuar con la unificación de las tareas de abastecimiento, saneamiento y depuración con una misma entidad o empresa especializada en el sector.

Estas entidades o empresas pueden tener diferente naturaleza: sociedades públicas, mixtas o privadas.

Este estudio se basa en una supuesta gestión indirecta del servicio por parte del Ayuntamiento de Garrucha adjudicando la concesión a una empresa especializada.



### **2.1.1. VENTAJAS SOBRE LA EXTERNALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE GARRUCHA.**

La externalización de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración del agua en el municipio a una empresa especializada del sector genera al Ayuntamiento algunas ventajas, que actualmente no sería posible debido a las inversiones necesarias:

- En caso de solvencia de empresas privadas, facilita la financiación de proyectos de mantenimiento e inversiones iniciales que fuesen necesarias, en este sector son elevadas.
- La especialización del sector implica la necesidad de contratación de profesionales de elevado perfil técnico, mejorando la eficiencia en la operación y gestión. El sector público no cuenta con elevada experiencia en la gestión del ciclo integral del agua y debería ampliar su plantilla de forma considerable para tal fin (Ayto. Garrucha).
- Dotar al recurso de un gestor con experiencia en la gestión para que el agua sea accesible y eficiente, para los consumidores finales.
- Unificación de un operador para las tareas de abastecimiento, saneamiento y depuración, con facilidad de interacción y comunicación con el Ayuntamiento y los consumidores.
- Tareas de I+D+i que son realizadas en el sector del agua por entes especializados, con la finalidad de optimizar los servicios y productos existentes en las diferentes fases del ciclo del agua.



### 3. EFICIENCIA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN.

Para la elaboración del estudio económico se ha considerado una eficiencia de la red de distribución del 70%. Por ello estará integrado en el estudio económico unas pérdidas del 30% en la red de abastecimiento de agua a los usuarios.

Se maneja como hipótesis que esta eficiencia se irá incrementando con las tareas de mantenimiento que sean realizadas por la empresa concesionaria, pero no se contemplan estas mejoras en términos económicos en el presente estudio.

### 4. ESTUDIO ECONÓMICO.

El presente apartado hace referencia a la cuenta de pérdidas y ganancias respecto a la EXPLOTACIÓN del ciclo integral del agua en el municipio de Garrucha (Almería).

El plazo analizado para el estudio económico es de 25 años, siendo el período habitual de cualquier concesión de esta índole.

#### 4.1. INVERSIONES EN LA RED DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO.

Se han tenido en cuenta para la realización de este estudio, las siguientes inversiones iniciales:

Tabla 1. Relación de inversiones iniciales para la puesta en marcha del proyecto.

Renovación de contadores	19.525,00 €
Nuevo depósito zona UE-9	1.023.186,00 €
Partida Alzada Inversiones	648.582,00 €



Se tendrá en cuenta la renovación de los contadores de los usuarios con una frecuencia de 8 años y hasta un máximo del 12,5% anual.

Por otra parte, es necesario prever las inversiones necesarias para dotar de los servicios de abastecimiento y saneamiento a diversos sectores urbanísticos que disponen de convenio firmado con el Ayuntamiento a tal efecto.

## **4.2. INGRESOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE GARRUCHA.**

Este estudio económico va a diferenciar en sus partidas correspondientes los ingresos que se pueden obtener por la gestión del modelo de negocio, de forma específica.

### **4.2.1. HIPÓTESIS DE INGRESOS POR ABASTECIMIENTO.**

Según los datos facilitados por el INE el último censo poblacional realizado (2014), el municipio de Garrucha tenía 8.632 habitantes censados. También destaca su carácter estacional duplicando la población en el período estival.

Con estos datos y otros contrastados por comparación se reflejan los siguientes valores para la estimación de los posibles abonados y los consumos.

Debido a la situación actual de estancamiento laboral y financiero del país, se estima como hipótesis de trabajo una tasa de crecimiento anual inferior al 1%, por ello se trabajará con un valor de 0,84%.



**Tabla 2. Relación anual de abonados, con nuevas altas anuales de abonados, consumo medio bimensual por abonado y la tasa anual de crecimiento estimado.**

Abonados (Usuarios)	7.164
Altas abonados (anuales)	60
Consumo medio bimensual	16 (m <sup>3</sup> /abonado)
Tasa crecimiento anual estimado	0,84%

El valor estimado para las altas anuales se ha determinado mediante una relación de municipios con características similares a Garrucha (población, ubicación, estacionalidad, etc.).

El consumo medio de agua por abonado de 16 m<sup>3</sup> (bimensual) procede de un estándar y ajustado con la experiencia del equipo consultor en el sector.

También es cierto que no es el mismo consumo de un abonado de un hotel con plena ocupación en el período estival, que una vivienda unifamiliar o la comparación con un abonado de las instalaciones deportivas municipales (llenado de piscina municipal, duchas públicas, etc.). Por este motivo se trabajan con unos valores promedios de hipótesis, al igual que el valor de 0,84% como tasa de incremento anual estimado, mencionado anteriormente.

**Tabla 3. Valores medios para cálculo de los ingresos de abastecimiento.**

Tarifa contratación (alta nueva)	47,53 €/alta
Tarifa consumo:	
- Tarifa fija media	11,09 (€/abonado)
- Tarifa variable media	1,06 (€/m <sup>3</sup> )



Tabla 4. Relación de usuarios (abonados) y demanda para el período 2017-2029, con la estimación de nuevas altas y la contratación en número de viviendas con nuevos derechos de acometida.

Hipotesis Usuarios y demanda	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Usuarios	7.164	7.228	7.293	7.359	7.425	7.492	7.560	7.628	7.696	7.766	7.835	7.906	7.977
Altas usuarios	60	61	61	62	62	63	63	64	64	65	66	66	67
Núm. viviendas Derechos acometida	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

Tabla 5. Relación de usuarios (abonados) y demanda para el período 2030-2042, con la estimación de nuevas altas y la contratación en número de viviendas con nuevos derechos de acometida.

Hipotesis Usuarios y demanda	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
Usuarios	8.049	8.121	8.194	8.268	8.343	8.418	8.493	8.570	8.647	8.725	8.803	8.883	8.962
Altas usuarios	67	68	69	69	70	71	71	72	72	73	74	74	75
Núm. viviendas Derechos acometida	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5



#### 4.2.2. HIPÓTESIS DE INGRESOS POR SANEAMIENTO.

El modelo económico planteado para la explotación del ciclo integral del agua en el municipio de Garrucha, incluye unos inputs económicos por la prestación del servicio de saneamiento a sus abonados.

Para el cálculo se ha establecido una hipótesis con los siguientes parámetros.

**Tabla 6. Relación anual de abonados, con nuevas altas anuales de abonados, consumo medio bimensual por abonado y la tasa anual de crecimiento estimado para el cálculo de los ingresos económicos por saneamiento.**

Abonados (Usuarios)	6.806
Relación ab. Saneamiento/Abastecimiento	95%
Altas usuarios (anuales)	57
Consumo medio bimensual	12 (m <sup>3</sup> /abonado)
Tasa crecimiento anual estimado	0,84%

La relación entre el número de abonados de saneamiento y el número de abonados por abastecimiento es del 95% es debido a que no siempre existe la disponibilidad de la red de saneamiento para las viviendas y urbanizaciones ubicadas en el extrarradio del municipio. Normalmente suelen ser las mínimas, por ello es aplicado este valor de relación entre ambos servicios, como criterio de hipótesis.



Tabla 7. Valores medios para el cálculo de los ingresos de saneamiento.

Tarifa contratación (alta nueva)	105,13 €
Tarifa consumo:	
- Tarifa fija media	2,55 (€/abonado y bimestre)
- Tarifa variable	0,04 (€/m <sup>3</sup> )

Las tarifas de contratación del saneamiento para cada abonado como alta nueva la podríamos estimar en un valor de 105,13 €/ud. Respecto a las tarifas de consumo, éste es igualado al consumo de abastecimiento por el contador correspondiente ubicado en el lugar físico de cada abonado para el cálculo de la tarifa variable media.

Las tarifas de consumo por saneamiento, al igual que las de abastecimiento son divididas en una cuota fija bimensual y una tarifa variable de 0,04 €/m<sup>3</sup> de aguas residuales vertido a la red de saneamiento.

Con estos datos se elabora la tabla siguiente donde se contemplan todos los ingresos que puede generar la empresa concesionaria por saneamiento mediante las hipótesis económicas planteadas en un plazo estimado de 25 años.



Tabla 8. Relación de usuarios (abonados) y demanda para el período 2017-2029, con la estimación de nuevas altas mediante la hipótesis de trabajo para la obtención de los ingresos por saneamiento en el ciclo del agua del municipio de Garrucha.

Hipotesis Usuarios y demanda	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Usuarios	6.806	6.867	6.929	6.991	7.054	7.118	7.182	7.246	7.311	7.377	7.444	7.511	7.578
Altas usuarios	57	58	58	59	59	60	60	61	61	62	62	63	64

Tabla 9. Relación de usuarios (abonados) y demanda para el período 2030-2042, con la estimación de nuevas altas mediante la hipótesis de trabajo para la obtención de los ingresos por saneamiento en el ciclo del agua del municipio de Garrucha.

Hipotesis Usuarios y demanda	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
Usuarios	7.646	7.715	7.785	7.855	7.925	7.997	8.069	8.141	8.215	8.289	8.363	8.438	8.514
Altas usuarios	64	65	65	66	66	67	68	68	69	69	70	71	71



### **4.2.3. HIPÓTESIS DE INGRESOS POR DEPURACIÓN.**

El modelo económico planteado para la explotación del ciclo integral del agua en el municipio de Garrucha, incluye unos inputs económicos por la prestación del servicio de depuración a sus abonados.

Este importe es obtenido de la aplicación de unas tarifas en concepto de depuración variable que recoge la ordenanza municipal sobre los m<sup>3</sup> facturados en concepto de depuración.

## **4.3. GASTOS Y COSTES DE EXPLOTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE GARRUCHA.**

Se realizará un desglose de los diferentes costes y gastos de explotación de la actividad del ciclo integral del agua en el municipio.

### **4.3.1. INVERSIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO. RENOVACIÓN DE CONTADORES.**

Como se ha comentado anteriormente, se realizarán unas inversiones iniciales consistentes en un depósito en la zona UE-9, renovación de contadores y en una partida alzada de inversiones para dotar de los servicios de abastecimiento y saneamiento a diversos sectores urbanísticos que disponen de convenio firmado con el Ayuntamiento a tal efecto.

En las partidas de control de consumos (contadores) existe un marco regulatorio para la renovación de los equipos de medida de los abonados, este marco regulatorio ha marcado las directrices para la realización del presente estudio económico.



**Tabla 10. Análisis de inversión anual para la renovación de contadores de los abonados.**

Total abonados año 2017	7.164
Vida útil de los contadores	8 años
Precio unitario 2017	22,00 €/ud.
Frecuencia renovación media anual	12,5%
Inversión anual renovación (amortización)	19.701 €/año

#### 4.3.2. INVERSIONES GENERALES. ADECUACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO.

En este apartado contemplamos las inversiones necesarias para el trabajo y control de la actividad teniendo en cuenta la habilitación de un punto de atención al público.

Los precios valorados para tal se describen en la siguiente tabla y se han utilizado como promedios en inversiones similares (puntos atención al público, oficinas técnicas, etc).

**Tabla 11. Desglose estimado para apertura de centro de trabajo con precios estipulados según mercado a fecha marzo 2017. Inversiones iniciales (amortización).**

Mobiliario	5.000,00 €
Equipos informáticos	5.000,00 €
Aplicaciones informáticas	10.000,00 €
<b>Inversión total inicial</b>	<b>20.000,00 €</b>



### 4.3.3. HIPÓTESIS PARA EL CÁLCULO DE LOS COSTES DE EXPLOTACIÓN.

Tabla 12. Desglose por partidas de los diferentes costes de explotación asociados a la actividad del ciclo integral del agua. En las partidas que es posible, se realiza un desglose por coste unitario y también se refleja en el coste anual (€/año).

PARTIDA COSTE EXPLOTACIÓN	COSTE UNITARIO €/UD.	COSTE €/AÑO
Compra de agua desaladora	0.66 €/m <sup>3</sup>	Variable en función demanda
Operarios en plantilla (5)	27.000,00 €/año	135.000,00
Vehículos de renting (3)	6.000,000	18.000,00
Combustible	-	3.600,00
Teléfono operarios (5)	-	900,00
Hospedajes y mantenencias	-	360,00
Período amortización contadores	8 años	4.925,00
Morosidad	3% estimado	Variable

La explotación del negocio del ciclo integral del agua tiene unos costes asociados que se desglosan en este apartado, en términos de importes anuales (€/año).

El término municipal de Garrucha, es abastecido en su mayor parte por el agua procedente de la planta desaladora de Carboneras (Almería). El coste unitario de la compra de agua es de 0,66 €/m<sup>3</sup>.

Se considera necesario para la gestión y control de la actividad cinco operarios cuyos sueldos y salarios totales ascienden a 135.000,00 €/año brutos.

Estos operarios se movilizarán por todo el término municipal mediante tres vehículos de renting, cuyo coste directo asciende a 18.000,00 €/año.



El coste del combustible de estos vehículos, comunicación mediante telefonía, hospedajes y mantenimientos cuando sea necesario se han contemplado en un importe total de 4.860,00 €/año.

La morosidad por impagos de los abonados se ha estimado con una hipótesis del 3% durante los primeros 5 años, una morosidad del 2% durante los 3 años siguientes y del 1% a partir del año 8.

Todos los valores de costes mencionados tienen un ajuste en función del tiempo dependiendo de su tipología, unos mediante fijo y otros mediante un ajuste aleatorio estimado con conocimiento del mercado y las variaciones de los últimos años.

#### **4.3.4. COSTES DE ESTRUCTURA.**

Los costes de estructura asociados a la gestión del ciclo del agua, en términos anuales los podríamos resumir en diferentes apartados tal como indica la tabla N° 12. Todos los valores se expresan en importes anuales.

*Costes de personal y equipo de gestión:* Se ha considerado la necesidad de una persona con perfil directivo (gerente) para la gestión y dirección del negocio con un salario bruto anual de 40.000,00 €. Además de esta persona, se necesitarán tres empleados personas de perfil administrativo cuyo importe total en sueldos y salarios será de 48.000,00 €/año brutos estimados.

Las coberturas frente a posible adversidades las reflejamos en el apartado de seguros (RC, accidentes, oficinas, mutua) que sumará un importe próximo a los 8.000,00 €/año.

La estimación del precio del alquiler para un local que tenga función de oficina técnica y atención al público se contempla en 12.000,00€/año. Se pretende que el lugar de atención a los clientes esté ubicado en un lugar céntrico, accesible y modernizado. Por este motivo se contempla este importe.



La facturación bimensual a los abonados, realizándola por impresión y envío por correo tiene un coste unitario de 0,15€/ud. Que en términos globales supone alrededor de los 6.500,00 €/año.

También es de consideración los costes de asesoramiento y auditorías a realizar (fiscales y laborales, auditorías externas, asesoramiento de terceros: jurídicos, notaría y registros) suponiendo un coste aproximado de 23.000,00 €/año.

El mantenimiento informático para una empresa de estas características dependerá de las partidas a contratar, pero está muy cerca de los 500,00€/ mes, ascendiendo a un importe de 6.000,00 €/año.

El apartado de marketing y comunicación es de importancia en empresas de esta tipología, además de los anuncios publicitarios está integrado la realización de campañas informativas, alquiler de carteles publicitarios, etc. contemplando un importe anual de 5.000,00 €.

La formación de personal se ha estimado con un coste anual de 1.500,00 €.

El mantenimiento y los costes por suministros de la oficina se desglosan en la tabla Nº12, ascendiendo a un total de 24.500,00€/año.

También se consideran costes de estructura las amortizaciones que se desglosarán en su apartado correspondiente pero deben ser consideradas como costes estructurales del propio negocio.



Tabla 13. Desglose por partidas de los diferentes costes de estructura asociados a la actividad del ciclo del agua. En las partidas que es posible, se realiza un desglose por coste unitario y también se refleja en el coste anual (€/año).

Partida Coste Estructura	Coste Unitario €/Ud.	Coste €/Año
Personal directivo (1)	40.000,00	40.000,00
Personal administrativo (3)	16.000,00	48.000,00
Coberturas (Seguros: RC, varios)	-	8.000,00
Alquiler oficina	1.000,00 €/mes	12.000,00
Coste facturación	0,15	6.500,00
Asesoramiento y Auditorías	-	23.000,00
Mantenimiento informático	-	6.000,00
Formación de personal	-	1.500,00
Marketing y comunicación	-	5.000,00
Suministros (teléfono, electricidad, etc).	-	13.000,00
Gastos varios oficina	-	6.000,00
Mantenimiento de oficinas (limpieza, seguridad, extintores, etc).	-	5.540,00
Amortizaciones:		
Mobiliario	5.000,00	5.050,00
Equipos informáticos	5.000,00	
Aplicaciones informáticas	10.000,00	



#### 4.3.5. COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL CICLO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

Tabla 14. Análisis detallado de los costes de explotación del ciclo integral del agua detallando las partidas de abastecimiento, saneamiento, depuración y partidas varias de sueldos y salarios durante el periodo de una concesión tipo de 25 años.

Periodo	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Abastecimiento</b>													
Compra de agua	325.614	656.686	662.189	667.738	673.334	678.976	684.666	690.404	696.189	702.023	707.906	713.838	719.820
Productos Químicos	1.480	2.986	3.011	3.036	3.062	3.087	3.113	3.139	3.165	3.192	3.219	3.246	3.273
Laboratorio	2.084	4.204	4.239	4.275	4.311	4.347	4.383	4.420	4.457	4.494	4.532	4.570	4.608
Mantenimiento y conservación	14.218	28.674	28.915	29.157	29.401	29.648	29.896	30.147	30.399	30.654	30.911	31.170	31.431
Amortización inversiones	1.231	47.558	78.220	80.682	83.145	85.607	88.070	90.533	91.764	90.533	90.533	90.533	90.533
<b>Total Abastecimiento</b>	<b>344.629</b>	<b>740.108</b>	<b>776.574</b>	<b>784.888</b>	<b>793.252</b>	<b>801.665</b>	<b>810.128</b>	<b>818.642</b>	<b>825.975</b>	<b>830.896</b>	<b>837.100</b>	<b>843.356</b>	<b>849.665</b>
<b>Saneamiento</b>													
Electricidad EBAR	3.975	8.017	8.084	8.152	8.220	8.289	8.358	8.428	8.499	8.570	8.642	8.714	8.787
Mantenimiento y conservación EBAR	1.513	3.050	3.076	3.102	3.128	3.154	3.180	3.207	3.234	3.261	3.288	3.316	3.344
Mantenimiento y conservación red	7.139	14.399	14.519	14.641	14.764	14.887	15.012	15.138	15.265	15.393	15.522	15.652	15.783
<b>Total Saneamiento</b>	<b>12.627</b>	<b>25.466</b>	<b>25.679</b>	<b>25.894</b>	<b>26.111</b>	<b>26.330</b>	<b>26.551</b>	<b>26.773</b>	<b>26.998</b>	<b>27.224</b>	<b>27.452</b>	<b>27.682</b>	<b>27.914</b>
<b>Depuración</b>													
Electricidad EDAR	9.874	19.914	20.081	20.250	20.419	20.590	20.763	20.937	21.112	21.289	21.468	21.648	21.829
Reactivos	3.806	7.677	7.741	7.806	7.871	7.937	8.004	8.071	8.139	8.207	8.276	8.345	8.415
Retirada de residuos	5.553	11.200	11.294	11.389	11.484	11.580	11.677	11.775	11.874	11.973	12.074	12.175	12.277
Mantenimiento y conservación EDAR	5.042	10.169	10.254	10.340	10.426	10.514	10.602	10.691	10.780	10.871	10.962	11.053	11.146
<b>Total Depuración</b>	<b>24.276</b>	<b>48.960</b>	<b>49.370</b>	<b>49.784</b>	<b>50.201</b>	<b>50.622</b>	<b>51.046</b>	<b>51.474</b>	<b>51.905</b>	<b>52.340</b>	<b>52.779</b>	<b>53.221</b>	<b>53.667</b>
<b>Sueldos y Salarios &amp; varios</b>													
Mano de obra directa	67.500	135.000	135.000	135.000	135.000	136.215	137.441	138.678	139.926	141.185	142.456	143.738	145.032
Renting vehículos	9.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.162	18.325	18.490	18.657	18.825	18.994	19.165	19.338
Gasolina	1.800	3.600	3.600	3.600	3.600	3.632	3.665	3.698	3.731	3.765	3.799	3.833	3.868
Teléfono	450	900	900	900	900	908	916	925	933	941	950	958	967
Hospedajes y mantenimientos	180	360	360	360	360	363	367	370	373	376	380	383	387
<b>Total SyS &amp; varios</b>	<b>78.930</b>	<b>157.860</b>	<b>157.860</b>	<b>157.860</b>	<b>157.860</b>	<b>159.281</b>	<b>160.714</b>	<b>162.161</b>	<b>163.620</b>	<b>165.093</b>	<b>166.579</b>	<b>168.078</b>	<b>169.590</b>
<b>TOTAL COSTES EXPLOTACIÓN</b>	<b>460.461</b>	<b>972.394</b>	<b>1.009.483</b>	<b>1.018.426</b>	<b>1.027.424</b>	<b>1.037.898</b>	<b>1.048.439</b>	<b>1.059.049</b>	<b>1.068.497</b>	<b>1.075.552</b>	<b>1.083.909</b>	<b>1.092.337</b>	<b>1.100.836</b>



Estudio Económico de Explotación del Ciclo Integral del Agua en el Municipio de Garrucha (Almería). Marzo 2017. VS\_03 AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Periodo	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
<b>Abastecimiento</b>													
Compra de agua	725.852	731.935	738.068	744.253	750.490	756.779	763.121	769.516	775.964	782.467	789.024	795.636	401.151
Productos Químicos	3.300	3.328	3.356	3.384	3.412	3.441	3.470	3.499	3.528	3.558	3.588	3.618	1.824
Laboratorio	4.647	4.686	4.725	4.765	4.804	4.845	4.885	4.926	4.968	5.009	5.051	5.093	2.568
Mantenimiento y conservación	31.694	31.960	32.228	32.498	32.770	33.045	33.322	33.601	33.883	34.167	34.453	34.742	17.516
Amortización inversiones	90.533	90.533	90.533	90.533	90.533	90.533	90.884	91.705	93.183	95.645	93.183	90.720	17.426
<b>Total Abastecimiento</b>	<b>856.026</b>	<b>862.441</b>	<b>868.910</b>	<b>875.432</b>	<b>882.010</b>	<b>888.642</b>	<b>895.682</b>	<b>903.247</b>	<b>911.525</b>	<b>920.845</b>	<b>925.298</b>	<b>929.808</b>	<b>440.486</b>
<b>Saneamiento</b>													
Electricidad EBAR	8.861	8.935	9.010	9.086	9.162	9.239	9.316	9.394	9.473	9.552	9.632	9.713	4.897
Mantenimiento y conservación EBAR	3.372	3.400	3.428	3.457	3.486	3.515	3.545	3.574	3.604	3.635	3.665	3.696	1.863
Mantenimiento y conservación red	15.915	16.049	16.183	16.319	16.455	16.593	16.732	16.873	17.014	17.157	17.300	17.445	8.796
<b>Total Saneamiento</b>	<b>28.148</b>	<b>28.384</b>	<b>28.622</b>	<b>28.861</b>	<b>29.103</b>	<b>29.347</b>	<b>29.593</b>	<b>29.841</b>	<b>30.091</b>	<b>30.343</b>	<b>30.598</b>	<b>30.854</b>	<b>15.556</b>
<b>Depuración</b>													
Electricidad EDAR	22.012	22.196	22.382	22.570	22.759	22.950	23.142	23.336	23.532	23.729	23.928	24.128	12.165
Reactivos	8.485	8.556	8.628	8.700	8.773	8.847	8.921	8.996	9.071	9.147	9.224	9.301	4.690
Retirada de residuos	12.380	12.483	12.588	12.694	12.800	12.907	13.015	13.124	13.234	13.345	13.457	13.570	6.842
Mantenimiento y conservación EDAR	11.240	11.334	11.429	11.524	11.621	11.718	11.817	11.916	12.015	12.116	12.218	12.320	6.212
<b>Total Depuración</b>	<b>54.117</b>	<b>54.570</b>	<b>55.027</b>	<b>55.489</b>	<b>55.953</b>	<b>56.422</b>	<b>56.895</b>	<b>57.372</b>	<b>57.853</b>	<b>58.338</b>	<b>58.826</b>	<b>59.319</b>	<b>29.908</b>
<b>Sueldos y Salarios &amp; varios</b>													
Mano de obra directa	146.337	147.654	148.983	150.324	151.677	153.042	154.419	155.809	157.211	158.626	160.054	161.494	81.474
Renting vehículos	19.512	19.687	19.864	20.043	20.224	20.406	20.589	20.775	20.961	21.150	21.341	21.533	10.863
Gasolina	3.902	3.937	3.973	4.009	4.045	4.081	4.118	4.155	4.192	4.230	4.268	4.307	2.173
Teléfono	976	984	993	1.002	1.011	1.020	1.029	1.039	1.048	1.058	1.067	1.077	543
Hospedajes y manutenciones	390	394	397	401	404	408	412	415	419	423	427	431	217
<b>Total SyS &amp; varios</b>	<b>171.117</b>	<b>172.657</b>	<b>174.211</b>	<b>175.779</b>	<b>177.361</b>	<b>178.957</b>	<b>180.568</b>	<b>182.193</b>	<b>183.832</b>	<b>185.487</b>	<b>187.156</b>	<b>188.841</b>	<b>95.270</b>
<b>TOTAL COSTES EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.109.407</b>	<b>1.118.052</b>	<b>1.126.769</b>	<b>1.135.561</b>	<b>1.144.427</b>	<b>1.153.369</b>	<b>1.162.738</b>	<b>1.172.653</b>	<b>1.183.301</b>	<b>1.195.013</b>	<b>1.201.878</b>	<b>1.208.822</b>	<b>581.220</b>



#### 4.3.6. COSTES DE ESTRUCTURA DEL CICLO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.

Tabla 15. Análisis detallado de los costes de estructura del ciclo integral del agua detallando las partidas de costes Administrativos y de gestión (Costes Directos) y los Costes Indirectos asociados durante el periodo de una concesión tipo de 25 años.

Periodo	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Administrativos y Gestión</b>													
Mano de obra	64.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.792	89.591	90.397	91.211	92.032	92.860	93.696	94.539
Facturación (envío e impresión)	3.224	6.506	6.564	6.623	6.683	6.743	6.804	6.865	6.927	6.989	7.052	7.115	7.179
Asesoramiento y Auditoría	11.500	23.000	23.000	23.000	23.000	23.207	23.416	23.627	23.839	24.054	24.270	24.489	24.709
Mantenimiento informático	3.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.054	6.108	6.163	6.219	6.275	6.331	6.388	6.446
Formación	750	1.500	1.500	1.500	1.500	1.514	1.527	1.541	1.555	1.569	1.583	1.597	1.611
Marketing y comunicaciones	2.500	5.000	5.000	5.000	5.000	5.045	5.090	5.136	5.182	5.229	5.276	5.324	5.372
<b>Total Administrativos y Gestión</b>	<b>84.974</b>	<b>130.006</b>	<b>130.064</b>	<b>130.123</b>	<b>130.183</b>	<b>131.354</b>	<b>132.537</b>	<b>133.729</b>	<b>134.933</b>	<b>136.147</b>	<b>137.373</b>	<b>138.609</b>	<b>139.857</b>
<b>Costes Indirectos</b>													
Alquiler oficina	6.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.108	12.217	12.327	12.438	12.550	12.663	12.777	12.892
Suministros (electricidad, telefono,...)	6.500	13.000	13.000	13.000	13.000	13.117	13.235	13.354	13.474	13.596	13.718	13.841	13.966
Gastos varios oficina	3.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.054	6.108	6.163	6.219	6.275	6.331	6.388	6.446
Mantenimiento oficinas	2.770	5.540	5.540	5.540	5.540	5.590	5.640	5.691	5.742	5.794	5.846	5.899	5.952
Seguros	4.000	8.000	8.000	8.000	8.000	8.072	8.145	8.218	8.292	8.367	8.442	8.518	8.594
Tributos	1.750	3.500	3.500	3.500	3.500	3.532	3.563	3.595	3.628	3.660	3.693	3.727	3.760
Financieros	14.814	24.801	24.036	23.250	22.445	21.620	20.774	19.906	19.017	18.105	17.170	16.211	15.228
Amortizaciones	2.525	5.050	5.050	3.500	1.125	500	500	500	500	500	250	0	0
<b>Total Administrativos y Gestión</b>	<b>41.359</b>	<b>77.891</b>	<b>77.126</b>	<b>74.790</b>	<b>71.610</b>	<b>70.592</b>	<b>70.183</b>	<b>69.755</b>	<b>69.310</b>	<b>68.846</b>	<b>68.113</b>	<b>67.360</b>	<b>66.838</b>
<b>TOTAL COSTES ESTRUCTURA</b>	<b>126.332</b>	<b>207.897</b>	<b>207.190</b>	<b>204.914</b>	<b>201.793</b>	<b>201.947</b>	<b>202.719</b>	<b>203.485</b>	<b>204.243</b>	<b>204.993</b>	<b>205.486</b>	<b>205.969</b>	<b>206.694</b>



Estudio Económico de Explotación del Ciclo Integral del Agua en el Municipio de Garrucha (Almería). Marzo 2017. VS\_03 AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Período	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
<b>Administrativos y Gestión</b>													
Mano de obra	95.390	96.249	97.115	97.989	98.871	99.761	100.658	101.564	102.478	103.401	104.331	105.270	53.109
Facturación (envío e impresión)	7.244	7.309	7.375	7.441	7.508	7.576	7.644	7.713	7.782	7.852	7.923	7.994	4.033
Asesoramiento y Auditoría	24.931	25.156	25.382	25.611	25.841	26.074	26.308	26.545	26.784	27.025	27.268	27.514	13.881
Mantenimiento informático	6.504	6.562	6.621	6.681	6.741	6.802	6.863	6.925	6.987	7.050	7.114	7.178	3.621
Formación	1.626	1.641	1.655	1.670	1.685	1.700	1.716	1.731	1.747	1.763	1.778	1.794	905
Marketing y comunicaciones	5.420	5.469	5.518	5.568	5.618	5.668	5.719	5.771	5.823	5.875	5.928	5.981	3.018
<b>Total Administrativos y Gestión</b>	<b>141.115</b>	<b>142.385</b>	<b>143.667</b>	<b>144.960</b>	<b>146.264</b>	<b>147.581</b>	<b>148.909</b>	<b>150.249</b>	<b>151.601</b>	<b>152.966</b>	<b>154.343</b>	<b>155.732</b>	<b>78.567</b>
<b>Costes Indirectos</b>													
Alquiler oficina	13.008	13.125	13.243	13.362	13.482	13.604	13.726	13.850	13.974	14.100	14.227	14.355	7.242
Suministros (electricidad, telefono,...)	14.092	14.219	14.347	14.476	14.606	14.737	14.870	15.004	15.139	15.275	15.413	15.551	7.846
Gastos varios oficina	6.504	6.562	6.621	6.681	6.741	6.802	6.863	6.925	6.987	7.050	7.114	7.178	3.621
Mantenimiento oficinas	6.005	6.059	6.114	6.169	6.224	6.280	6.337	6.394	6.451	6.510	6.568	6.627	3.343
Seguros	8.672	8.750	8.829	8.908	8.988	9.069	9.151	9.233	9.316	9.400	9.485	9.570	4.828
Tributos	3.794	3.828	3.863	3.897	3.932	3.968	4.003	4.039	4.076	4.113	4.150	4.187	2.112
Financieros	14.220	13.187	12.127	11.041	9.927	8.785	7.615	6.414	5.183	3.922	2.628	1.301	143
Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total Administrativos y Gestión</b>	<b>66.294</b>	<b>65.730</b>	<b>65.143</b>	<b>64.534</b>	<b>63.902</b>	<b>63.246</b>	<b>62.565</b>	<b>61.859</b>	<b>61.127</b>	<b>60.369</b>	<b>59.583</b>	<b>58.769</b>	<b>29.135</b>
<b>TOTAL COSTES ESTRUCTURA</b>	<b>207.410</b>	<b>208.115</b>	<b>208.810</b>	<b>209.494</b>	<b>210.166</b>	<b>210.826</b>	<b>211.474</b>	<b>212.108</b>	<b>212.729</b>	<b>213.335</b>	<b>213.926</b>	<b>214.501</b>	<b>107.702</b>



#### 4.4. INGRESOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y SU CÓMPUTO TOTAL.

Tabla 16. Análisis detallado de los ingresos generados por el ciclo integral del agua según hipótesis inicial, detallando las partidas de abastecimiento, saneamiento y depuración y el sumatorio total de estas partidas de forma conjunta para la obtención de los ingresos totales.

Periodo	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>INGRESOS ABASTECIMIENTO</b>	<b>605.350</b>	<b>1.221.597</b>	<b>1.232.592</b>	<b>1.243.685</b>	<b>1.254.878</b>	<b>1.266.172</b>	<b>1.277.568</b>	<b>1.289.066</b>	<b>1.300.667</b>	<b>1.312.373</b>	<b>1.324.185</b>	<b>1.336.102</b>	<b>1.348.127</b>
Cuota fija	238.386	481.063	485.392	489.761	494.169	498.616	503.104	507.632	512.200	516.810	521.462	526.155	530.890
Cuota variable	365.187	736.947	743.580	750.272	757.024	763.838	770.712	777.649	784.647	791.709	798.835	806.024	813.278
Contratación	1.179	2.379	2.401	2.422	2.444	2.466	2.488	2.511	2.533	2.556	2.579	2.602	2.626
Derechos de Acometida	599	1.208	1.219	1.230	1.241	1.252	1.263	1.275	1.286	1.298	1.309	1.321	1.333
<b>INGRESOS SANEAMIENTO</b>	<b>63.710</b>	<b>128.567</b>	<b>129.724</b>	<b>130.892</b>	<b>132.070</b>	<b>133.258</b>	<b>134.458</b>	<b>135.668</b>	<b>136.889</b>	<b>138.121</b>	<b>139.364</b>	<b>140.618</b>	<b>141.884</b>
Cuota fija	52.039	105.015	105.960	106.914	107.876	108.847	109.826	110.815	111.812	112.819	113.834	114.858	115.892
Cuota variable	8.673	17.502	17.660	17.819	17.979	18.141	18.304	18.469	18.635	18.803	18.972	19.143	19.315
Contratación	2.998	6.050	6.104	6.159	6.214	6.270	6.327	6.384	6.441	6.499	6.558	6.617	6.676
<b>INGRESOS DEPURACIÓN</b>	<b>70.253</b>	<b>141.770</b>	<b>143.046</b>	<b>144.334</b>	<b>145.633</b>	<b>146.943</b>	<b>148.266</b>	<b>149.600</b>	<b>150.947</b>	<b>152.305</b>	<b>153.676</b>	<b>155.059</b>	<b>156.454</b>
Cuota variable	70.253	141.770	143.046	144.334	145.633	146.943	148.266	149.600	150.947	152.305	153.676	155.059	156.454
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>739.314</b>	<b>1.491.935</b>	<b>1.505.362</b>	<b>1.518.910</b>	<b>1.532.581</b>	<b>1.546.374</b>	<b>1.560.291</b>	<b>1.574.334</b>	<b>1.588.503</b>	<b>1.602.799</b>	<b>1.617.224</b>	<b>1.631.779</b>	<b>1.646.465</b>



Periodo	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
<b>INGRESOS ABASTECIMIENTO</b>	<b>1.360.260</b>	<b>1.372.503</b>	<b>1.384.855</b>	<b>1.397.319</b>	<b>1.409.895</b>	<b>1.422.584</b>	<b>1.435.387</b>	<b>1.448.306</b>	<b>1.461.340</b>	<b>1.474.492</b>	<b>1.487.763</b>	<b>1.501.153</b>	<b>757.332</b>
Cuota fija	535.668	540.489	545.354	550.262	555.214	560.211	565.253	570.340	575.473	580.652	585.878	591.151	298.236
Cuota variable	820.598	827.983	835.435	842.954	850.541	858.196	865.919	873.713	881.576	889.510	897.516	905.593	456.872
Contratación	2.649	2.673	2.697	2.722	2.746	2.771	2.796	2.821	2.846	2.872	2.898	2.924	1.475
Derechos de Acometida	1.345	1.357	1.369	1.382	1.394	1.407	1.419	1.432	1.445	1.458	1.471	1.484	749
<b>INGRESOS SANEAMIENTO</b>	<b>143.161</b>	<b>144.449</b>	<b>145.749</b>	<b>147.061</b>	<b>148.385</b>	<b>149.720</b>	<b>151.067</b>	<b>152.427</b>	<b>153.799</b>	<b>155.183</b>	<b>156.580</b>	<b>157.989</b>	<b>79.705</b>
Cuota fija	116.935	117.988	119.050	120.121	121.202	122.293	123.394	124.504	125.625	126.755	127.896	129.047	65.104
Cuota variable	19.489	19.665	19.842	20.020	20.200	20.382	20.566	20.751	20.937	21.126	21.316	21.508	10.851
Contratación	6.736	6.797	6.858	6.920	6.982	7.045	7.108	7.172	7.237	7.302	7.368	7.434	3.750
<b>INGRESOS DEPURACIÓN</b>	<b>157.863</b>	<b>159.283</b>	<b>160.717</b>	<b>162.163</b>	<b>163.623</b>	<b>165.095</b>	<b>166.581</b>	<b>168.080</b>	<b>169.593</b>	<b>171.120</b>	<b>172.660</b>	<b>174.214</b>	<b>87.891</b>
Cuota variable	157.863	159.283	160.717	162.163	163.623	165.095	166.581	168.080	169.593	171.120	172.660	174.214	87.891
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.661.284</b>	<b>1.676.235</b>	<b>1.691.321</b>	<b>1.706.543</b>	<b>1.721.902</b>	<b>1.737.399</b>	<b>1.753.036</b>	<b>1.768.813</b>	<b>1.784.732</b>	<b>1.800.795</b>	<b>1.817.002</b>	<b>1.833.355</b>	<b>924.928</b>



## 4.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

Tabla 17. Cuenta de pérdidas y ganancias realizada a partir de la hipótesis planteada para el estudio económico del ciclo integral del agua en el municipio de Garrucha.

Periodo	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
1. INCN	739.314	1.491.935	1.505.362	1.518.910	1.532.581	1.546.374	1.560.291	1.574.334	1.588.503	1.602.799	1.617.224	1.631.779	1.646.465
2. Variación de existencias (+/-)													
3. Trabajos realizado por la empresa para su activo													
4. Aprovisionamientos (-)	(330.901)	(667.349)	(672.941)	(678.580)	(684.267)	(690.001)	(695.783)	(701.614)	(707.493)	(713.422)	(719.400)	(725.429)	(731.508)
5. Otros ingresos de explotación Aprovisionamientos													
6. Gastos de Personal (-)	(131.500)	(223.000)	(223.000)	(223.000)	(223.000)	(225.007)	(227.032)	(229.075)	(231.137)	(233.217)	(235.316)	(237.434)	(239.571)
7. Otros Gastos de explotación (-)	(105.823)	(212.532)	(213.426)	(214.327)	(215.235)	(217.109)	(218.999)	(220.906)	(222.829)	(224.769)	(226.726)	(228.700)	(230.691)
8. Amortización del Inmovilizado (-)	(3.756)	(52.608)	(83.270)	(84.182)	(84.270)	(86.107)	(88.570)	(91.033)	(92.264)	(91.033)	(90.783)	(90.533)	(90.533)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras													
10. Exceso de provisiones													
11. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado													
12. Otros resultados													
<b>(A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>167.333</b>	<b>336.445</b>	<b>312.725</b>	<b>318.821</b>	<b>325.808</b>	<b>328.149</b>	<b>329.907</b>	<b>331.706</b>	<b>334.780</b>	<b>340.358</b>	<b>344.999</b>	<b>349.684</b>	<b>354.163</b>
13. Ingresos Financieros													
14. Gastos financieros (-)	14.814	24.801	24.036	23.250	22.445	21.620	20.774	19.906	19.017	18.105	17.170	16.211	15.228
15. Variación del valor razonable en instrumentos financieros													
16. Diferencias de cambio													
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos finan													
<b>(B) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>14.814</b>	<b>24.801</b>	<b>24.036</b>	<b>23.250</b>	<b>22.445</b>	<b>21.620</b>	<b>20.774</b>	<b>19.906</b>	<b>19.017</b>	<b>18.105</b>	<b>17.170</b>	<b>16.211</b>	<b>15.228</b>
<b>(C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>182.147</b>	<b>361.247</b>	<b>336.761</b>	<b>342.071</b>	<b>348.254</b>	<b>349.769</b>	<b>350.681</b>	<b>351.613</b>	<b>353.796</b>	<b>358.463</b>	<b>362.169</b>	<b>365.895</b>	<b>369.391</b>
18. Impuesto sobre beneficios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>(D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>182.147</b>	<b>361.247</b>	<b>336.761</b>	<b>342.071</b>	<b>348.254</b>	<b>349.769</b>	<b>350.681</b>	<b>351.613</b>	<b>353.796</b>	<b>358.463</b>	<b>362.169</b>	<b>365.895</b>	<b>369.391</b>



Estudio Económico de Explotación del Ciclo Integral del Agua en el Municipio de Garrucha (Almería). Marzo 2017. VS\_03 AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Periodo	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
1. INCN	1.661.284	1.676.235	1.691.321	1.706.543	1.721.902	1.737.399	1.753.036	1.768.813	1.784.732	1.800.795	1.817.002	1.833.355	924.928
2. Variación de existencias (+/-)													
3. Trabajos realizado por la empresa para su activo													
4. Aprovisionamientos (-)	(737.638)	(743.819)	(750.052)	(756.338)	(762.676)	(769.067)	(775.512)	(782.010)	(788.563)	(795.172)	(801.835)	(808.554)	(407.665)
5. Otros ingresos de explotación Aprovisionamientos													
6. Gastos de Personal (-)	(241.727)	(243.903)	(246.098)	(248.313)	(250.547)	(252.802)	(255.078)	(257.373)	(259.690)	(262.027)	(264.385)	(266.765)	(134.583)
7. Otros Gastos de explotación (-)	(232.699)	(234.725)	(236.769)	(238.831)	(240.910)	(243.008)	(245.124)	(247.258)	(249.411)	(251.582)	(253.773)	(255.983)	(129.106)
8. Amortización del Inmovilizado (-)	(90.533)	(90.533)	(90.533)	(90.533)	(90.533)	(90.533)	(90.884)	(91.705)	(93.183)	(95.645)	(93.183)	(90.720)	(17.426)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras													
10. Exceso de provisiones													
11. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado													
12. Otros resultados													
<b>(A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>358.687</b>	<b>363.255</b>	<b>367.870</b>	<b>372.530</b>	<b>377.236</b>	<b>381.990</b>	<b>386.439</b>	<b>390.466</b>	<b>393.886</b>	<b>396.369</b>	<b>403.826</b>	<b>411.333</b>	<b>236.148</b>
13. Ingresos Financieros													
14. Gastos financieros (-)	14.220	13.187	12.127	11.041	9.927	8.785	7.615	6.414	5.183	3.922	2.628	1.301	143
15. Variación del valor razonable en instrumentos financieros													
16. Diferencias de cambio													
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos finan													
<b>(B) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>14.220</b>	<b>13.187</b>	<b>12.127</b>	<b>11.041</b>	<b>9.927</b>	<b>8.785</b>	<b>7.615</b>	<b>6.414</b>	<b>5.183</b>	<b>3.922</b>	<b>2.628</b>	<b>1.301</b>	<b>143</b>
<b>(C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>372.907</b>	<b>376.442</b>	<b>379.997</b>	<b>383.571</b>	<b>387.163</b>	<b>390.775</b>	<b>394.053</b>	<b>396.881</b>	<b>399.069</b>	<b>400.290</b>	<b>406.454</b>	<b>412.634</b>	<b>236.291</b>
18. Impuesto sobre beneficios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>(D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>372.907</b>	<b>376.442</b>	<b>379.997</b>	<b>383.571</b>	<b>387.163</b>	<b>390.775</b>	<b>394.053</b>	<b>396.881</b>	<b>399.069</b>	<b>400.290</b>	<b>406.454</b>	<b>412.634</b>	<b>236.291</b>



## 5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

Este estudio arroja la siguiente conclusión:

- ✓ El servicio de explotación del Ciclo Integral del Agua en el municipio de Garrucha es **viable económicamente**, obteniendo beneficios desde el primer año.



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

### PROPUESTA DE ALCALDÍA:

**Sometimiento a periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA, el Estudio / Anteproyecto de Explotación y Costes del Contrato de Concesión Administrativa de la Gestión del Servicio de abastecimiento y depuración de Aguas, Ciclo Integral del Agua del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA.-**

D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 y 97 del ROF RD 2568/86 28 noviembre, plantea al PLENO de la Corporación lo siguiente:

VISTO el acuerdo adoptado en Sesión del Pleno de la Corporación de fecha de catorce de septiembre de 2017 con relación a formular requerimiento establecido en el artículo 9.7 del RD 55/2017;

Acuerdo en la que se ordena en la parte dispositiva:

*“SE INTRODUCE lo informado por Intervención como ENMIENDA según el artículo 97.3 ROF con relación al Dictamen de la Comisión Informativa con relación al apartado cuarto:*

*CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.7 del RD 55/2017 de 3 de febrero y al exceder cinco millones de euros, el presente objeto de prestación de servicios esenciales del ciclo integral del agua, y debiéndose incluir en el expediente un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado:*

*- Se acuerda solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes, para lo que se les concede un plazo improrrogable de veinte días hábiles desde la práctica de la notificación, con remisión de la Memoria de Viabilidad Económica y Ambiental redactada por Naturem*

*- Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.*

*- Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.*

*- Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, que deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada anteriormente. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.*



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

- *Manifiestar que la Comisión consultiva de Contratación de la JJAA dependiente de la Consejería de Hacienda no dispone de órgano análogo, debiéndose remitir al citado Comité Superior de Precios de contratos del Estado debiendo ser recabado al citado órgano del Estado.*

- *En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego”*

Adoptado el citado acuerdo por mayoría absoluta se procedió a formular requerimiento para evacuación de estudio de costes a cinco operadores a fecha de veintiuno de septiembre se procedió a la práctica de la notificación, a cinco operadores del sector del agua al objeto de emisión en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción del presente acto, la remisión de su estructura de costes según lo dispuesto en el artículo 9.7 RD 55/2017 3 febrero:

FCC AQUALIA SA; CODEUR SA; AGUAS Y GESTIÓN; GESTAGUA AGUA Y TECNOLOGÍA; ACCIONA AGUA.

Atendiendo comunicación formulada únicamente mercantil, empresa pública mixta CODEUR SA y la mercantil FCC AQUALIA SA

Por todo lo expuesto y en cumplimiento de las determinaciones establecidas en el artículo 9.7 RD 55/2017 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 LRBRL a fin de garantizar el inicio de la prestación de servicios del ciclo integral del Agua como competencia y servicio esencial de la Administración Local se PROPONE al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días con relación al Anteproyecto de Explotación y Costes del Contrato de Concesión Administrativa de la Gestión del Servicio de abastecimiento y depuración de agua del Excmo. Ayto. de Garrucha.

En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.

ESTUDIO DE COSTES que se anexa en la presente propuesta de Alcaldía.

SEGUNDO.- SE ORDENA la PUBLICACIÓN del anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en garantía del principio de publicidad y publicación y en tutela del interés público

TERCERO.- SE ORDENA la PUBLICACIÓN íntegra del ESTUDIO DE COSTES del citado anteproyecto del contrato de concesión de servicios, ciclo integral del Agua, en PERFIL DEL CONTRATANTE en



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

garantía del principio de Transparencia establecido en la Ley 19/2013 y Directiva 2014/25 /UE de 26 de febrero y determinaciones generales establecidas en la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero.

CUARTO.- Procédase a la remisión del presente estudio de costes a COMITÉ DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO de acuerdo con el artículo 9.7 RD 55/2017 que deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada anteriormente. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación

Remisión a COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO, Junta Consultiva de Contratación Administrativa

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación a la AGE y CCAA en control de la infracción del Ordenamiento Jurídico según lo dispuesto en el artículo 56 LRBRL y Decreto 41/2008.

SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN A VEINTIDÓS DE ENERO 2018.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

INTERVENTOR

D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

### ANEXO ÚNICO ESTUDIO DE COSTES A REMITIR A COMITÉ DE PRECIOS

#### ESTUDIO / ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN Y COSTES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

1. OBJETO
2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN
3. DESCRIPCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACIONES
4. DEPENDENCIAS MUNICIPALES
5. BALANCE HIDRÁULICO DE LA RED
6. ENERGÍA ELÉCTRICA



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

- 7. DATOS DE EXPLOTACIÓN EDAR**
- 8. PLANTILLA ACTUAL DE PERSONAL**
- 9. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO**

#### **ANEXOS**

- 1. PLANOS DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA**
- 2. Plano de las Conducciones de Distribución, "ramal 4" Garrucha.**
- 3. ORDENANZAS DEL CICLO INTEGRAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA**
- 4. MAGNITUD Y COSTE PRECIO AGUA DESALADA según PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL**

**planos se anexan de forma independiente**



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

## 1. OBJETO

El objeto de este documento es desarrollar el estudio de las variables que determinen la viabilidad del contrato administrativo de gestión de servicios públicos relacionados con el abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, al amparo del artículo 133 del R.D. legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) en relación al artículo 183 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aprobado por R. D. 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo con el artículo 183 del RGLCAP, los proyectos de explotación deberán referirse a servicios públicos susceptibles de ser organizados con unidad e independencia funcional, incorporándose "un estudio económico -administrativo del servicio, de su régimen de utilización y de las particularidades técnicas que resulten precisas para su definición, que deberá incorporarse por el órgano de contratación al expediente de contratación antes de la aprobación de este último".

La determinación de la viabilidad de la concesión se realizará partiendo de un valor anual del contrato, a través del correspondiente estudio económico -financiero,

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

### PRESTACIÓN DE SERVICIOS mediante Entidad Pública Empresarial, GALASA

El Ayuntamiento de Garrucha es una de las Entidades Públicas locales que constituyó la sociedad Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. (GALASA) en fecha 3 de febrero de 1989 junto con la Excm. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Antas, Arboleas, Carboneras, Cuevas del Almanzora, Los Gallardos, Mojácar, Pulpí, Turre, Vera y Zurgena, con el fin de gestionar el Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento del Bajo Almanzora, puesto en marcha por las Administraciones del Estado, Autonómica y Provincial, para garantizar el suministro, saneamiento y depuración de agua en los municipios citados.

Mediante este Plan Integral de Abastecimiento y Saneamiento del Bajo Almanzora se viene a dar respuesta a las necesidades de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración que demanda la zona para su normal desarrollo. Es por ello, que la actividad de la empresa comienza el 1 de enero de 1993,



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

haciéndose cargo de la gestión de las obras de infraestructura puestas en marcha por el Plan y de las existentes en el municipio de Garrucha para la gestión de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de agua.

Históricamente, hasta el año 2001, la captación de recursos se realizó desde el Embalse de Cuevas del Almanzora. Desde el año 2002 y hasta 2014, los recursos provienen en distintos porcentajes de los trasvases Tajo-Segura y Negratín-Almanzora, así como de la desaladora de Carboneras. Actualmente, el agua proviene en su mayoría más del 95% del recurso de la desaladora de Carboneras, siendo esta la captación a utilizar íntegramente en el futuro al ser hasta el momento la única que garantiza la calidad del recurso. En fecha 8/06/2006 se firma entre Acuamed, Agencia Andaluza del Agua y Galasa, un convenio que regula la financiación y explotación de la conducción de la Desaladora de Carboneras al Valle del Almanzora, que permite disponer de los recursos procedentes de la Desaladora en cantidad suficiente para garantizar el abastecimiento pleno a los Municipios que gestiona Galasa.

Garrucha posee un depósito regulador de 546 m<sup>3</sup>. Que está suministrado por la arteria Sur desde los depósitos de cabecera II y III.

El saneamiento y depuración se realiza en la depuradora situada en Mojácar que ha quedado obsoleta por su antigüedad, capacidad y sistema de tratamiento. EDAR G-Mojácar-T con tratamiento de lagunaje. A dicha depuradora llegan las aguas por medio de tres estaciones de bombeo situadas en calle Rambla, UE-1 de las NNSS de Garrucha y Puerto de Garrucha.

### **TRÁMITE DE DESINDEXACIÓN: Expediente afecto a prestar ejercicio de la actividad económica, según Acuerdo de Pleno de fecha de 14/04/2016 y 06/04/2017 y 14/09/2017**

Visto el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha de catorce de septiembre de 2017 relativo a la adopción de la siguiente proposición:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DE MEMORIA en ejecución del ACUERDO adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de catorce de abril de 2016 y en sesión de seis de abril de 2017.

Aprobación de MEMORIA PROYECTO relativo a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos, y financieros con relación al ejercicio de la actividad económica de gestión de los servicios del ciclo integral el agua en el municipio de Garrucha, según informe elaborado



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

por RIBA VIDAL ABOGADOS LEVANTE SLP, y sobre ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y AMBIENTAL elaborado por NATUREM CONSULTING ASESORAMIENTO E INVERSIÓN AMBIENTAL

Aprobación definitiva para el ejercicio de la iniciativa pública para el ejercicio de actividad económica y la prestación de servicio esencial y obligatorio de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”

Acuerdo en la que se ordena en la parte dispositiva:

“SE INTRODUCE lo informado por Intervención como ENMIENDA según el artículo 97.3 ROF con relación al Dictamen de la Comisión Informativa con relación al apartado cuarto:

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.7 del RD 55/2017 de 3 de febrero y al exceder cinco millones de euros, el presente objeto de prestación de servicios esenciales del ciclo integral del agua, y debiéndose incluir en el expediente un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado:

- Se acuerda solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes, para lo que se les concede un plazo improrrogable de veinte días hábiles desde la práctica de la notificación, con remisión de la Memoria de Viabilidad Económica y Ambiental redactada por Naturem
- Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.
- Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.
- Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, que deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada anteriormente. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al



## **AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

- Manifiestar que la Comisión consultiva de Contratación de la JJAA dependiente de la Consejería de Hacienda no dispone de órgano análogo, debiéndose remitir al citado Comité Superior de Precios de contratos del Estado debiendo ser recabado al citado órgano del Estado.

- En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego”

Adoptado el citado acuerdo por mayoría absoluta se procedió a formular requerimiento para evacuación de estudio de costes a cinco operadores a fecha de veintiuno de septiembre se procedió a la práctica de la notificación, a cinco operadores del sector del agua al objeto de emisión en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción del presente acto, la remisión de su estructura de costes según lo dispuesto en el artículo 9.7 RD 55/2017 3 febrero:

FCC AQUALIA SA; CODEUR SA; AGUAS Y GESTIÓN; GESTAGUA AGUA Y TECNOLOGÍA; ACCIONA AGUA.

Atendiendo comunicación formulada únicamente mercantil, empresa pública mixta CODEUR SA y la mercantil FCC AQUALIA SA

## **PRINCIPIOS Y TRÁMITES DE DESINDEXACIÓN**

A la vista del Informe de Intervención de fecha de 13/09/2017 en el que se propone una Enmienda a la propuesta de Alcaldía, y que literalmente dispone:

“SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, INTERVENTOR DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, con el Vº.Bº. del SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA, de conformidad con lo establecido en el art. 92 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre, art. 2 RD



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

1174/87 18 septiembre, y según el art. 206 Reglamento de Organización y Funcionamiento

INFORMA con relación al expediente que se somete a informe, examen, estudio de la Comisión Informativa, relativo a la:

*"PROPUESTA CUARTA: "APROBACIÓN DEFINITIVA DE MEMORIA en ejecución del ACUERDO adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de catorce de abril de 2016 y en sesión de seis de abril de 2017.*

*Aprobación de MEMORIA PROYECTO relativo a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos, y financieros con relación al ejercicio de la actividad económica de gestión de los servicios del ciclo integral el agua en el municipio de Garrucha, según informe elaborado por RIBA VIDAL ABOGADOS LEVANTE SLP, y sobre ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y AMBIENTAL elaborado por NATUREM CONSULTING ASESORAMIENTO E INVERSIÓN AMBIENTAL*

*Aprobación definitiva para el ejercicio de la iniciativa pública para el ejercicio de actividad económica y la prestación de servicio esencial y obligatorio de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales"*

Y con relación expresa a la *"PROPUESTA TERCERA.- APROBACIÓN DE MEMORIA Y SOMETIMIENTO A PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA (audiencia a los interesados) en ejecución del ACUERDO adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de catorce de abril de 2016-*

*Aprobación de MEMORIA PROYECTO relativo a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos, y financieros con relación al ejercicio de la actividad económica sobre la prestación de servicio esencial y obligatorio de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos en el municipio de Garrucha.*

*Ordenación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa pública para el ejercicio de actividad económica y la prestación de servicio esencial y obligatorio de prestación de servicio esencial y obligatorio de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos."*

Se informa sin perjuicio de las determinaciones sobre los principios que ha de regir la contratación pública, que por razón de la cuantía tienen la consideración de contratos sujetos a regulación armonizada pues exceden de 5.225.000 euros, y en virtud de la



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

eficacia directa vertical y ascendente de las Directivas 2014/23/UE; Directiva 2014/24/UE y; Directiva 2014/25/UE cuando sus determinaciones sean claras, precisas e incondicionales con relación al incumplimiento del deber de transposición correcta y en plazo por parte del Estado miembro. Umbrales determinados según el Reglamento 2015/2340 de 15 de diciembre de la Comisión que modifica el artículo 8 de la Directiva 2009/81/CE, Reglamento 2015/2341 y Reglamento 2015/2342 de la Comisión de 15 de diciembre

SE INFORMA sobre lo dispuesto expresamente en el artículo 9 apartado séptimo del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, *por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española* que dispone literalmente que:

"Revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas. ....

7. Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado. A tales efectos, el órgano de contratación deberá:

- a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.
- b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.
- c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria. En el caso de los contratos de concesión de obra pública, el órgano de contratación podrá optar por incluir este trámite de información como parte del previsto en el apartado 3 del artículo 128 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada en la letra d) anterior.



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

En el caso de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, así como de los organismos y entidades de ellas dependientes, este informe podrá ser recabado del órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública, si existiera.

En caso contrario, deberá ser recabado del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego".

INFORMAR que el presente expediente de contratación tanto el de inicio de expediente para el ejercicio de la actividad económica de servicio esencial de recogida y tratamiento de residuos sólidos como el que finaliza el trámite establecido en el artículo 97 RDLg 781/86 18 de abril, es curioso que se haya omitido lo dispuesto en este artículo 9.7 del RD 55/2017 el cual es esencial para su tramitación con relación a la sujeción a los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia que rige la contratación del sector público, y máximen en la gestión del ciclo integral del agua; siendo gratuito y arbitrario omitir este procedimiento legalmente establecido, máxime cuando un tercer operador al vulnerarse la libre circulación de servicios puede impugnar el procedimiento de adjudicación por omisión del mismo tal y como dispone el artículo 47 de la Ley 39/2015 1 octubre, y máxime informando que se puede firmar un convenio interadministrativo, vulnerando los principios de contratación del sector público.

El artículo 10º establece sobre el período de recuperación de la inversión de los contratos que *se entiende por período de recuperación de la inversión del contrato aquél en el que previsiblemente puedan recuperarse las inversiones realizadas para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato, incluidas las exigencias de calidad y precio para los usuarios, en su caso, y se permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación. La determinación del período de recuperación de la inversión del contrato deberá basarse en parámetros objetivos, en función de la naturaleza concreta del objeto del contrato. Las estimaciones deberán realizarse sobre la base de predicciones razonables y, siempre que resulte posible, basadas en fuentes estadísticas oficiales.*



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

Es decir se ha de proceder al cálculo del riesgo operacional y ciclo de la vida de la inversión por medio del cálculo y evaluación de la propuesta de estructura de costes de la actividad. De hecho el artículo 10 del RD 55/2017 determina el régimen de recuperación de la inversión:

“Se entiende por período de recuperación de la inversión del contrato aquél en el que previsiblemente puedan recuperarse las inversiones realizadas para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato, incluidas las exigencias de calidad y precio para los usuarios, en su caso, y se permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación.

La determinación del período de recuperación de la inversión del contrato deberá basarse en parámetros objetivos, en función de la naturaleza concreta del objeto del contrato. Las estimaciones deberán realizarse sobre la base de predicciones razonables y, siempre que resulte posible, basadas en fuentes estadísticas oficiales”.

La finalidad de la desindexación es, como de su propio nombre se infiere, soslayar o corregir la indexación:

“La indexación es una práctica que permite modificar los valores monetarios de las variables económicas, de acuerdo con la variación de un índice de precios a lo largo de un período. (...) Sin embargo, tal mecanismo genera efectos perversos. La indexación está en el origen de los denominados «efectos de segunda ronda». Cuando el precio de un bien o servicio aumenta, los índices de precios como el IPC suben, y esto supone un aumento automático en el precio de otros bienes simplemente porque están indexados a este índice”.

La normativa de desindexación se aplica así a las revisiones de cualquier valor monetario en cuya determinación intervenga el sector público sin que sea necesario que concurra un negocio o relación jurídica incluida en el ámbito de aplicación del TRLCSP.

El régimen de desindexación incide en el modo en que se aplica la revisión de precios en los contratos del sector público así como en el procedimiento legalmente establecido para el inicio de expedientes de contratación que superen los cinco millones de euros, sin entrar en detalles sobre el régimen de revisión de precios de los contratos del sector público que se incluyeron con la propia Ley 2/2015 de 30 de marzo y que afectaron a dicha materia.

Se determina un sistema de garantías para el cálculo del ciclo de la vida, riesgo operacional; como no puede ser de otra manera, el Reglamento de Desindexación desarrolla, pero no modifica, el contenido del TRLCSP.



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

De hecho, tal y como señala en su artículo 1 sobre el objeto:

“Este real decreto tiene por objeto desarrollar la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, así como el artículo 89 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

En el citado concepto de periodo de recuperación de la inversión se recoge en el artículo 10 establece que en el expediente de contratación deberá figurar:

Que la memoria que acompañe al expediente de contratación justifique el periodo de recuperación de la inversión y la idoneidad de la fórmula empleada, salvo que la fórmula empleada sea una fórmula tipo aprobada por el Consejo de Ministros.

Los pliegos, salvo que se aplique una fórmula aprobada por el Consejo de Ministros-, deberán además, especificar al menos:

- a) Un desglose de los componentes de coste de la actividad objeto del contrato, y la ponderación de cada uno de ellos sobre el precio del contrato.
- b) Los precios individuales o índices de precios específicos asociados a cada componente de coste susceptible de revisión.
- c) El mecanismo de incentivo de eficiencia, en su caso, según dispone el artículo 7º.
- f) Para los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado tal y como dispone el referido artículo 9.7 RD 55/2017

En consecuencia debe:

Calcularse el periodo de recuperación de la inversión según el citado artículo 10 RD 55/2017.

Someterse al trámite establecido en el artículo 9.7 al exceder ambos contratos de los cinco millones de euros.

Elaborar el PCAP y PPT incluyendo en ellos la estructura de costes debiendo ser informados por Secretaría e Intervención.

Elaborar en su caso un Reglamento de Servicios Públicos objeto de concesión si éstos no existen.

Deberá justificarse igualmente el procedimiento de contratación elegido y los criterios de adjudicación.

Si el contrato lleva anejo o implica concesión de obra pública, deberá tramitarse el estudio de viabilidad con el correspondiente anteproyecto de obra, salvo las singularidades de



#### AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

concesión de servicios o contratos especiales del sector público (Directiva 2014/23/UE y Directiva 2014/25/UE)

Aprobación por el Pleno de la Corporación del expediente de contratación

Se plantea introducir la siguiente enmienda en la parte dispositiva tercera a fin de cumplir con el citado RD 55/2017 y cumplir con el procedimiento legalmente establecido:

"TERCERO.- Se acuerda y ordena se proceda a la redacción de expediente administrativo conforme a las determinaciones establecidas en el artículo 109 y ss RDLg 3/2011 14 noviembre TR Ley de Contratos del Sector Público para el inicio de expediente de contratación administrativa de gestión de servicios, concesión de servicios de suministro y depuración y tratamiento de aguas residuales que por razón de la cuantía excede del umbral estando sujeto a regulación armonizada conforme a las determinaciones claras, precisas e incondicionales de las Directivas 2014/24/UE y 2014/25/UE, a fin de elaborar los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares, conforme a la presente memoria y estudio de viabilidad aprobados definitivamente en el presente acto como estudios de viabilidad que determinan el ciclo de la vida y cumplimiento con los principios de sostenibilidad financiera y eficiencia en la asignación de recursos, tal y como se informó por Intervención en el acto aprobado en sesión de seis de abril de 2017, a fin de cumplir con los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y publicidad, y las normas sobre libre concurrencia y libre competencias en materia de contratación pública a fin de no obstaculizar la libre circulación de servicios en la UE.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.7 del RD 55/2017 de 3 de febrero y al exceder cinco millones de euros, el presente objeto de prestación de servicios esenciales del ciclo integral del agua, y debiéndose incluir en el expediente un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado:

Se acuerda solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes, para lo que se les concede un plazo improrrogable de veinte días hábiles desde la práctica de la notificación, con remisión de la Memoria de Viabilidad Económica y Ambiental redactada por Naturem.

Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.

Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, que deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada anteriormente. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

Manifiestar que la Comisión consultiva de Contratación de la JJAA dependiente de la Consejería de Hacienda no dispone de órgano análogo, debiéndose remitir al citado Comité Superior de Precios de contratos del Estado debiendo ser recabado al citado órgano del Estado.

En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego”

### **DISPOSICIONES APLICABLES:**

La Concesión de la Gestión de los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración y el procedimiento licitatorio que se convoca para su adjudicación, se regirán, además de por el presente Anteproyecto de Explotación, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, por las siguientes disposiciones normativas:

El presente contrato se regirá por:

1. El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

4. Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

5. La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

6. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

7. Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

8. La normativa sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, básicamente recogida en la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y disposiciones mínimas de seguridad y salud.

9. Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

10. El Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, Decreto 120/1991 de 11 de junio de 1991 de la Junta de Andalucía.

11. Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Y demás disposiciones generales y sectoriales que le sean de aplicación en cada momento.

Supletoriamente será de aplicación la normativa de derecho privado

**3. DESCRIPCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACIONES**

**3.1 ZONA DE ABASTECIMIENTO DE GARRUCHA**

**3.1.1.-CAPTACIONES:**

Se tendrá como captación única el punto de entrega de agua acordado a tal efecto con AcuaMed.

**3.1.2.- CONDUCCIONES.**



## **AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

Las conducciones desde el punto de captación hasta los depósitos de cabecera son de fundición en un diámetro de 350 m/m, la distancia puede ser aproximadamente de unos 812 metros lineales.

Se ADJUNTA PLANO DE CONDUCCIONES ANEXO 2

### **3.1.3.- TRATAMIENTOS**

Al tenor del convenio de compra de agua con acuMed, el agua se adquiere en condiciones de potabilidad química regulada en el RD 14/2001, incluso desinfectada. Sin que esto exima al concesionario de la prescriptiva vigilancia química, así como mantener la garantía de su estado de desinfección óptimo hasta el grifo del consumidor.

### **3.1.4.- DEPÓSITOS**

- DEPÓSITO DE CABECERA (CAPACIDAD EN METROS CUBICOS)

DEPÓSITO DE GARRUCHA con una unidad con capacidad para 546 m<sup>3</sup>

### **3.1.5.- REDES DE DISTRIBUCIÓN :**

La red de distribución de abastecimiento en el municipio de Garrucha consta de tuberías soterradas en vía pública de policloruro de vinilo (PVC), fundición dúctil (FD), polietileno de alta densidad (PE) y fibrocemento (FC) según plano de adjunto.

PLANOS DIGITALIZADOS en ANEXO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

**4. DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE GARRUCHA**



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

Nº SUMINISTRO	TITULAR	CIF	DIRECCION	DIRECCION 2	Nº CONTADOR
5005265	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	AV/DEL PUERTO S/N RIEGO JARDINES	FRENTE MERCADONA GARRUCHA	C15LA406135
5005297	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CAMINO DEL CEMENTERIO S/N	PARQUE INFANTIL FRENTE LIDL	D13CB012722
5013056	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CEMENTERIO		07785965
5002824	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/ALFONSO XIII	OBRA UE 13 PARQUE DEL COTO	07031595
5004563	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/ALTA YESERA 26		Q16HA002683
5014087	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/ALTA YESERA 64		C14LA403097
5001865	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/ALTA YESERA ESQ CL/RAMBLA	RIEGO	05529552
5005327	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/AMAPOLA 24		C15LA533142
5013051	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/BAJA YESERA	PZ/PIMENTON	05432050
5013591	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/BAJA YESERA 13		C15LA533772
5000388	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/BUENAVISTA	JARDINES	C13LA210013
5002851	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/CASTILLEJOS ESQ. SUBIDA PLAZA ABASTOS	RIEGO	06694229
5001464	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/CERVANTES 9	BOCA DE RIEGO	Q17EA012253
5004888	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/CERVANTES 95	BOCA DE RIEGO	C13LA202643
5004887	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/CERVANTES FRENTE 57	BOCA DE RIEGO	C13LA202642
5005625	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/DE LA ROSA ESQ. CL/MALECON	GUARDERIA SIRENITA	074926138
5004848	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/DE LA ROSA GUARDERIA	BOCA DE RIEGO	C13LA263878
5004883	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/ESPRONCEDA ESQ CL/SENECA	BOCA DE RIEGO	C13LA263931
5013055	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/GOYA	COLEGIO HISPANIDAD	C15LA533993
5004847	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/HERNAN CORTES, 6 CORREOS	BOCA DE RIEGO	C13LA263873
5013683	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/JOAQUIN ESCOBAR	PLAZA DE ABASTOS	J822519
5004878	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/LA RAMBLA 4	BOCA DE RIEGO	C13LA263935
5003010	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR	ENTRE MERCADONA Y RS/DELFIN-RIEGO	07780038
5003011	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR	ENTRE MERCADONA Y RS/DELFIN-RIEGO	07783498
5013924	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR	COLEGIO HISPANIDAD	000185
5014759	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR	CENTRO CULTURAL	C13LA268096
5004851	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR 121	BOCA DE RIEGO	C13LA263875
5004876	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR 186	BOCA DE RIEGO	C13LA263940
5004886	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR 21	BOCA DE RIEGO	C13LA202649
5001032	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR 232	CASA DE MAESTROS	C14LA362939
5004652	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR 238	COLEGIO HISPANIDAD	I17FB014642
5004885	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR 25	BOCA DE RIEGO	C13LA202645
5004884	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR 37-39	BOCA DE RIEGO	C13LA263936
5003054	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR ESQ CL/TENIS	RIEGO	07785390
5004849	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR FRENTE N8 133	BOCA DE RIEGO	C13LA263874
5004850	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MAYOR JUNTO COLEGIO LA HISPANIDAD	BOCA DE RIEGO	C13LA263880
5002809	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/MIRADORES	CAMPO DE FUTBOL	D11CB028400
5013281	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/NUEVA PLAZA 40		C14LA403329
5013057	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/PI I MARGALL	BOCA DE RIEGO	C15LA533999
5004877	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/PI I MARGALL 3	BOCA DE RIEGO	C13LA266296
5001545	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/RAMBLA 13		05520923
5013896	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/RAMBLA 15	ALMACEN	074925638
5001866	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/RAMBLA 17		05529554
5003354	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/RS LOPEZ DELGADO	RIEGO	074926102
5005372	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/SENADO 16		14DA009703
5002812	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/TAPIES ESQ CR TURRE	RIEGO	06825657
5004215	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/VELARDE ESQ CL/BAJA YESERA	ED SOCIO-CULTURAL	E10IA527659
5013058	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/VELARDE JUNTO N° 1	JARDINES	C14LA403066
5013641	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CL/VIRGEN DE LOS DOLORES 52		C15LA562847
5013053	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CM/DEL CEMENTERIO	COLEGIO EX-MARI ORTA	07675041
5004914	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CM/DEL CEMENTERIO CL/ESCOBETAS	COLEGIO EX MARI ORTA	D12SE 134991
5014868	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	COMPLEJO ALDEA MARINA	JARDINES EXTERIOR	I17FB025320
5000729	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CR/GARRUCHA-MOJACAR	CASTILLO DE JESUS DE NAZARET	C13LA268377
5000951	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CR/GARRUCHA-MOJACAR	JUNTO CASTILLO OBRA ARAL	C14LA362584
5001285	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CR/VERA-GARRUCHA	JARDINES	05385545
5000900	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CR/VERA-GARRUCHA	JARDINES	03523284
5001284	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	CR/VERA-GARRUCHA	JARDINES	05385544
5005866	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	FRENTE CARRETERA TURRE A GARRUCHA	FRENTE ROTONDA LIDL RIEGO	I17FB014669
5014667	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL		E12FA171340
5013195	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON	DUCHAS PLAYA	D12XF033754
5013196	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON	DUCHAS PLAYA	97W015270
5013054	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON 11	ED/LOS ARCOS (JARDINES)	J822554
5013075	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON 140	JARDINES	061827891
5013073	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON 166	JARDINES	144525307
5013060	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON 178	JARDINES	C14LA403199
5013059	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON 206	JARDINES	C15LA533025
5014693	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON 34	ESCUELA 3º EDAD	E10IA452150
5011397	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MALECON 42		074925467
5014173	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	P0404900C	PS/MARITIMO	DUCHAS PLAYA	14DA006207



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

**5. VOLUMENES DE AGUA SUMINISTRADOS Y NÚMERO DE ABONADOS:**

**VOLUMEN PRESTACIÓN DE SERVICIO PROPIO RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS.**

Núm. Abonados	7.164
Abastecimiento (m <sup>3</sup> /año)	687.744 m <sup>3</sup>
Alcantarillado (m <sup>3</sup> /año)	490.032 m <sup>3</sup>
Depuración (m <sup>3</sup> /año)	490.032 m <sup>3</sup>

**6. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO**

Los costes de explotación de los servicios de Abastecimiento, Alcantarillado y depuración de Agua se resumen en los cuadros que se adjuntan en el Anexo 5 a este Anteproyecto de Explotación.

Los costes de estructura asociados a la gestión del ciclo del agua, en términos anuales los podríamos resumir en diferentes apartados:

La explotación del negocio del ciclo integral del agua tiene unos costes asociados que se desglosan en este apartado, en términos de importes anuales (€/año).



## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

El término municipal de Garrucha, es abastecido en su mayor parte por el agua procedente de la planta desaladora de Carboneras (Almería). El coste unitario de la compra de agua es de 0,66 €/m<sup>3</sup>.

Se considera necesario para la gestión y control de la actividad cinco operarios cuyos sueldos y salarios totales ascienden a 135.000,00 €/año brutos.

Estos operarios se movilizarán por todo el término municipal mediante tres vehículos de renting, cuyo coste directo asciende a 18.000,00 €/año.

El coste del combustible de estos vehículos, comunicación mediante telefonía, hospedajes y mantenimientos cuando sea necesario se han contemplado en un importe total de 4.860,00 €/año.

La morosidad por impagos de los abonados se ha estimado con una hipótesis del 3% durante los primeros 5 años, una morosidad del 2% durante los 3 años siguientes y del 1% a partir del año 8.

Todos los valores de costes mencionados tienen un ajuste en función del tiempo dependiendo de su tipología, unos mediante fijo y otros mediante un ajuste aleatorio estimado con conocimiento del mercado y las variaciones de los últimos años.

Desglose por partidas de los diferentes costes de explotación asociados a la actividad del ciclo integral del agua. En las partidas que es posible, se realiza un desglose por coste unitario y también se refleja en el coste anual (€/año).

### PARTIDA COSTE

Partida coste explotación	Coste unitario €/ unidad	Coste €/ año
Compra de agua desaladora	0,66 €/m <sup>3</sup>	Variable en función demanda
Operarios en plantilla (5)	27.000,00 €	135.000,00
Vehículos de renting (3)	6.000,00	18.000,00
Combustible	-	3.600,00
Teléfono operarios (5)	-	900,00
Hospedajes y mantenimientos	-	360,00



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

<b>Período amortización contadores 8 años</b>	<b>8 años</b>	<b>4.925,00</b>
<b>morosidad</b>	<b>3%</b>	<b>variable</b>

Todos los valores se expresan en importes anuales.

*Costes de personal y equipo de gestión:* Se ha considerado la necesidad de una persona con perfil directivo (gerente) para la gestión y dirección del negocio con un salario bruto anual de 40.000,00 €. Además de esta persona, se necesitarán tres empleados personas de perfil administrativo cuyo importe total en sueldos y salarios será de 48.000,00 €/año brutos estimados.

Las coberturas frente a posible adversidades las reflejamos en el apartado de seguros (RC, accidentes, oficinas, mutua) que sumará un importe próximo a los 8.000,00 €/año.

La estimación del precio del alquiler para un local que tenga función de oficina técnica y atención al público se contempla en 12.000,00€/año. Se pretende que el lugar de atención a los clientes esté ubicado en un lugar céntrico, accesible y modernizado. Por este motivo se contempla este importe.

La facturación bimensual a los abonados, realizándola por impresión y envío por correo tiene un coste unitario de 0,15€/ud. Que en términos globales supone alrededor de los 6.500,00 €/año.

También es de consideración los costes de asesoramiento y auditorías a realizar (fiscales y laborales, auditorías externas, asesoramiento de terceros: jurídicos, notarías y registros) suponiendo un coste aproximado de 23.000,00 €/año.

El mantenimiento informático para una empresa de estas características dependerá de las partidas a contratar, pero está muy cerca de los 500,00€/ mes, ascendiendo a un importe de 6.000,00 €/año.

El apartado de marketing y comunicación es de importancia en empresas de esta tipología, además de los anuncios publicitarios está integrado la realización de campañas informativas, alquiler de carteles publicitarios, etc. contemplando un importe anual de 5.000,00 €.



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

La formación de personal se ha estimado con un coste anual de 1.500,00 €.

El mantenimiento y los costes por suministros de la oficina se desglosan en la tabla anterior, ascendiendo a un total de 24.500,00€/año.

También se consideran costes de estructura las amortizaciones que se desglosarán en su apartado correspondiente pero deben ser consideradas como costes estructurales del propio negocio.

PARTIDA ESTRUCTURA	COSTE	COSTE UNITARIO €/Ud	COSTE €/AÑO
Personal directivo (1)		40.000,00	400.000,00
Personal Administrativo (3)		16.000,00	48.000,00
Coberturas (Seguros RC, varios)		-	8.000,00
Alquiler oficinas		1.000,00 €/mes	12.000,00
Coste facturación		0,15	6.500,00
Aseramiento y auditorías		-	23.000,00
Mantenimiento informático		-	6.000,00
Formación de personal		-	1.500,00
Marketing y comunicación		-	5.000,00
Suministros		-	13.000,00
Gastos varios		-	6.000,00
Mantenimiento servicios corrientes		-	5.540,00
Amortizaciones: Mobiliarios			5.050,00
Equipos informáticos		5.000,00	
Aplicaciones informáticas		5.000,00	
		10.000,00	

**COSTES DE EXPLOTACIÓN ÍNTEGRA DEL SERVICIO DEL CICLO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, a VEINTICINCO AÑOS**



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

Periodo	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Abastecimiento</b>													
Compra de agua	325.614	656.686	662.189	667.738	673.334	678.976	684.666	690.404	696.189	702.023	707.906	713.838	719.820
Productos Químicos	1.480	2.986	3.011	3.036	3.062	3.087	3.113	3.139	3.165	3.192	3.219	3.246	3.273
Laboratorio	2.084	4.204	4.239	4.275	4.311	4.347	4.383	4.420	4.457	4.494	4.532	4.570	4.608
Mantenimiento y conservación	14.218	28.674	28.915	29.157	29.401	29.648	29.896	30.147	30.399	30.654	30.911	31.170	31.431
Amortización inversiones	1.231	47.558	78.220	80.682	83.145	85.607	88.070	90.533	91.764	90.533	90.533	90.533	90.533
<b>Total Abastecimiento</b>	<b>344.629</b>	<b>740.108</b>	<b>776.574</b>	<b>784.888</b>	<b>793.252</b>	<b>801.665</b>	<b>810.128</b>	<b>818.642</b>	<b>825.975</b>	<b>830.896</b>	<b>837.100</b>	<b>843.356</b>	<b>849.665</b>
<b>Saneamiento</b>													
Electricidad EBAR	3.975	8.017	8.084	8.152	8.220	8.289	8.358	8.428	8.499	8.570	8.642	8.714	8.787
Mantenimiento y conservación EBAR	1.513	3.050	3.076	3.102	3.128	3.154	3.180	3.207	3.234	3.261	3.288	3.316	3.344
Mantenimiento y conservación red	7.139	14.399	14.519	14.641	14.764	14.887	15.012	15.138	15.265	15.393	15.522	15.652	15.783
<b>Total Saneamiento</b>	<b>12.627</b>	<b>25.466</b>	<b>25.679</b>	<b>25.894</b>	<b>26.111</b>	<b>26.330</b>	<b>26.551</b>	<b>26.773</b>	<b>26.998</b>	<b>27.224</b>	<b>27.452</b>	<b>27.682</b>	<b>27.914</b>
<b>Depuración</b>													
Electricidad EDAR	9.874	19.914	20.081	20.250	20.419	20.590	20.763	20.937	21.112	21.289	21.468	21.648	21.829
Reactivos	3.806	7.677	7.741	7.806	7.871	7.937	8.004	8.071	8.139	8.207	8.276	8.345	8.415
Retirada de residuos	5.553	11.200	11.294	11.389	11.484	11.580	11.677	11.775	11.874	11.973	12.074	12.175	12.277
Mantenimiento y conservación EDAR	5.042	10.169	10.254	10.340	10.426	10.514	10.602	10.691	10.780	10.871	10.962	11.053	11.146
<b>Total Depuración</b>	<b>24.276</b>	<b>48.960</b>	<b>49.370</b>	<b>49.784</b>	<b>50.201</b>	<b>50.622</b>	<b>51.046</b>	<b>51.474</b>	<b>51.905</b>	<b>52.340</b>	<b>52.779</b>	<b>53.221</b>	<b>53.667</b>
<b>Sueldos y Salarios &amp; varios</b>													
Mano de obra directa	67.500	135.000	135.000	135.000	135.000	136.215	137.441	138.678	139.926	141.185	142.456	143.738	145.032
Renting vehículos	9.000	18.000	18.000	18.000	18.000	18.162	18.325	18.490	18.657	18.825	18.994	19.165	19.338
Gasolina	1.800	3.600	3.600	3.600	3.600	3.632	3.665	3.698	3.731	3.765	3.799	3.833	3.868
Teléfono	450	900	900	900	900	908	916	925	933	941	950	958	967
Hospedajes y mantenuciones	180	360	360	360	360	363	367	370	373	376	380	383	387
<b>Total Sys &amp; varios</b>	<b>78.930</b>	<b>157.860</b>	<b>157.860</b>	<b>157.860</b>	<b>157.860</b>	<b>159.281</b>	<b>160.714</b>	<b>162.161</b>	<b>163.620</b>	<b>165.093</b>	<b>166.579</b>	<b>168.078</b>	<b>169.590</b>
<b>TOTAL COSTES EXPLOTACIÓN</b>	<b>460.461</b>	<b>972.394</b>	<b>1.009.483</b>	<b>1.018.426</b>	<b>1.027.424</b>	<b>1.037.898</b>	<b>1.048.439</b>	<b>1.059.049</b>	<b>1.068.497</b>	<b>1.075.552</b>	<b>1.083.909</b>	<b>1.092.337</b>	<b>1.100.836</b>



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

Periodo	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
<b>Abastecimiento</b>													
Compra de agua	725.852	731.935	738.068	744.253	750.490	756.779	763.121	769.516	775.964	782.467	789.024	795.636	401.151
Productos Químicos	3.300	3.328	3.356	3.384	3.412	3.441	3.470	3.499	3.528	3.558	3.588	3.618	1.824
Laboratorio	4.647	4.686	4.725	4.765	4.804	4.845	4.885	4.926	4.968	5.009	5.051	5.093	2.568
Mantenimiento y conservación	31.694	31.960	32.228	32.498	32.770	33.045	33.322	33.601	33.883	34.167	34.453	34.742	17.516
Amortización inversiones	90.533	90.533	90.533	90.533	90.533	90.533	90.884	91.705	93.183	95.645	93.183	90.720	17.426
<b>Total Abastecimiento</b>	<b>856.026</b>	<b>862.441</b>	<b>868.910</b>	<b>875.432</b>	<b>882.010</b>	<b>888.642</b>	<b>895.682</b>	<b>903.247</b>	<b>911.525</b>	<b>920.845</b>	<b>925.298</b>	<b>929.808</b>	<b>440.486</b>
<b>Saneamiento</b>													
Electricidad EBAR	8.861	8.935	9.010	9.086	9.162	9.239	9.316	9.394	9.473	9.552	9.632	9.713	4.897
Mantenimiento y conservación EBAR	3.372	3.400	3.428	3.457	3.486	3.515	3.545	3.574	3.604	3.635	3.665	3.696	1.863
Mantenimiento y conservación red	15.915	16.049	16.183	16.319	16.455	16.593	16.732	16.873	17.014	17.157	17.300	17.445	8.796
<b>Total Saneamiento</b>	<b>28.148</b>	<b>28.384</b>	<b>28.622</b>	<b>28.861</b>	<b>29.103</b>	<b>29.347</b>	<b>29.593</b>	<b>29.841</b>	<b>30.091</b>	<b>30.343</b>	<b>30.598</b>	<b>30.854</b>	<b>15.556</b>
<b>Depuración</b>													
Electricidad EDAR	22.012	22.196	22.382	22.570	22.759	22.950	23.142	23.336	23.532	23.729	23.928	24.128	12.165
Reactivos	8.485	8.556	8.628	8.700	8.773	8.847	8.921	8.996	9.071	9.147	9.224	9.301	4.690
Retirada de residuos	12.380	12.483	12.588	12.694	12.800	12.907	13.015	13.124	13.234	13.345	13.457	13.570	6.842
Mantenimiento y conservación EDAR	11.240	11.334	11.429	11.524	11.621	11.718	11.817	11.916	12.015	12.116	12.218	12.320	6.212
<b>Total Depuración</b>	<b>54.117</b>	<b>54.570</b>	<b>55.027</b>	<b>55.489</b>	<b>55.953</b>	<b>56.422</b>	<b>56.895</b>	<b>57.372</b>	<b>57.853</b>	<b>58.338</b>	<b>58.826</b>	<b>59.319</b>	<b>29.908</b>
<b>Sueldos y Salarios &amp; varios</b>													
Mano de obra directa	146.337	147.654	148.983	150.324	151.677	153.042	154.419	155.809	157.211	158.626	160.054	161.494	81.474
Renting vehículos	19.512	19.687	19.864	20.043	20.224	20.406	20.589	20.775	20.961	21.150	21.341	21.533	10.863
Gasolina	3.902	3.937	3.973	4.009	4.045	4.081	4.118	4.155	4.192	4.230	4.268	4.307	2.173
Teléfono	976	984	993	1.002	1.011	1.020	1.029	1.039	1.048	1.058	1.067	1.077	543
Hospedajes y mantenencias	390	394	397	401	404	408	412	415	419	423	427	431	217
<b>Total Sys &amp; varios</b>	<b>171.117</b>	<b>172.657</b>	<b>174.211</b>	<b>175.779</b>	<b>177.361</b>	<b>178.957</b>	<b>180.568</b>	<b>182.193</b>	<b>183.832</b>	<b>185.487</b>	<b>187.156</b>	<b>188.841</b>	<b>95.270</b>
<b>TOTAL COSTES EXPLOTACIÓN</b>	<b>1.109.407</b>	<b>1.118.052</b>	<b>1.126.769</b>	<b>1.135.561</b>	<b>1.144.427</b>	<b>1.153.369</b>	<b>1.162.738</b>	<b>1.172.653</b>	<b>1.183.301</b>	<b>1.195.013</b>	<b>1.201.878</b>	<b>1.208.822</b>	<b>581.220</b>

**COSTE TOTAL DE EXPLOTACIÓN CICLO DE LA VIDA DEL CONTRATO SEGÚN COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS A VEINTICINCO AÑOS:**

Tabla sobre costes íntegros de explotación a 25 años = 27.547.915 €

Coste estructura de costes a 25 años = 5.224.258,00 €



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

**Tabla de coste de estructura que se relaciona,**

Periodo	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>Administrativos y Gestión</b>													
Mano de obra	64.000	88.000	88.000	88.000	88.000	88.792	89.591	90.397	91.211	92.032	92.860	93.696	94.539
Facturación (envío e impresión)	3.224	6.506	6.564	6.623	6.683	6.743	6.804	6.865	6.927	6.989	7.052	7.115	7.179
Asesoramiento y Auditoría	11.500	23.000	23.000	23.000	23.000	23.207	23.416	23.627	23.839	24.054	24.270	24.489	24.709
Mantenimiento informático	3.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.054	6.108	6.163	6.219	6.275	6.331	6.388	6.446
Formación	750	1.500	1.500	1.500	1.500	1.514	1.527	1.541	1.555	1.569	1.583	1.597	1.611
Marketing y comunicaciones	2.500	5.000	5.000	5.000	5.000	5.045	5.090	5.136	5.182	5.229	5.276	5.324	5.372
<b>Total Administrativos y Gestión</b>	<b>84.974</b>	<b>130.006</b>	<b>130.064</b>	<b>130.123</b>	<b>130.183</b>	<b>131.354</b>	<b>132.537</b>	<b>133.729</b>	<b>134.933</b>	<b>136.147</b>	<b>137.373</b>	<b>138.609</b>	<b>139.857</b>
<b>Costes Indirectos</b>													
Alquiler oficina	6.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.108	12.217	12.327	12.438	12.550	12.663	12.777	12.892
Suministros (electricidad, telefono,...)	6.500	13.000	13.000	13.000	13.000	13.117	13.235	13.354	13.474	13.596	13.718	13.841	13.966
Gastos varios oficina	3.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.054	6.108	6.163	6.219	6.275	6.331	6.388	6.446
Mantenimiento oficinas	2.770	5.540	5.540	5.540	5.540	5.590	5.640	5.691	5.742	5.794	5.846	5.899	5.952
Seguros	4.000	8.000	8.000	8.000	8.000	8.072	8.145	8.218	8.292	8.367	8.442	8.518	8.594
Tributos	1.750	3.500	3.500	3.500	3.500	3.532	3.563	3.595	3.628	3.660	3.693	3.727	3.760
Financieros	14.814	24.801	24.036	23.250	22.445	21.620	20.774	19.906	19.017	18.105	17.170	16.211	15.228
Amortizaciones	2.525	5.050	5.050	3.500	1.125	500	500	500	500	500	250	0	0
<b>Total Administrativos y Gestión</b>	<b>41.359</b>	<b>77.891</b>	<b>77.126</b>	<b>74.790</b>	<b>71.610</b>	<b>70.592</b>	<b>70.183</b>	<b>69.755</b>	<b>69.310</b>	<b>68.846</b>	<b>68.113</b>	<b>67.360</b>	<b>66.838</b>
<b>TOTAL COSTES ESTRUCTURA</b>	<b>126.332</b>	<b>207.897</b>	<b>207.190</b>	<b>204.914</b>	<b>201.793</b>	<b>201.947</b>	<b>202.719</b>	<b>203.485</b>	<b>204.243</b>	<b>204.993</b>	<b>205.486</b>	<b>205.969</b>	<b>206.694</b>



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

Periodo	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
<b>Administrativos y Gestión</b>													
Mano de obra	95.390	96.249	97.115	97.989	98.871	99.761	100.658	101.564	102.478	103.401	104.331	105.270	53.109
Facturación (envío e impresión)	7.244	7.309	7.375	7.441	7.508	7.576	7.644	7.713	7.782	7.852	7.923	7.994	4.033
Asesoramiento y Auditoría	24.931	25.156	25.382	25.611	25.841	26.074	26.308	26.545	26.784	27.025	27.268	27.514	13.881
Mantenimiento informático	6.504	6.562	6.621	6.681	6.741	6.802	6.863	6.925	6.987	7.050	7.114	7.178	3.621
Formación	1.626	1.641	1.655	1.670	1.685	1.700	1.716	1.731	1.747	1.763	1.778	1.794	905
Marketing y comunicaciones	5.420	5.469	5.518	5.568	5.618	5.668	5.719	5.771	5.823	5.875	5.928	5.981	3.018
<b>Total Administrativos y Gestión</b>	<b>141.115</b>	<b>142.385</b>	<b>143.667</b>	<b>144.960</b>	<b>146.264</b>	<b>147.581</b>	<b>148.909</b>	<b>150.249</b>	<b>151.601</b>	<b>152.966</b>	<b>154.343</b>	<b>155.732</b>	<b>78.567</b>
<b>Costes Indirectos</b>													
Alquiler oficina	13.008	13.125	13.243	13.362	13.482	13.604	13.726	13.850	13.974	14.100	14.227	14.355	7.242
Suministros (electricidad, telefono,...)	14.092	14.219	14.347	14.476	14.606	14.737	14.870	15.004	15.139	15.275	15.413	15.551	7.846
Gastos varios oficina	6.504	6.562	6.621	6.681	6.741	6.802	6.863	6.925	6.987	7.050	7.114	7.178	3.621
Mantenimiento oficinas	6.005	6.059	6.114	6.169	6.224	6.280	6.337	6.394	6.451	6.510	6.568	6.627	3.343
Seguros	8.672	8.750	8.829	8.908	8.988	9.069	9.151	9.233	9.316	9.400	9.485	9.570	4.828
Tributos	3.794	3.828	3.863	3.897	3.932	3.968	4.003	4.039	4.076	4.113	4.150	4.187	2.112
Financieros	14.220	13.187	12.127	11.041	9.927	8.785	7.615	6.414	5.183	3.922	2.628	1.301	143
Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total Administrativos y Gestión</b>	<b>66.294</b>	<b>65.730</b>	<b>65.143</b>	<b>64.534</b>	<b>63.902</b>	<b>63.246</b>	<b>62.565</b>	<b>61.859</b>	<b>61.127</b>	<b>60.369</b>	<b>59.583</b>	<b>58.769</b>	<b>29.135</b>
<b>TOTAL COSTES ESTRUCTURA</b>	<b>207.410</b>	<b>208.115</b>	<b>208.810</b>	<b>209.494</b>	<b>210.166</b>	<b>210.826</b>	<b>211.474</b>	<b>212.108</b>	<b>212.729</b>	<b>213.335</b>	<b>213.926</b>	<b>214.501</b>	<b>107.702</b>

**TOTAL DE GASTOS de EXPLOTACIÓN y COSTES DE ESTRUCTURA**

**TOTAL = 27.547.915,00 + 5.224.258,00 = 32.772.173,00 €**



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

**DETERMINACIÓN INGRESOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, Y DEPURACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DE AGUAS, PRESTACIÓN A VEINTICINCO AÑOS**

Periodo	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
<b>INGRESOS ABASTECIMIENTO</b>	<b>605.350</b>	<b>1.221.597</b>	<b>1.232.592</b>	<b>1.243.685</b>	<b>1.254.878</b>	<b>1.266.172</b>	<b>1.277.568</b>	<b>1.289.066</b>	<b>1.300.667</b>	<b>1.312.373</b>	<b>1.324.185</b>	<b>1.336.102</b>	<b>1.348.127</b>
Cuota fija	238.386	481.063	485.392	489.761	494.169	498.616	503.104	507.632	512.200	516.810	521.462	526.155	530.890
Cuota variable	365.187	736.947	743.580	750.272	757.024	763.838	770.712	777.649	784.647	791.709	798.835	806.024	813.278
Contratación	1.179	2.379	2.401	2.422	2.444	2.466	2.488	2.511	2.533	2.556	2.579	2.602	2.626
Derechos de Acometida	599	1.208	1.219	1.230	1.241	1.252	1.263	1.275	1.286	1.298	1.309	1.321	1.333
<b>INGRESOS SANEAMIENTO</b>	<b>63.710</b>	<b>128.567</b>	<b>129.724</b>	<b>130.892</b>	<b>132.070</b>	<b>133.258</b>	<b>134.458</b>	<b>135.668</b>	<b>136.889</b>	<b>138.121</b>	<b>139.364</b>	<b>140.618</b>	<b>141.884</b>
Cuota fija	52.039	105.015	105.960	106.914	107.876	108.847	109.826	110.815	111.812	112.819	113.834	114.858	115.892
Cuota variable	8.673	17.502	17.660	17.819	17.979	18.141	18.304	18.469	18.635	18.803	18.972	19.143	19.315
Contratación	2.998	6.050	6.104	6.159	6.214	6.270	6.327	6.384	6.441	6.499	6.558	6.617	6.676
<b>INGRESOS DEPURACIÓN</b>	<b>70.253</b>	<b>141.770</b>	<b>143.046</b>	<b>144.334</b>	<b>145.633</b>	<b>146.943</b>	<b>148.266</b>	<b>149.600</b>	<b>150.947</b>	<b>152.305</b>	<b>153.676</b>	<b>155.059</b>	<b>156.454</b>
Cuota variable	70.253	141.770	143.046	144.334	145.633	146.943	148.266	149.600	150.947	152.305	153.676	155.059	156.454
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>739.314</b>	<b>1.491.935</b>	<b>1.505.362</b>	<b>1.518.910</b>	<b>1.532.581</b>	<b>1.546.374</b>	<b>1.560.291</b>	<b>1.574.334</b>	<b>1.588.503</b>	<b>1.602.799</b>	<b>1.617.224</b>	<b>1.631.779</b>	<b>1.646.465</b>



**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C**

Periodo	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042
<b>INGRESOS ABASTECIMIENTO</b>	<b>1.360.260</b>	<b>1.372.503</b>	<b>1.384.855</b>	<b>1.397.319</b>	<b>1.409.895</b>	<b>1.422.584</b>	<b>1.435.387</b>	<b>1.448.306</b>	<b>1.461.340</b>	<b>1.474.492</b>	<b>1.487.763</b>	<b>1.501.153</b>	<b>757.332</b>
Cuota fija	535.668	540.489	545.354	550.262	555.214	560.211	565.253	570.340	575.473	580.652	585.878	591.151	298.236
Cuota variable	820.598	827.983	835.435	842.954	850.541	858.196	865.919	873.713	881.576	889.510	897.516	905.593	456.872
Contratación	2.649	2.673	2.697	2.722	2.746	2.771	2.796	2.821	2.846	2.872	2.898	2.924	1.475
Derechos de Acometida	1.345	1.357	1.369	1.382	1.394	1.407	1.419	1.432	1.445	1.458	1.471	1.484	749
<b>INGRESOS SANEAMIENTO</b>	<b>143.161</b>	<b>144.449</b>	<b>145.749</b>	<b>147.061</b>	<b>148.385</b>	<b>149.720</b>	<b>151.067</b>	<b>152.427</b>	<b>153.799</b>	<b>155.183</b>	<b>156.580</b>	<b>157.989</b>	<b>79.705</b>
Cuota fija	116.935	117.988	119.050	120.121	121.202	122.293	123.394	124.504	125.625	126.755	127.896	129.047	65.104
Cuota variable	19.489	19.665	19.842	20.020	20.200	20.382	20.566	20.751	20.937	21.126	21.316	21.508	10.851
Contratación	6.736	6.797	6.858	6.920	6.982	7.045	7.108	7.172	7.237	7.302	7.368	7.434	3.750
<b>INGRESOS DEPURACIÓN</b>	<b>157.863</b>	<b>159.283</b>	<b>160.717</b>	<b>162.163</b>	<b>163.623</b>	<b>165.095</b>	<b>166.581</b>	<b>168.080</b>	<b>169.593</b>	<b>171.120</b>	<b>172.660</b>	<b>174.214</b>	<b>87.891</b>
Cuota variable	157.863	159.283	160.717	162.163	163.623	165.095	166.581	168.080	169.593	171.120	172.660	174.214	87.891
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.661.284</b>	<b>1.676.235</b>	<b>1.691.321</b>	<b>1.706.543</b>	<b>1.721.902</b>	<b>1.737.399</b>	<b>1.753.036</b>	<b>1.768.813</b>	<b>1.784.732</b>	<b>1.800.795</b>	<b>1.817.002</b>	<b>1.833.355</b>	<b>924.928</b>

TOTAL DE INGRESOS = 39.786.751,00 euros, previsión

TOTAL ANÁLISIS COSTES E INGRESOS

9.368.784,00

Excluido el 6% de Beneficio Industrial (562.127,04) = 8.838.475,47 €



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

## ANEXOS

### **Anexo 1. PLANOS DE LAS REDES de ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA**

**Anexo 2: Plano de las Conducciones de Distribución, "ramal 4" Garrucha.**

### **Anexo 3: ORDENANZA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

Ordenanza Reguladora de la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua

[https://www.galasa.es/administracion/include/fckeditor/ficheros/file/normativa/BOP\\_96\\_de\\_23\\_05\\_2017\\_\(Ordenanza\\_Abastecimiento\\_de\\_Agua\).pdf](https://www.galasa.es/administracion/include/fckeditor/ficheros/file/normativa/BOP_96_de_23_05_2017_(Ordenanza_Abastecimiento_de_Agua).pdf)

Ordenanza Reguladora de la prestación del Servicio de Saneamiento

<http://www.galasa.es/administracion/include/ficheros/documentos/18/BOP%20238%20de%2015.12.2005%20Ordenanza%20Abastecimiento%20y%20modificacion%20saneamiento.pdf>

Ordenanza Reguladora de los Vertidos a las Redes de Alcantarillado Público

[https://www.galasa.es/administracion/include/fckeditor/ficheros/file/Ordenanza%20de%20Vertidos%2015\\_10\\_2014.pdf](https://www.galasa.es/administracion/include/fckeditor/ficheros/file/Ordenanza%20de%20Vertidos%2015_10_2014.pdf)

### **Anexo 4: MAGNITUD Y COSTE PRECIO AGUA DESALADA según PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL**

Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas.



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y Potestades Públicas Superiores, Potestad Reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril

ANTE INTERVENTOR:

MEDIANTE el presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.7 del RD 55/2017 según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación de fecha de catorce de septiembre de 2017 relativo a la adopción de la siguiente proposición:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DE MEMORIA en ejecución del ACUERDO adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de catorce de abril de 2016 y en sesión de seis de abril de 2017.

Aprobación de MEMORIA PROYECTO relativo a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos, y financieros con relación al ejercicio de la actividad económica de gestión de los servicios del ciclo integral el agua en el municipio de Garrucha, según informe elaborado por RIBA VIDAL ABOGADOS LEVANTE SLP, y sobre ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y AMBIENTAL elaborado por NATUREM CONSULTING ASESORAMIENTO E INVERSIÓN AMBIENTAL

Aprobación definitiva para el ejercicio de la iniciativa pública para el ejercicio de actividad económica y la prestación de servicio esencial y obligatorio de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”

Acuerdo en la que se ordena en la parte dispositiva:

“SE INTRODUCE lo informado por Intervención como ENMIENDA según el artículo 97.3 ROF con relación al Dictamen de la Comisión Informativa con relación al apartado cuarto:

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.7 del RD 55/2017 de 3 de febrero y al exceder cinco millones de euros, el presente objeto de prestación de servicios esenciales del ciclo integral del agua, y debiéndose incluir en el expediente un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado:

- Se acuerda solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes, para lo que se les concede un plazo improrrogable de veinte días hábiles desde la práctica de la notificación, con remisión de la Memoria de Viabilidad Económica y Ambiental redactada por Naturem
- Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.
- Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.
- Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, que deberá evacuar el informe preceptivo en un plazo no superior a veinte días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la propuesta de estructura de costes mencionada anteriormente. En caso de que el Comité considere que la información remitida no es suficiente o requiera alguna aclaración, podrá solicitar al órgano proponente información adicional. Este requerimiento suspenderá el plazo de evacuación del informe en tanto no haya respuesta del órgano de contratación.

Código Seguro De Verificación:	GnAp5W1g3/1a2DaWeatzvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:01:34
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GnAp5W1g3/1a2DaWeatzvA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GnAp5W1g3/1a2DaWeatzvA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

- Manifestar que la Comisión consultiva de Contratación de la JJAA dependiente de la Consejería de Hacienda no dispone de órgano análogo, debiéndose remitir al citado Comité Superior de Precios de contratos del Estado debiendo ser recabado al citado órgano del Estado.

- En todo caso, el órgano de contratación deberá comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente, la estructura de costes incluida en el pliego”

Adoptado el citado acuerdo por mayoría absoluta se procedió a formular requerimiento para evacuación de estudio de costes a cinco operadores a fecha de veintiuno de septiembre se procedió a la práctica de la notificación, a cinco operadores del sector del agua al objeto de emisión en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción del presente acto, la remisión de su estructura de costes según lo dispuesto en el artículo 9.7 RD 55/2017 3 febrero:

FCC AQUALIA SA; CODEUR SA; AGUAS Y GESTIÓN; GESTAGUA AGUA Y TECNOLOGÍA; ACCIONA AGUA.

Atendiendo comunicación formulada únicamente mercantil, empresa pública mixta CODEUR SA y la mercantil FCC AQUALIA SA.

Por todo lo expuesto se DECRETA y SOLICITA a Comité Superior de Precios de Contratos del Estado EMITA INFORME establecido en el citado artículo 9.7 del RD 55/2017 al objeto que evacúe el mismo en el plazo máximo de veinte días sin perjuicio de ampliarse el mismo plazo para solicitar información adicional.

Reiterar que no existe Comisión de Precios en el ámbito de la CCAA de Andalucía.

Se le adjunta ESTUDIO DE COSTES; Petición e informe de Estructura de Costes a los Operadores; y ANEXOS TÉCNICOS, PLANIMETRÍA.

SE FORMULA A VI, COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO A VEINTIDOS DE ENERO DE 2018.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

INTERVENTOR

Dª MARÍA LOPEZ CERVANTES

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO, Junta Consultiva de Contratación Administrativa con dirección: C/ José Abascal, 4; 1ª planta. 28071 Madrid

e-mail: [sicca@meh.es](mailto:sicca@meh.es)

Código Seguro De Verificación:	GnAp5W1g3/1a2DaWeatzvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/01/2018 09:01:34
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/01/2018 12:39:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GnAp5W1g3/1a2DaWeatzvA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/GnAp5W1g3/1a2DaWeatzvA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

Se INFORMA por INTERVENCIÓN y mediante el presente como acto de trámite en aplicación de lo dispuesto en el artículo 138 LCSP

SE ACLARA en relación a cuestión específicamente jurídicas o normativas de naturaleza interpretable

Dispone el artículo 138.3 LCSP en relación a la información a suministrar a los licitadores que:

*“ Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.*

*En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”*

Vistas las siguientes solicitudes de aclaración a cuestiones formuladas por diferentes operadores económicos, licitadores:

**PRIMERA: HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA SA** presentada a fecha de veintisiete de julio de 2018 Registro de Entrada N° 3265

Cuestión I.- En relación a las determinaciones establecidas en el artículo 26 del PCAP dispone sobre las obligaciones de personal:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:16:55	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:15:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==</a>			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

“En relación al personal que realice los trabajos, el adjudicatario se obliga a cumplir todas las disposiciones en materia laboral, convenio colectivo vigente, de Seguridad Social, Tributaria, de Prevención de riesgos laborales y cualesquiera otras que sean exigibles, pudiendo el Ayuntamiento recabar del adjudicatario la acreditación documental de dichos extremos. Además, se subrogará en la relación laboral con todo el personal indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas, con absoluto respeto a las condiciones fijadas en el Convenio colectivo aplicable a dicho personal al momento de la firma del contrato. La plantilla mínima que los licitadores deberán considerar en su oferta será la recogida en el Estudio de viabilidad”

En el PPTP en relación a los medios personales y materiales del servicio” dispone literalmente:

*“Personal del Servicio*

*La organización y dirección de los servicios corresponde al Concesionario, que deberá especificar en la oferta el personal que, debidamente justificado, comprometiese a tener adscrito al servicio al 100% de dedicación exclusiva en el Servicio para atender y cumplir todos los deberes derivados de este Contrato.*

*Dicho personal, en ningún caso tendrá relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna con el Ayuntamiento.*

*El personal empleado por el concesionario tendrá dependencia laboral del mismo, sin que por ninguna causa, incluso la de despido, pueda pasar dicho personal a depender del Ayuntamiento, no interviniendo éste, bajo ningún modo, en las relaciones laborales que puedan existir entre el concesionario y su personal.*

*Cualquier variación y/o sustitución de personal, deberá ser razonada y puesta en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales para su informe y aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento, si así procediera.*

*Personal mínimo.*

*El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento para la buena ejecución de los trabajos incluidos en el contrato. No obstante, estará obligado a mantener un personal mínimo especificado en el PCAP que deberá quedar plenamente reflejado en la oferta, y que contemplará el equipo equivalente y la estimación de personal de sustitución necesario, de modo que queden cubiertos todos los puestos ofertados, cubriendo bajas, vacaciones, absentismos, permisos, horas sindicales, etc.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:16:55
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*El Adjudicatario se compromete a mantener la plantilla existente en el inicio de la prestación del servicio durante toda la duración del contrato.”*

Exponer que NO EXISTE PERSONAL A SUBROGAR pues el personal que presta el servicio son empleados de la Entidad Pública Empresarial GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE SA GALASA, sin que asuma subrogación por cambio de empresario (artículo 42 a 44 TR Estatuto de los Trabajadores) esta Administración Pública Territorial en relación al personal de la entidad pública empresarial GALASA, ya sea personal contratado en régimen de derecho laboral, en relaciones de servicios autorizados por contrato administrativo, o empleados públicos en los términos establecidos en el RDLg 5/2015 30 octubre

En cualquier supuesto el licitador en su oferta al menos deberá cumplir con la plantilla mínima evaluada en el Estudio de Viabilidad y Estructura de Costes sin perjuicio de lo ofertado.

Sobre la mención expresa al Convenio Colectivo, se determina que el personal que contrate o preste el servicio se habrá de respetar el Convenio vigente de naturaleza sectorial tal y como especifica el PCAP en el artículo 12 sobre “Revisión de Precios”: Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/11/04/pdfs/BOE-A-2015-11918.pdf>

Cuestión II. – Sobre si está limitado el número de páginas el estudio económico del Sobre C) exponer que conforme a lo dispuesto en el propio artículo 8 PCAP sobre el sobre C) deberá cumplir con la determinación que se refleje en el apartado B. Estudio económico, en el que se cumpla con criterios de rigor y mayor minuciosidad posible para obtener de forma clara y conforme a las premisas que se especifican en el propio Pliego.

Es decir, sin perjuicio de cumplir con criterios de claridad, minuciosidad, economía procedimental, NO EXISTE LIMITACIÓN DE FOLIOS para la presentación del Estudio Económico.

Cuestión III.- Sobre el criterio de limitación de folios establecido en el artículo 8 PCAP deberá cumplir con las limitaciones establecidas en el mismo, pero es

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:16:55
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

criterio de esta Entidad Local cumplir con la Resolución de TACRC 1038/2016 de 16 de diciembre de 2016 del Recurso nº 1017/2016 C.A. Castilla La Mancha 55/2016 y que también suscribe en Resolución EB 137/2016, de 15 de diciembre de 2016, el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. El TACRC establece como criterio general el de la flexibilidad:

*“Este Tribunal tiene declarado (en tal sentido, la resolución 297/2015) que, como regla general, “un requisito formal relativo a la extensión de los documentos de la oferta no puede convertirse en causa de exclusión de la licitación, so pena de vulnerar tanto el principio de concurrencia como el objeto del procedimiento de licitación que es la búsqueda de la proposición que mejor satisfaga el interés general al que los entes del sector público sirven, y no facilitar la valoración de las ofertas por los técnicos”.*

En consecuencia y sobre dicho criterio de flexibilidad no podrá sobrepasar los referidos 125 páginas, incluyendo el índice y textos de desarrollo del mismo. Siempre en garantía de su homogeneización por todos los licitadores y en cualquier supuesto conforme al criterio de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales no implicaría causa de exclusión.

Cuestión V.- Reiterar que para definir y determinar si las ofertas son anormalmente bajas o desproporcionadas y definir los criterios de desempate, sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 26 PCAP se regirá por lo establecido en el artículo 147 y 149 LCSP

Sobre la aclaración planteada el artículo 149.6 LCSP es claro, y manifiesto:

*“Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica”*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:16:55
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

SEGUNDA: **HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA SA** presentada a fecha de dos de agosto de 2018 Registro de Entrada N° 3342

En relación a la primera cuestión formulada en relación al DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEUC se determina que el enlace del Poder adjudicador es el siguiente:

<file:///E:/A/GARRUCHA%20PRINCIPAL/GESTION%20AGUA%20TRAMITE/DEUC%20CONTRATO%20CONCESIÓN%20SERVICIOS%20AGUA.pdf>

El archivo comprimido generado por Comisión Europea, será elevado a PERFIL DEL CONTRATISTA a fin de garantizar el acceso de todos los operadores económicos que liciten en el presente procedimiento abierto de contrato administrativo de concesión de servicios. En cualquier supuesto esta Administración Local admite en el presente procedimiento de licitación cualquier documento admisible que acredite la plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y no incursión en causa de prohibición para contratar tal y como se especifica en el artículo 8 PCAP aprobadas en sesión del Pleno de la Corporación de doce de julio de 2018, y publicada en DOUE

TERCERA: Vista la solicitud de aclaración formulada por **CODEUR SA** con registro de entrada a fecha de dos de agosto de 2018 N° 3353

Cuestión 1ª sobre plazo de presentación de las solicitudes.

El propio artículo 9 del PCAP tiene acreditadas contradicciones, ya que menciona tanto que el plazo será tanto de treinta y cinco días desde la fecha del envío del anuncio (que es lo que determina la Directiva UE 2014/24) como “contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el DOUE” y tal y como se ha publicado en el DOUE.

No obstante en garantía del principio de libre concurrencia, y respeto a las normas sobre la competencias así como en tutela de los derechos e intereses patrimoniales legítimos de los licitadores, el plazo de presentación de las solicitudes finalizará el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:16:55
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2018 a las 14.00 horas tal y como especifica la publicación en el DOUE.

<https://ted.europa.eu/TED/notice/udl?uri=TED:NOTICE:318840-2018:TEXT:ES:HTML>

De igual forma reiterar que únicamente se ha publicado y justificado en el propio Pliego, la publicación en el DOUE únicamente es en garantía de obtener la mayor concurrencia y respetar la libre circulación de factores de producción en la UE y no obstaculizar las normas sobre la competencia. Se informa que aunque en la Plataforma de Contratación de la AGE establezca que está sujeto a regulación armonizada, y efectivamente conforme al artículo 19 LCSP no lo está, así se incluye en la Plataforma pues era la única opción que ofrecía para publicar en el DOUE, pues se ha utilizado dicha vía, aunque esta Administración Local podría haber publicado vía directa por medio de la aplicación TED de la Comisión Europea, sin necesidad de especificar dicha consideración o utilizar la vía intermedia de la Plataforma de Contratación de la AGE. Siendo un criterio discrecional (motivado en el propio Pliego) utilizado por la Entidad Local en virtud de la libre concurrencia, transparencia y autonomía administrativa.

Cuestión 2ª sobre criterios o propuestas de depuración.

Manifiestar que en el PPTP se identifica la actual EDAR cuya gestión asume la entidad pública empresarial GALASA, con las tarifas determinadas como tales según las Ordenanzas Fiscales vigentes. Pero dicha EDAR es de titularidad entre otras de esta Administración Local.

No obstante tal y como especifica el propio PCAP en el "objeto de contrato" dicho sistema de depuración delimitado por dicho coste unitario de 0,25€/m<sup>3</sup> depurado, es el vigente, dejando plena libertad a los licitadores para presentar ofertas y proposiciones que delimiten distintos sistemas de depuración de agua, incluido obviamente la conexión a la EDAR de titularidad del Excmo. Ayto. de Vera, debiéndose de respetar las normas sobre la competencia y evitar el abuso de la posición dominante. Sobre dicha base será la propia Administración Local en virtud de las relaciones interadministrativas conforme al artículo 3 y 140 a 144 Ley 40/2015 la que formalice acuerdos por ejemplo con los titulares de las EDAR en el supuesto que sean Administraciones Públicas Territoriales, tanto *ex ante*, como *ex post* de ahí su previsión en el PCAP aprobado y publicado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:16:55
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

CUARTA: Vista la solicitud de aclaración presentada en fecha de dos de agosto de 2018 vía telemática a [registro@garrucha.es](mailto:registro@garrucha.es) con registro de entrada de 03/08/2018 número 3376 por FCC AQUALIA

Cuestión 1.- Sobre el Estudio de Viabilidad de referencia

Manifiestar que en sesión del Pleno de la Corporación celebrado en sesión de 14 de septiembre de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DE MEMORIA en ejecución del ACUERDO adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de catorce de abril de 2016 y en sesión de seis de abril de 2017.

Aprobación de MEMORIA PROYECTO relativo a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos, y financieros con relación al ejercicio de la actividad económica de gestión de los servicios del ciclo integral el agua en el municipio de Garrucha, según informe elaborado por RIBA VIDAL ABOGADOS LEVANTE SLP, y sobre ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y AMBIENTAL elaborado por NATUREM CONSULTING ASESORAMIENTO E INVERSIÓN AMBIENTAL.

Aprobación definitiva para el ejercicio de la iniciativa pública para el ejercicio de actividad económica y la prestación de servicio esencial y obligatorio de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”

Acuerdo publicado en BOP 25 abril de 2017

Siendo el pdf el siguiente:

[http://www.bop.almeria.es/Servicios/Boletin/bopanexos.nsf/fecha/FB9D9919AEF9A92DC125810C00473E65/\\$File/07717.pdf](http://www.bop.almeria.es/Servicios/Boletin/bopanexos.nsf/fecha/FB9D9919AEF9A92DC125810C00473E65/$File/07717.pdf)

Está insertado en PERFIL DEL CONTRATISTA

Y en sesión de enero de 2018 se aprobó por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

“*Sometimiento a periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA, el Estudio / Anteproyecto de Explotación y Costes del Contrato de Concesión Administrativa de la Gestión del Servicio de abastecimiento y depuración de Aguas, Ciclo Integral del Agua del EXCMO. AYTO.*

Código Seguro De Verificación:	9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:16:55
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:15:09
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

DE GARRUCHA" Cumpliendo con las determinaciones establecidas en artículo 9.7  
Decreto 55/2017.

<http://www.garrucha.es/Servicios/Tablon/Tablon.nsf/VPorEntidadCategoria/9304745DCF831551C125822B0036387D?OpenDocument>

Cuestión 2ª sobre el listado de personal subrogable se reitera lo expuesto anteriormente en la Parte Primera de este Acto de Aclaración; sin que exista personal a subrogar.

Cuestiones sobre formato reiterar lo expuesto anteriormente en la Parte Primera, sobre el criterio de flexibilidad que Dictamina el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, siendo la limitación de 125 folios de índice y texto de desarrollo. Dejándose libertad tanto para los márgenes como para la inserción de fotos o tablas, dentro de un margen de apreciación objetivo y sobre el expuesto principio de flexibilidad, no siendo admisible por ejemplo que se presenten 200 páginas, pero sin que fuera causa de exclusión sino de baremación inferior previa motivación de la Mesa de contratación conforme a un margen de apreciación flexible como se ha expuesto.

Sobre las cuestiones de incidencia de naturaleza técnica será contestada directamente por SR. ARQUITECTO MUNICIPAL, ÁREA DE URBANISMO, EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA directamente en perfil del contratista.

Por todo lo expuesto es cuanto se expide en el presente ACTO DE ACLARACIÓN formulados por interesados directos al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 LCSP.

SE ORDENA la PUBLICACIÓN en PERFIL DEL CONTRATISTA, siendo obligatorio publicar en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, tanto el presente acto, como las solicitudes formuladas por los operadores en materia de aclaraciones.

EN GARRUCHA A SIETE DE AGOSTO DE 2018.

ALCALDESA PRESIDENTA

INTERVENTOR

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:16:55
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	07/08/2018 12:15:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/9E46jdSpQU/9ovT/w2St+A==</a>		



EXPEDIENTE: INFORME TÉCNICO

INTERESADO: FERNANDO VARA SOLANA en representación FCC AQUALIA.

EXPEDIENTE: CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE GESTIÓN DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA EXPEDIENTE 2018/049530/006-2017/00001

### **INFORME TÉCNICO**

Se solicita informe técnico por parte del Ayuntamiento de Garrucha a la vista de la solicitud efectuada por Dº. Fernando Vara Solana en representación de la Mercantil FCC AQUALIA (R.E. 3.376 en fecha 3/08/2018), en referencia a los aspectos técnicos que se desarrollan.

#### **1.- Informe técnico:**

##### **A\_Desglose del parque de contadores por calibre y uso.**

El Ayuntamiento de Garrucha no dispone del desglose de contadores por calibre. El desglose de contadores en el año 2017 por uso es el siguiente:

- Uso doméstico: 93%.
- Uso comercial: 6%.
- Uso institucional: 3%.
- Uso obras: 1%.

##### **B\_Acuerdos entre el Ayuntamiento y otras entidades que deban ser asumidas por el concesionario.**

El Ayuntamiento no tiene suscritos acuerdos con otras entidades que deban ser asumidas por el concesionario.

##### **C\_Inventario y descripción de las instalaciones a gestionar ya que no existen datos en los pliegos disponibles.**

- Desagüe aliviadero de la EBAR Paseo Marítimo de Garrucha.
- Desagüe aliviadero de la EBAR Gasolinera en Garrucha.
- Desagüe aliviadero de la EBAR Puerto de Garrucha.
- EBAR gasolinera en Garrucha.
- EBAR UE-15 en Garrucha.
- EBAR Paseo Marítimo de Garrucha.
- EBAR Puerto de Garrucha.
- Conducción a EDAR Garrucha-Mojácar-Turre.
- Depósito de agua con capacidad de 546m3.

##### **D\_Inventario y consumos eléctricos de existir.**

De los datos que obran en el expediente.

- EBAR gasolinera en Garrucha.  
Potencia contratada 14,18 y 35 kW.  
Consumo aproximado anual: 3.500kWh.
- EBAR UE-15 en Garrucha.  
Potencia contratada 10,392 kW.  
Consumo aproximado anual: 8.000kWh.
- EBAR Paseo Marítimo de Garrucha.  
Potencia contratada 44,44 y 44 kW.  
Consumo aproximado anual: 102.000kWh.
- EBAR Puerto de Garrucha.  
No se poseen datos.

Código Seguro De Verificación:	600e4d09+1QXpggsuRD11A=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/08/2018 13:50:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalma.org/verifirmav2_codigo/600e4d09+1QXpggsuRD11A=">https://ov.dipalma.org/verifirmav2_codigo/600e4d09+1QXpggsuRD11A=</a>		



El presente informe se ha realizado con los datos obrantes en el expediente que ha facilitado la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. al Ayuntamiento de Garrucha, por tanto no se debe considerar como información definitiva, sino informativa.

Garrucha a fecha de firma digital.  
Fdo: Juan Domingo Haro Ponce

Arquitecto  
Ayuntamiento de Garrucha.

Código Seguro De Verificación:	htno4dU9+1QWpgcsuED1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/08/2018 13:50:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://cv.dipalme.org/verifirmav2/code/htno4dU9+1QWpgcsuED1IA==">https://cv.dipalme.org/verifirmav2/code/htno4dU9+1QWpgcsuED1IA==</a>		



EXPEDIENTE: INFORME TÉCNICO

INTERESADO: ANDRES MARTÍNEZ GAMBAU 45.565.533-A en representación  
HIDRALIA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A.

EXPEDIENTE: CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE  
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE GESTIÓN DE  
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE  
GARRUCHA EXPEDIENTE 2018/049530/006-2017/00001

### **INFORME TÉCNICO**

Se solicita informe técnico por parte del Ayuntamiento de Garrucha a la vista de la solicitud efectuada por Dº. Andrés Martínez Gambau 45.565.533-A en representación de la Mercantil HIDRALIA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCIA S.A. (R.E. 3.265 en fecha 27/07/2018), en referencia al punto "IV.- En el apartado 5 del anteproyecto de explotación se determina un volumen registrado de abastecimiento de 687.744m3/año y un volumen registrado de alcantarillado y depuración de 490.032m3/año, les solicitamos nos aclaren a que se debe esta diferencia."

#### **1.- Informe técnico:**

Los datos expuestos en el apartado 5 del proyecto de explotación han sido extraídos del documento de estudio económico de explotación para la gestión del ciclo integral del agua en el municipio de Garrucha.

Se han utilizado los siguientes datos:

- Abastecimiento: nº. de abonados: 7.164.  
Consumo medio bimensual: 16m3/abonado.  
Abastecimiento total anual: 687.744m3.
- Alcantarillado y depuración: nº. de abonados: 6.806.  
Consumo medio bimensual: 12m3/abonado.  
Alcantarillado y depuración total anual: 490.032m3.

La empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. no tiene controlados los volúmenes que se trasportan a través de las redes de saneamiento y evacuación de aguas residuales, si bien, está aceptando como medición que dicho volumen representa el 80% de los volúmenes facturados por suministro de agua.

Garrucha a fecha de firma digital.

Fdo: Juan Domingo Haro Ponce

Arquitecto

Ayuntamiento de Garrucha.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	HjNKqxV72Lu8V+VRbsq7IQ=-	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	08/08/2018 13:50:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HjNKqxV72Lu8V+VRbsq7IQ=-">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HjNKqxV72Lu8V+VRbsq7IQ=-</a>			

EXPEDIENTE: INFORME TÉCNICO  
INTERESADO: GONZALO MARÍA MURILLO DE TORRES 08.813.031-Y en  
representación de GESTION Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. A-78.139.755.

EXPEDIENTE: CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE  
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE GESTIÓN DE  
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE  
GARRUCHA EXPEDIENTE 2018/049530/006-2017/00001

### **INFORME TÉCNICO**

Se solicita informe técnico por parte del Ayuntamiento de Garrucha a la vista de la solicitud efectuada por Dº. Gonzalo María Murillo De Torres en representación de la Mercantil GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (R.E. 3.414 en fecha 07/08/2018), en referencia a los aspectos técnicos que se desarrollan.

#### **1.- Informe técnico:**

##### **A\_Potencia eléctrica consumida en los años 2016 y 2017. Número de puntos de suministro y potencias contratadas y consumidas en cada uno.**

De los datos que obran en el expediente.

-EBAR gasolinera en Garrucha.

Potencia contratada 14,18 y 35 kW.

Consumo aproximado anual: 3.500kWh.

-EBAR UE-15 en Garrucha.

Potencia contratada 10,392 kW.

Consumo aproximado anual: 8.000kWh.

-EBAR Paseo Marítimo de Garrucha.

Potencia contratada 44,44 y 44 kW.

Consumo aproximado anual: 102.000kWh.

-EBAR Puerto de Garrucha.

No se poseen datos.

##### **B-Listado de fuentes públicas de agua potable.**

Las fuentes públicas de agua potable y los depósitos de almacenamiento de agua potable de fuentes públicas están ubicadas en las coordenadas UTM-30 ETRS-89:

- Fuente calle Hispanidad. X=604459 Y=4115006

- Fuente calle Virgen de los Dolores nº.32. X=604459 Y=4115305

- Fuente calle Castillejos nº.6. X=604525 Y=4115549

-Depósito 1. X=603993 Y=4114649

-Depósito 2. X=604036 Y=4114712

-Colegio Exmari-orta. X=604231 Y=4114586

-Colegio Hispanidad. X=604455 Y=4115117

El presente informe se ha realizado con los datos obrantes en el expediente que ha facilitado la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. al Ayuntamiento de Garrucha, por tanto no se debe considerar como información definitiva, sino informativa.

Garrucha a fecha de firma digital.  
Fdo: Juan Domingo Haro Ponce

Arquitecto  
Ayuntamiento de Garrucha.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xvwa37FS6w7dghbCwL/+GA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	09/08/2018 13:53:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/xvwa37FS6w7dghbCwL/+GA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/xvwa37FS6w7dghbCwL/+GA==</a>			

EXPEDIENTE: INFORME TÉCNICO

INTERESADO: ANTONIO J. ARIAS REYES y FERNANDO VARA SOLANA en representación FCC AQUALIA.

EXPEDIENTE: CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE GESTIÓN DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA EXPEDIENTE 2018/049530/006-2017/00001

### **INFORME TÉCNICO**

Se solicita informe técnico por parte del Ayuntamiento de Garrucha a la vista de la solicitud efectuada por D<sup>o</sup>. Antonio J. Arias Reyes y D<sup>o</sup>. Fernando Vara Solana en representación de la Mercantil FCC AQUALIA (R.E. 3.540 en fecha 17/08/2018), en referencia a los aspectos técnicos que se desarrollan.

#### **1.- Informe técnico:**

##### **A\_ Estudio de viabilidad indicado en la pág. 31 del PCAP:**

- Confirmar si es aplicable el estudio de viabilidad de Enero de 2018.
- Se solicita desglose de los ingresos recogidos en dicho estudio de viabilidad, dada la diferencia con los ingresos calculados en caso de aplicar los volúmenes facturados indicados en la información facilitada
- Aclarar el año al que se refieren los volúmenes suministrados y nº de abonados que recoge dicho estudio.
- Aclarar los m3 facturados a considerar:
  - Abastecimiento: 687.744 m3 en estudio, frente a 503.002 m3 en datos 2017
  - Alcantarillado: 490.032 m3 en estudio, frente a 499.393 m3 en datos 2017.
  - Depuración: 490.032 m3 en estudio, frente a 450.000 m3 en pliego administrativo.

Es de aplicación el estudio de viabilidad de enero de 2018.

Los m3 facturados a considerar son los establecidos en el estudio, siendo de 687.744m2. de abastecimiento y 490.032m2. de alcantarillado y depuración. El estudio corrige los datos de 2017 facilitados por la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. al Ayuntamiento de Garrucha, ya que considera la optimización del abastecimiento con la corrección del subcontaje de contadores, la detección de consumos fraudulentos y la evolución de nuevos suministros por materialización del planeamiento urbanístico.

El Ayuntamiento de Garrucha ha facilitado el estudio orientativo y los datos obtenidos de la información real del padrón de la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A., pero cada empresa realizará sus hipótesis convenientemente, y esas hipótesis serán a riesgo del operador, ya que se trata de una contrato de concesión de servicios.

##### **B\_Desglose del parque de contadores por calibre y uso.**

El Ayuntamiento de Garrucha no dispone del desglose de contadores por calibre. El desglose de contadores en el año 2017 por uso es el siguiente:

- Uso doméstico: 93%.
- Uso comercial: 6%.
- Uso institucional: 3%.
- Uso obras: 1%.

Código Seguro De Verificación:	/AOLUuScTVrsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/08/2018 12:40:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//AOLUuScTVrsW97DTiE9YA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//AOLUuScTVrsW97DTiE9YA==</a>		



**C\_Protocolo de analíticas de autocontrol de la zona de fuentes públicas.**

El protocolo de analíticas de autocontrol de la zona de fuentes públicas será como mínimo el exigido en la normativa vigente en el periodo de duración del contrato.

**D\_Inventario y descripción de las instalaciones a gestionar ya que no existen datos en los pliegos disponibles.**

- Desagüe aliviadero de la EBAR Paseo Marítimo de Garrucha.
- Desagüe aliviadero de la EBAR Gasolinera en Garrucha.
- Desagüe aliviadero de la EBAR Puerto de Garrucha.
- EBAR gasolinera en Garrucha.
- EBAR UE-15 en Garrucha.
- EBAR Paseo Marítimo de Garrucha.
- EBAR Puerto de Garrucha.
- Conducción a EDAR Garrucha-Mojácar-Turre.
- Depósito de agua con capacidad de 546m3.

**E\_Inventario y consumos eléctricos de existir.**

De los datos que obran en el expediente.

- EBAR gasolinera en Garrucha.  
Potencia contratada 14,18 y 35 kW.  
Consumo aproximado anual: 3.500kWh.
- EBAR UE-15 en Garrucha.  
Potencia contratada 10,392 kW.  
Consumo aproximado anual: 8.000kWh.
- EBAR Paseo Marítimo de Garrucha.  
Potencia contratada 44,44 y 44 kW.  
Consumo aproximado anual: 102.000kWh.
- EBAR Puerto de Garrucha.  
No se poseen datos.

**F\_Acuerdos entre el Ayuntamiento y otras entidades que deban ser asumidas por el concesionario.**

El Ayuntamiento no tiene suscritos acuerdos con otras entidades que deban ser asumidas por el concesionario.

El presente informe se ha realizado con los datos obrantes en el expediente que ha facilitado la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. al Ayuntamiento de Garrucha, por tanto no se debe considerar como información definitiva, sino informativa.

Garrucha a fecha de firma digital.  
Fdo: Juan Domingo Haro Ponce  
Arquitecto  
Ayuntamiento de Garrucha.

Código Seguro De Verificación:	/AOLUuScTVrsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/08/2018 12:40:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//AOLUuScTVrsW97DTiE9YA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code//AOLUuScTVrsW97DTiE9YA==</a>		



EXPEDIENTE: INFORME TÉCNICO  
INTERESADO: GONZALO MARÍA MURILLO DE TORRES 08.813.031-Y en  
representación de GESTION Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. A-78.139.755.

EXPEDIENTE: CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE  
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE GESTIÓN DE  
ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE  
GARRUCHA EXPEDIENTE 2018/049530/006-2017/00001

### **INFORME TÉCNICO**

Se solicita informe técnico por parte del Ayuntamiento de Garrucha a la vista de la solicitud efectuada por Dº. Gonzalo María Murillo De Torres en representación de la Mercantil GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (R.E. 3.523 en fecha 17/08/2018), en referencia a los aspectos técnicos que se desarrollan.

#### **1.- Informe técnico:**

**A\_Se debe utilizar en el año 1 del estudio de viabilidad; ante la gran diferencia que existe entre los contemplados en el anteproyecto y los que aparecen en los resúmenes de los padrones (503.002 m3 facturados en abastecimiento en 2017).**

Es de aplicación para el año 1 del estudio de viabilidad el estudio de viabilidad de enero de 2018.

Los m3 facturados a considerar son los establecidos en el estudio, siendo de 687.744m2. de abastecimiento y 490.032m2. de alcantarillado y depuración. El estudio corrige los datos de 2017 facilitados por la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. al Ayuntamiento de Garrucha, ya que considera la optimización del abastecimiento con la corrección del subcontaje de contadores, la detección de consumos fraudulentos y la evolución de nuevos suministros por materialización del planeamiento urbanístico.

El Ayuntamiento de Garrucha ha facilitado el estudio orientativo y los datos obtenidos de la información real del padrón de la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A., pero cada empresa realizará sus hipótesis convenientemente, y esas hipótesis serán a riesgo del operador, ya que se trata de un contrato de concesión de servicios.

El presente informe se ha realizado con los datos obrantes en el expediente que ha facilitado la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. al Ayuntamiento de Garrucha, por tanto no se debe considerar como información definitiva, sino informativa.

Garrucha a fecha de firma digital.  
Fdo: Juan Domingo Haro Ponce

Arquitecto  
Ayuntamiento de Garrucha.

Código Seguro De Verificación:	it77FYafNajShYSWhTriMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/08/2018 12:40:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/it77FYafNajShYSWhTriMA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/it77FYafNajShYSWhTriMA==</a>		



EXPEDIENTE: INFORME TÉCNICO

INTERESADO: RAMÓN BAENA LÓPEZ en representación VALORIZA AGUA.

EXPEDIENTE: CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE GESTIÓN DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA EXPEDIENTE 2018/049530/006-2017/00001

### **INFORME TÉCNICO**

Se solicita informe técnico por parte del Ayuntamiento de Garrucha a la vista de la solicitud efectuada por Dº. Ramón Baena López en representación de la Mercantil VALORIZA AGUA (R.E. 3.539 y 3.541 en fecha 17/08/2018), en referencia a los aspectos técnicos que se desarrollan.

#### **1.- Informe técnico:**

##### **A\_Indicar el número aproximado de bocas de riego e hidrantes en el municipio.**

En el anexo de la relación de suministros titularidad del Ayuntamiento de Garrucha se identifican las bocas de riego existentes.

Existen aproximadamente 5 hidrantes en el T.M. de Garrucha.

##### **B\_Sistema de telecontrol y telemando implantado en el municipio.**

En la documentación obrante en el expediente no consta la existencia de ningún sistema de telecontrol y telemando implantado en el municipio.

##### **C\_Desglose del parque de contadores por calibre y uso.**

El Ayuntamiento de Garrucha no dispone del desglose de contadores por calibre. El desglose de contadores en el año 2017 por uso es el siguiente:

-Uso doméstico: 93%.

-Uso comercial: 6%.

-Uso institucional: 3%.

-Uso obras: 1%.

En la documentación obrante en el expediente no consta la existencia de contadores con unidad de telelectura.

##### **D\_Instalaciones del servicio de abastecimiento.**

Existe un único depósito de agua con capacidad de 546m<sup>3</sup>., no existen estaciones elevadoras y no consta en el expediente los kilómetros de red existente de abastecimiento.

Existen dos depósitos, de los que se desconoce su capacidad para agua potable de fuentes públicas.

##### **E\_Instalaciones del servicio de saneamiento.**

-Desagüe aliviadero de la EBAR Paseo Marítimo de Garrucha.

-Desagüe aliviadero de la EBAR Gasolinera en Garrucha.

-Desagüe aliviadero de la EBAR Puerto de Garrucha.

-EBAR gasolinera en Garrucha.

-EBAR UE-15 en Garrucha.

-EBAR Paseo Marítimo de Garrucha.

-EBAR Puerto de Garrucha.

-Conducción a EDAR Garrucha-Mojácar-Turre.

No consta en el expediente los kilómetros de red existente de saneamiento.

Código Seguro De Verificación:	7/aRel/cQIjFsSkE5TdLXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/08/2018 12:40:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7/aRel/cQIjFsSkE5TdLXw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7/aRel/cQIjFsSkE5TdLXw==</a>		



**F\_Modelo matemático del sistema de abastecimiento.**

El Ayuntamiento de Garrucha no dispone de sistema matemático del sistema de abastecimiento.

**G\_Inventario y consumos eléctricos.**

De los datos que obran en el expediente.

-EBAR gasolinera en Garrucha.

Potencia contratada 14,18 y 35 kW.

Consumo aproximado anual: 3.500kWh.

-EBAR UE-15 en Garrucha.

Potencia contratada 10,392 kW.

Consumo aproximado anual: 8.000kWh.

-EBAR Paseo Marítimo de Garrucha.

Potencia contratada 44,44 y 44 kW.

Consumo aproximado anual: 102.000kWh.

-EBAR Puerto de Garrucha.

No se poseen datos.

**H\_Puntos de consumo municipales.**

Las fuentes públicas de agua potable y los depósitos de almacenamiento de agua potable de fuentes públicas están ubicadas en las coordenadas UTM-30 ETRS-89:

- Fuente calle Hispanidad.

- Fuente calle Virgen de los Dolores nº.32.

- Fuente calle Castillejos nº.6.

-Colegio Exmari-orta.

-Colegio Hispanidad.

**I\_ En la página 32 del pliego dice que la organización de los medios materiales contendrá la descripción detallada de la maquinaria y al final del párrafo dice que solamente se pide la enumeración de los equipos ¿Qué se pide exactamente?**

Se pide la enumeración con las características técnicas de los medios.

**J\_ ¿Dentro del listado de organización de medios materiales han de incluirse también la oficina, el almacén y el laboratorio?**

Si, debe incluirse.

**K\_¿Existe un desglose mayor de los costes mostrados en el "Estudio/anteproyecto de explotación y costes del contrato de concesión..."? Con el que se ha construido las proyecciones. (Por ejemplo, el gasto en energía del servicio, laboratorio, reactivos, etc...)**

No.

El presente informe se ha realizado con los datos obrantes en el expediente que ha facilitado la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. al Ayuntamiento de Garrucha, por tanto no se debe considerar como información definitiva, sino informativa.

Garrucha a fecha de firma digital.

Fdo: Juan Domingo Haro Ponce

Arquitecto

Ayuntamiento de Garrucha.

Código Seguro De Verificación:	7/aRel/cQIjFsSkE5TdLXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/08/2018 12:40:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7/aRel/cQIjFsSkE5TdLXw==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/7/aRel/cQIjFsSkE5TdLXw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

Se INFORMA por INTERVENCIÓN y mediante el presente como acto de trámite en aplicación de lo dispuesto en el artículo 138 LCSP

SE ACLARA en relación a cuestión específicamente jurídicas o normativas de naturaleza interpretable

Dispone el artículo 138.3 LCSP en relación a la información a suministrar a los licitadores que:

*“ Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes de que finalice el citado plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.*

*En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.”*

El presente acto es complementario al ACTO DE ACLARACIONES dictado por esta Alcaldía a fecha de siete de agosto de 2018 y que están en el Perfil del Contratista y Plataforma al objeto de garantizar la transparencia y libre concurrencia e igualdad.

Vistas las siguientes solicitudes de aclaración a cuestiones formuladas por diferentes operadores económicos, licitadores, se formula el presente en relación a

Código Seguro De Verificación:	E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 10:39:59
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 09:25:18
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

CUESTIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS, pues las cuestiones de naturaleza técnica son emitidas por ÁREA TÉCNICA DE URBANISMO:

PRIMERA: VALORIZA AGUA SACYR AGUA SERVICIOS presentada por vía telemática a fecha de 14/08/2018 a las 13.59 horas

Cuestión 1ª.- En relación al número de páginas en relación a la presentación de las ofertas reiterar lo expuesto en la contestación de naturaleza jurídica de fecha de siete de agosto de 2018 que establecía literalmente lo siguiente:

"Cuestión III.- Sobre el criterio de limitación de folios establecido en el artículo 8 PCAP deberá cumplir con las limitaciones establecidas en el mismo, pero es criterio de esta Entidad Local cumplir con la Resolución de TACRC 1038/2016 de 16 de diciembre de 2016 del Recurso nº 1017/2016 C.A. Castilla La Mancha 55/2016 y que también suscribe en Resolución EB 137/2016, de 15 de diciembre de 2016, el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. El TACRC establece como criterio general el de la flexibilidad:

*"Este Tribunal tiene declarado (en tal sentido, la resolución 297/2015) que, como regla general, "un requisito formal relativo a la extensión de los documentos de la oferta no puede convertirse en causa de exclusión de la licitación, so pena de vulnerar tanto el principio de concurrencia como el objeto del procedimiento de licitación que es la búsqueda de la proposición que mejor satisfaga el interés general al que los entes del sector público sirven, y no facilitar la valoración de las ofertas por los técnicos".*

En consecuencia y sobre dicho criterio de flexibilidad no podrá sobrepasar los referidos 125 páginas, incluyendo el índice y textos de desarrollo del mismo. Siempre en garantía de su homogeneización por todos los licitadores y en cualquier supuesto conforme al criterio de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales no implicaría causa de exclusión".

Reiterar lo que se expuso como conclusión en las aclaraciones de siete de agosto de 2018

"Cuestiones sobre formato reiterar lo expuesto anteriormente en la Parte Primera, sobre el criterio de flexibilidad que Dictamina el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, siendo la limitación de 125 folios de índice y

Código Seguro De Verificación:	E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 10:39:59
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 09:25:18
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF. - P0404900C

texto de desarrollo. Dejándose libertad tanto para los márgenes como para la inserción de fotos o tablas, dentro de un margen de apreciación objetivo y sobre el expuesto principio de flexibilidad, no siendo admisible por ejemplo que se presenten 200 páginas, pero sin que fuera causa de exclusión sino de baremación inferior previa motivación de la Mesa de contratación conforme a un margen de apreciación flexible como se ha expuesto."

Y de igual forma en relación a la oferta económica si existe limitación o no de folios, se reenvía lo expuesto en las aclaraciones de referencia:

" Cuestión II.—Sobre si está limitado el número de páginas el estudio económico del Sobre C) exponer que conforme a lo dispuesto en el propio artículo 8 PCAP sobre el sobre C) deberá cumplir con la determinación que se refleje en el apartado B. Estudio económico, en el que se cumpla con criterios de rigor y mayor minuciosidad posible para obtener de forma clara y conforme a las premisas que se especifican en el propio Pliego.

Es decir, sin perjuicio de cumplir con criterios de claridad, minuciosidad, economía procedimental, NO EXISTE LIMITACIÓN DE FOLIOS para la presentación del Estudio Económico"

Cuestión 7ª.- Sobre el personal adscrito al servicios y cual es subrogable, de igual forma hay que remitirse a las aclaraciones expuestas a fecha de siete de agosto de 2018 que literalmente se disponía:

"...en las determinaciones establecidas en el artículo 26 del PCAP dispone sobre las obligaciones de personal:

"En relación al personal que realice los trabajos, el adjudicatario se obliga a cumplir todas las disposiciones en materia laboral, convenio colectivo vigente, de Seguridad Social, Tributaria, de Prevención de riesgos laborales y cualesquiera otras que sean exigibles, pudiendo el Ayuntamiento recabar del adjudicatario la acreditación documental de dichos extremos. Además, se subrogará en la relación laboral con todo el personal indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas, con absoluto respeto a las condiciones fijadas en el Convenio colectivo aplicable a

Código Seguro De Verificación:	E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 10:39:59
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 09:25:18
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

dicho personal al momento de la firma del contrato. La plantilla mínima que los licitadores deberán considerar en su oferta será la recogida en el Estudio de viabilidad”

En el PPTP en relación a los medios personales y materiales del servicio” dispone literalmente:

*“Personal del Servicio*

*La organización y dirección de los servicios corresponde al Concesionario, que deberá especificar en la oferta el personal que, debidamente justificado, comprometiese a tener adscrito al servicio al 100% de dedicación exclusiva en el Servicio para atender y cumplir todos los deberes derivados de este Contrato.*

*Dicho personal, en ningún caso tendrá relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna con el Ayuntamiento.*

*El personal empleado por el concesionario tendrá dependencia laboral del mismo, sin que por ninguna causa, incluso la de despido, pueda pasar dicho personal a depender del Ayuntamiento, no interviniendo éste, bajo ningún modo, en las relaciones laborales que puedan existir entre el concesionario y su personal.*

*Cualquier variación y/o sustitución de personal, deberá ser razonada y puesta en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales para su informe y aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento, si así procediera.*

*Personal mínimo.*

*El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento para la buena ejecución de los trabajos incluidos en el contrato. No obstante, estará obligado a mantener un personal mínimo especificado en el PCAP que deberá quedar plenamente reflejado en la oferta, y que contemplará el equipo equivalente y la estimación de personal de sustitución necesario, de modo que queden cubiertos todos los puestos ofertados, cubriendo bajas, vacaciones, absentismos, permisos, horas sindicales, etc.*

*El Adjudicatario se compromete a mantener la plantilla existente en el inicio de la prestación del servicio durante toda la duración del contrato.”*

Exponer que NO EXISTE PERSONAL A SUBROGAR pues el personal que presta el servicio son empleados de la Entidad Pública Empresarial GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE SA GALASA, sin que asuma subrogación por cambio de empresario (artículo 42 a 44 TR Estatuto de los Trabajadores) esta

Código Seguro De Verificación:	E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 10:39:59
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 09:25:18
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF. - P0404900C

Administración Pública Territorial en relación al personal de la entidad pública empresarial GALASA, ya sea personal contratado en régimen de derecho laboral, en relaciones de servicios autorizados por contrato administrativo, o empleados públicos en los términos establecidos en el RDLg 5/2015 30 octubre

En cualquier supuesto el licitador en su oferta al menso deberá cumplir con la plantilla mínima evaluada en el Estudio de Viabilidad y Estructura de Costes sin perjuicio de lo ofertado.

Sobre la mención expresa al Convenio Colectivo, se determina que el personal que contrate o preste el servicio se habrá de respetar el Convenio vigente de naturaleza sectorial tal y como especifica el PCAP en el artículo 12 sobre "Revisión de Precios": Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo estatal de las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, distribución, saneamiento y depuración de aguas potables y residuales

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/11/04/pdfs/BOE-A-2015-11918.pdf>

Cuestión 14ª.- Sobre lo expuesto en el artículo 25 PCAP sobre la tasa del "1,5%" aclarar que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 24.1.c) TRLRHL, que dispone que *"Cuando se trate de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.*

*A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de estos"*

Informar que la exigibilidad y establecimiento de la referida Tasa se aprobó inicial/ provisionalmente en sesión del Pleno de la Corporación en mayo del 2018.

En relación a la aplicación de la tasa sobre el "total de la facturación" en el artículo 6 de la citada Ordenanza Fiscal establece en relación a las bases y tipo lo siguiente:

*"Art. 6 Bases y Tipo.*

Código Seguro De Verificación:	E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 10:39:59
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 09:25:18
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

1. La base estará constituida por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de GARRUCHA las Empresas a que se refiere el art. 3.

2. A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá por ingresos brutos procedente de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en el término municipal.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa, que correspondan a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.

b) Servicios prestados a los consumidores, necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces a la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión, percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, y otros medios en la prestación del suministro o servicio.

e) Otros ingresos derivados de la facturación realizada por los servicios resultantes de la actividad de las empresas suministradoras.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión de redes de la misma. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

En todo caso deberán ser incluidos en la facturación el importe de todos los suministros efectuados a los usuarios en el término municipal de GARRUCHA, aun cuando las instalaciones establecidas para realizar un suministro concreto estén ubicadas fuera de dicho término o no transcurran en todo o en parte por vía pública.

El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro a que se refiere esta Ordenanza.

3. No tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación, los siguientes conceptos:

a) Los impuestos indirectos que los graven.

Código Seguro De Verificación:	E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 10:39:59
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 09:25:18
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

- b) Las subvenciones de explotación o de capital, tanto públicas como privadas, que las empresas suministradoras puedan recibir.
- c) Las cantidades que puedan recibir por donación, herencia o por cualquier otro título lucrativo.
- d) Las indemnizaciones exigidas a terceros por daños y perjuicios.
- e) Los productos financieros, tales como dividendos, intereses y cualesquiera otros de análoga naturaleza.
- f) Las cantidades procedentes de la enajenación de bienes y derechos que formen parte de su patrimonio.
- g) Las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial"

SEGUNDA.- VALORIZA AGUA SACYR AGUA SERVICIOS presentada por vía telemática a fecha de 16/08/2018 a las 13.48 horas

Cuestión 1ª.- Sobre la posibilidad de acceso a los documentos contractuales que rigen entre esta Administración Local y ACUAMED y en relación al sistema de vertido de aguas residuales.

Obviamente se van a facilitar en tutela del principio de publicidad y transparencia y como derecho de los administrados establecido en el artículo 13 Ley 39/2015 1 octubre.

En cualquier supuesto en relación al sistema de adquisición de compra a ACUAMED, aún está en trámite y pendiente de resolución definitiva. En cualquier caso hay que remitirse a las determinaciones del Plan Hidrológico Nacional RD 1/2016 8 enero en relación a la asignación y reservas de recursos a usos en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en el ámbito del Horizonte 2027 "En este horizonte se mejora el equilibrio del sistema pero persisten déficits de riego (1,76 hm<sup>3</sup>) y sobreexplotación (0,93 hm<sup>3</sup>), pese al empleo masivo de aguas desaladas. Para el equilibrio final del balance es necesario esperar a la incorporación de la 2ª fase de la Desaladora de Carboneras, en el horizonte 2027"

Código Seguro De Verificación:	E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 10:39:59
	Maria Lopez Cervantes - Alcadesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 09:25:18
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Se adjuntan los documentos que contienen las determinaciones generales, así como Comunicación de la Consejería de Medio Ambiente en relación al régimen de vertidos de aguas residuales

Cuestión 2ª.- En relación a las discrepancias entre volumen de facturación y número de abonados se remite a lo expuesto en informe de naturaleza técnica.

Ha de tenerse en cuenta las determinaciones establecidas en el Estudio de Viabilidad.

### TERCERA: FCC AQUALIA

Vista la solicitud de aclaración presentada vía telemática por FCC AQUALIA en fecha de 14/08/2018 a las 15.29 horas

Cuestión 1.- Sobre la aplicación o no del Estudio de Viabilidad en relación a la determinación de los volúmenes a tener en cuenta relativos al sistema de abastecimiento.

Hay que remitirse a la aclaración de naturaleza técnica que consta en la Plataforma de Contratación de 22/08/2018 que expone:

"A\_ Se debe utilizar en el año 1 del estudio de viabilidad; ante la gran diferencia que existe entre los contemplados en el anteproyecto y los que aparecen en los resúmenes de los padrones (503.002 m3 facturados en abastecimiento en 2017). Es de aplicación para el año 1 del estudio de viabilidad el estudio de viabilidad de enero de 2018. Los m3 facturados a considerar son los establecidos en el estudio, siendo de 687.744m2. de abastecimiento y 490.032m2. de alcantarillado y depuración. El estudio corrige los datos de 2017 facilitados por la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A. al Ayuntamiento de Garrucha, ya que considera la optimización del abastecimiento con la corrección del subcontaje de contadores, la detección de consumos fraudulentos y la evolución de nuevos suministros por materialización del planeamiento urbanístico. El Ayuntamiento de Garrucha ha facilitado el estudio orientativo y los datos obtenidos de la información real del padrón de la empresa Gestión de Aguas del Levante Almeriense, S.A., pero cada empresa realizará sus hipótesis convenientemente, y

Código Seguro De Verificación:	E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 10:39:59
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 09:25:18
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

esas hipótesis serán a riesgo del operador, ya que se trata de una contrato de concesión de servicios."

No obstante reiterar que la previsión de 687.744 m3 que establece el Estudio de Viabilidad y sobre el que se elabora el Estudio de Estructura de Costes, constituye una determinación para calcular el ciclo de la vida del contrato como el riesgo operacional a asumir por el adjudicatario, mientras que los volúmenes expuestos por la actual entidad pública empresarial que gestiona dichos servicios son los datos vigentes a cierre de 2017, a los que hay que sumar, fraudes no detectados, así como las previsiones de crecimiento sostenible según el Plan de Etapas del instrumento de planeamiento general en dicho periodo una vez que se ejecute. De ahí que sea la previsión del Estudio de Viabilidad la que se debe de tener en cuenta.

Por todo lo expuesto es cuanto se expide en el presente ACTO DE ACLARACIÓN formulados por interesados directos al amparo de lo dispuesto en el artículo 138 LCSP.

SE ORDENA la PUBLICACIÓN en PERFIL DEL CONTRATISTA, siendo obligatorio publicar en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, tanto el presente acto, como las solicitudes formuladas por los operadores en materia de aclaraciones.

EN GARRUCHA A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2018.

ALCALDESA PRESIDENTA

INTERVENTOR

D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación:	E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 10:39:59
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	23/08/2018 09:25:18
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E8p2xTdS6sm05VAccisJSA==</a>		





En este horizonte se mejora el equilibrio del sistema pero persisten déficits de riego (1,76 hm<sup>3</sup>) y sobreexplotación (0,93 hm<sup>3</sup>), pese al empleo masivo de aguas desaladas. Para el equilibrio final del balance es necesario esperar a la incorporación de la 2ª fase de la Desaladora de Carboneras, en el **horizonte 2027**.

Además, de acuerdo con el RD 43/2008 se ha previsto que la totalidad de los campos de golf pasen a depender de las EDARs, con la salvedad del campo de 9 hoyos de Cortijo Grande Club de Golf, por su difícil accesibilidad en distancia y cota.

#### 5.5.2.5. Balances

Como resultado de la evolución de las demandas y las actuaciones programadas resultan los siguientes balances.

##### 5.5.2.5.1. Demanda de abastecimiento

**Tabla 235. Balance del abastecimiento en situación actual en el subsistema V-1. Origen de los recursos**

UDU	Aguas superficiales reguladas	Aguas superficiales fluyentes	Aguas subterráneas	Desalación	Transferencias externas	Consumo total
04022-Bédar	0,00	0,00	0,00	0,03	0,14	0,17
04032-Carboneras	0,00	0,00	0,00	0,28	1,13	1,41
04048-Gallardos (Los)	0,00	0,00	0,00	0,05	0,20	0,25
04049-Garrucha	0,00	0,00	0,00	0,30	1,20	1,49
04060-Lucainena de las Torres	0,00	0,00	0,09	0,00	0,00	0,09
04064-Mojácar	0,00	0,00	0,00	0,50	2,01	2,51
04086-Sorbas	0,00	0,00	0,22	0,00	0,00	0,22
04093-Turre	0,00	0,10	0,23	0,00	0,00	0,33
04095-Uleila del Campo	0,00	0,00	0,10	0,00	0,00	0,10
Total Ss V-1	0,00	0,10	0,64	1,17	4,66	6,57

**Tabla 236. Balance del abastecimiento el horizonte 2015 en el subsistema V-1. Origen de los recursos**

UDU	Aguas superficiales reguladas	Aguas superficiales fluyentes	Aguas subterráneas	Desalación	Transferencias externas	Consumo total
04022-Bédar	0,00	0,00	0,00	0,08	0,14	0,22
04032-Carboneras	0,00	0,00	0,00	0,41	1,13	1,53
04048-Gallardos (Los)	0,00	0,00	0,00	0,14	0,20	0,34
04049-Garrucha	0,00	0,00	0,00	0,63	1,20	1,82
04060-Lucainena de las Torres	0,00	0,00	0,02	0,08	0,00	0,10
04064-Mojácar	0,00	0,00	0,00	0,60	2,01	2,60
04086-Sorbas	0,00	0,00	0,04	0,18	0,00	0,22
04093-Turre	0,00	0,10	0,31	0,00	0,00	0,41
04095-Uleila del Campo	0,00	0,00	0,02	0,07	0,00	0,09
Total Ss V-1	0,00	0,10	0,39	2,18	4,66	7,33

**Tabla 237. Balance del abastecimiento el horizonte 2027 en el subsistema V-1. Origen de los recursos**

UDU	Aguas superficiales reguladas	Aguas superficiales fluyentes	Aguas subterráneas	Desalación	Transferencias externas	Consumo total
04022-Bédar	0,00	0,00	0,00	0,10	0,14	0,23
04032-Carboneras	0,00	0,00	0,00	0,49	1,13	1,61

**Tabla 237. Balance del abastecimiento el horizonte 2027 en el subsistema V-1. Origen de los recursos**

UDU	Aguas superficiales reguladas	Aguas superficiales fluyentes	Aguas subterráneas	Desalación	Transferencias externas	Consumo total
04048-Gallardos (Los)	0,00	0,00	0,00	0,22	0,20	0,41
04049-Garrucha	0,00	0,00	0,00	0,84	1,20	2,03
04060-Lucainena de las Torres	0,00	0,00	0,02	0,08	0,00	0,10
04064-Mojácar	0,00	0,00	0,00	0,89	2,01	2,89
04086-Sorbas	0,00	0,00	0,22	0,00	0,00	0,22
04093-Turre	0,00	0,10	0,36	0,00	0,00	0,46
04095-Uleila del Campo	0,00	0,00	0,02	0,07	0,00	0,09
Total Ss V-1	0,00	0,10	0,62	2,67	4,66	8,06

### 5.5.2.5.2. Demanda de regadío

**Tabla 238. Balance de la demanda de regadío en situación actual en el subsistema V-1. Origen de los recursos**

Cod	UDA	Agua superficial reguladas	Agua superficial fluyente	Agua subterránea	Desalación	Reutiliz. de agua regenerada	Transferencias externas	Consumo total	Déficit por infradotación	Demanda insatisfecha
155b	Campo de Tabernas (V-1)	0,00	0,77	9,89	0,00	0,00	0,00	10,65	1,62	1,76
156	Campo de Níjar (V-1)	0,00	0,22	1,67	0,00	0,00	0,00	1,89	0,34	0,41
157a	Bajo Almanzora (V-1)	0,00	0,00	8,72	0,00	0,00	0,00	8,72	0,20	2,43
	Total Ss V-1	0,00	0,99	20,28	0,00	0,00	0,00	21,27	2,15	4,60

**Tabla 239. Balance de la demanda de regadío el horizonte 2015 en el subsistema V-1. Origen de los recursos.**

Cod	UDA	Agua superficial reguladas	Agua superficial fluyentes	Agua subterránea	Desalación	Reutiliz. de aguas regenerada	Transferencias externas	Consumo total	Déficit por infradotación	Demanda insatisfecha
155b	Campo de Tabernas (V-1)	0,00	0,77	6,72	4,64	0,00	0,00	12,13	1,58	0,00
156	Campo de Níjar (V-1)	0,00	0,22	0,30	2,09	0,00	0,00	2,61	0,00	0,00
157a	Bajo Almanzora (V-1)	0,00	0,00	3,12	6,76	0,00	0,00	9,88	0,17	0,00
	Total Ss V-1	0,00	0,99	10,14	13,49	0,00	0,00	24,62	1,76	0,00

**Tabla 240. Balance de la demanda de regadío el horizonte 2027 en el subsistema V-1. Origen de los recursos**

Cod	UDA	Agua superficial reguladas	Agua superficial fluyentes	Agua subterránea	Desalación	Reutiliz. de aguas regenerada	Transferencias externas	Consumo total	Déficit por infradotación	Demanda insatisfecha
275b	Campo de Tabernas (V-1)	0,00	0,77	4,45	8,50	0,00	0,00	13,71	0,00	0,00
276	Campo de Níjar (V-1)	0,00	0,22	0,30	2,09	0,00	0,00	2,61	0,00	0,00
277a	Bajo Almanzora (V-1)	0,00	0,00	1,92	8,13	0,00	0,00	10,05	0,00	0,00
	Total Ss V-1	0,00	0,99	6,67	18,71	0,00	0,00	26,37	0,00	0,00

### 5.5.2.5.3. Demanda de uso recreativo (golf)

**Tabla 241. Balance de la demanda de uso recreativo (golf) en el subsistema V-1.**

Nombre Club	Origen de los recursos 2005 (hm <sup>3</sup> /año)				Origen de los recursos 2015 y 2027 (hm <sup>3</sup> /año)			
	Agua superficial regulada	Agua subterránea	Reutiliz. de agua regenerada	Desalación	Agua superficial regulada	Agua subterránea	Reutiliz. de agua regenerada	Desalación
Cortijo Grande Club de Golf	0,00	0,24	0,00	0,00	0,00	0,24	0,00	0,00
Club de Golf Playa Macenas	0,00	0,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,24	0,24
Club Marina Golf Mojácar	0,00	0,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,48	0,00